

().

Gregorio X: Reforma, Concilio y Unidad en la Alta Edad Media.

Agustin V. y Startari.

Cita:

Agustin V. y Startari (2025). *Gregorio X: Reforma, Concilio y Unidad en la Alta Edad Media.* : .

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/agustin.v.startari/176>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p0c2/Nyn>



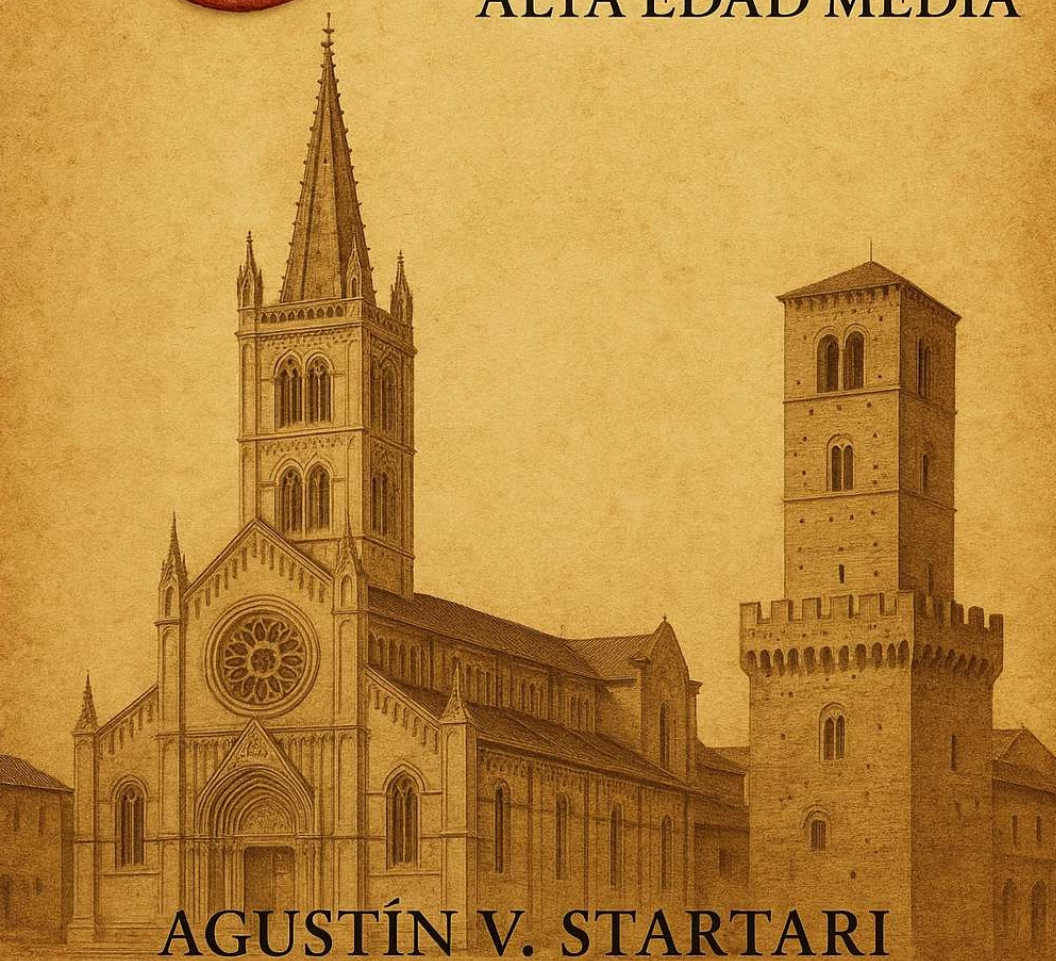
Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

GREGORIO X



REFORMA,
CONCILIO Y
UNIDAD EN LA
ALTA EDAD MEDIA



AGUSTÍN V. STARTARI

AGUSTIN V. STARTARI

AGUSTIN V.

STARTARI

AGUSTIN V. STARTARI

AGUSTÍN V. STARTARI

GREGORIO X

**Reforma, Concilio y Unidad en la Alta Edad
Media**

En medio de uno de los periodos más turbulentos del papado medieval, Gregorio X: Reforma, Concilio y Unidad en la Alta Edad Media reconstruye con rigor histórico y claridad narrativa la vida y el legado de Teobaldo Visconti, un hombre inesperado para el trono de San Pedro. Su elección tras el cónclave más largo de la historia —casi tres años de divisiones internas, encierros forzados y presiones externas— marcó un punto de inflexión en la política eclesiástica del siglo XIII.

Desde sus orígenes como noble piacentino y legado papal en Tierra Santa, hasta su decisiva intervención en el Segundo Concilio de Lyon, el pontificado de Gregorio X (1271–1276) fue breve pero profundamente reformista. Este libro explora su intento de reconciliación con la Iglesia ortodoxa griega, su impulso de la institucionalización del cónclave como sistema de elección papal, y sus esfuerzos por establecer un equilibrio entre las potencias europeas y la autoridad espiritual de Roma.

Con un enfoque que combina análisis político, eclesiológico y diplomático, esta obra ofrece no solo el retrato de un papa olvidado por muchos, sino también la historia de un pontificado que sembró las bases de profundas transformaciones para la Iglesia medieval.

Agustín Vicente Startari, nacido en 1982, es un destacado autor, pensador e investigador uruguayo con una sólida formación en Ciencias Históricas y Lingüística de la Universidad de la República (UdelaR). Su trayectoria abarca una amplia gama de obras, desde libros de investigación histórica hasta títulos de ficción y budismo, lo que demuestra su versatilidad y pasión por explorar diversos temas.

Entre sus obras destacadas se encuentran "Creación de un Imperio: El Antiguo Imperio Egipcio", donde profundiza en la consolidación de esta enigmática civilización, así como "Maquinaria de Propaganda: El Nacionalsocialismo", donde examina este fenómeno histórico de gran relevancia. Además, ha escrito "Evangelización en la Pluma de Fray Bartolomé", una obra que analiza la influencia de la evangelización en la historia, y "Ucrania y Rusia: Un Conflicto en Progreso", un estudio sobre el conflicto en curso entre ambos países.

Startari se destaca por su habilidad para acercar temas específicos a los lectores apasionados por la historia a través de su serie de documentos de trabajo. Su profundo conocimiento y enfoque crítico hacen de sus obras una lectura enriquecedora y estimulante para aquellos que buscan un mayor entendimiento de diversos aspectos históricos y culturales.

Este documento ha sido redactado por Agustín V. Startari, escritor e investigador formado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República (UDELAR).

Este trabajo forma parte del proyecto editorial Papeles de Trabajo, cuyo objetivo es promover la producción académica independiente y la difusión de investigaciones rigurosas en el campo de las Ciencias Históricas. Las opiniones vertidas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor.

Título original: *Gregorio X: Reforma, Concilio y Unidad en la Alta Edad Media*

Serie: *Papeles de Trabajo* Nº 7

Diseño de portada: STARTARI

Edición: Juan José Dimuro, 2025

Editorial: LEFORTUNE

ISBN:

© Agustín V. Startari, mayo de 2025

Primera edición: junio de 2025

LEFORTUNE

This work has been published by its author through the author-publishing system for public distribution under the LEFORTUNE editorial label, on the online platform of this publishing house.

Any partial or total reproduction of this work, by any means or procedure—including photocopying, digital processing, or public lending—is strictly prohibited without the express written permission of the copyright holders, and will be subject to the legal sanctions established by current legislation..

Colección
PAPELES DE TRABAJO
N. 7

INTRODUCCIÓN

El presente estudio se propone analizar el pontificado de Gregorio X (1271–1276) desde una perspectiva sistémica, institucional y geopolítica, inscribiéndolo en el entramado de crisis, tensiones y procesos de reconfiguración que caracterizaban a la Iglesia y a la cristiandad latina en la segunda mitad del siglo XIII. Más allá de una biografía pontificia o de una cronología de hechos, este libro ofrece una interpretación articulada del gobierno de Gregorio X como respuesta racional a una coyuntura de desestabilización interna del sistema eclesiástico.

La hipótesis central sostiene que la elección de Teobaldo Visconti, cardenal *in absentia* y legado en Tierra Santa, respondió a una necesidad funcional del aparato eclesiástico, inmovilizado por el prolongado interregno de 1268–1271. Este cónclave —el más extenso de la historia— no fue simplemente una anomalía temporal, sino el síntoma estructural de una crisis de legitimidad y representación dentro del Colegio Cardenalicio, atrapado en redes de poder nacionalizadas y facciones irreconciliables. La constitución *Ubi Periculum* (1274), que institucionalizó el encierro cardenalicio y codificó el proceso electoral, puede leerse como una respuesta de autorregulación sistémica, orientada a prevenir futuros bloqueos. Desde la teoría de sistemas de Niklas Luhmann, podríamos hablar de un mecanismo de control frente al “riesgo autogenerado de disfunción del subsistema religioso”¹. Desde una óptica sociológica —en particular desde el análisis del campo religioso propuesto por Pierre Bourdieu—, el episodio cobra un valor simbólico clave. En un campo eclesiástico fracturado por rivalidades de legitimación (entre cardenales franceses, italianos, imperiales y angevinos), la elección de un no-cardenal —extranjero al conflicto curial, políticamente neutral y dotado de capital espiritual ganado en Oriente— funcionó como solución simbólicamente neutral. Gregorio X, en tanto outsider funcional, logró reconfigurar temporalmente las reglas internas del campo religioso, reequilibrando relaciones de poder mediante una estrategia de

¹ Luhmann, Niklas. *Die Religion der Gesellschaft*, Frankfurt: Suhrkamp, 2000, pp. 215–219.

recentramiento institucional². En un tercer nivel de análisis, el libro considera el Segundo Concilio de Lyon (1274) no solo como un evento eclesiástico, sino como el último gran intento de unificación geopolítica de la cristiandad latina y griega. Frente a la inercia de las Cruzadas, el colapso de Jerusalén (1244), la consolidación del sultanato mameluco, y la afirmación progresiva de monarquías territoriales como poderes autónomos, Gregorio X actuó como un pontífice-estratega, que buscó restaurar la centralidad romana mediante instrumentos estructurales: (1) la unión con Bizancio, (2) la reforma del clero latino y (3) un nuevo llamado a la cruzada, ahora apoyado por impuestos eclesiásticos sistemáticos. Este esfuerzo de síntesis universalista —teológica, jurídica y militar— fue tal vez el último intento coherente del siglo XIII por articular una Iglesia como sujeto diplomático supranacional, antes de la hegemonía definitiva de los reinos³.

La presente investigación se fundamenta en fuentes primarias como las actas del Concilio de Lyon, la bula *Ubi Periculum*, y la correspondencia diplomática contenida en los Registra Vaticana, así como en una revisión crítica de la historiografía especializada, desde clásicos como Ferdinand Gregorovius hasta autores contemporáneos como Walter Ullmann, Kenneth Pennington, Jean Richard y Brian Tierney. En todos los casos, se privilegia una lectura interdisciplinaria, que articula herramientas de análisis político, teoría institucional, sociología histórica y derecho canónico, sin perder el rigor documental propio de las Ciencias Históricas. A través de este enfoque, se propone releer el pontificado de Gregorio X no como una mera transición entre dos etapas papales, sino como una coyuntura de alta densidad estructural, donde se ensayaron formas novedosas de legitimidad, regulación y articulación eclesiástica. Las consecuencias de esas reformas —jurídicas, conciliares y simbólicas— trascendieron su breve reinado, impactando en la evolución del poder pontificio durante los siglos posteriores: desde el conciliarismo del siglo XV hasta el diseño del cónclave moderno vigente.

² Bourdieu, Pierre. *La domination masculine*, Paris: Seuil, 1998, pp. 113–119; Id., *Esquisse d'une théorie de la pratique*, Paris: Minuit, 1972.

³ Richard, Jean. *The Crusades: c. 1071–c. 1291*, Cambridge: Cambridge University Press, 1999, pp. 471–486.

El hombre y su tiempo

Capítulo 1.1 Introducción: la fisura en el sistema eclesiástico

A mediados del siglo XIII, la Iglesia latina atravesaba una crisis sistémica de legitimidad y funcionamiento, caracterizada por la disfunción de sus mecanismos internos de gobierno y el desgaste progresivo de su autoridad exterior. Tras la muerte del papa Clemente IV en 1268, la sede romana permaneció vacante durante casi tres años, dando lugar al interregno más prolongado de la historia pontificia. Esta situación reveló no solo la fragmentación del Colegio Cardenalicio, dividido entre facciones vinculadas a intereses franceses, imperiales y angevinos, sino también la incapacidad estructural del sistema eclesiástico para autolegitimarse sin consenso político externo. La Iglesia romana, como aparato institucional, enfrentaba así una parálisis funcional sin precedentes, expuesta a la presión creciente de las monarquías europeas y a las interferencias de potencias locales como Carlos de Anjou, cuyas ambiciones condicionaban incluso la elección pontificia. Este fenómeno no fue un hecho aislado ni exclusivamente curial: constituía el reflejo de una descomposición más amplia del proyecto universalista que había animado al papado desde la reforma gregoriana. La erosión del modelo de supremacía espiritual, articulado desde Inocencio III, se hacía visible en múltiples frentes: la pérdida de influencia efectiva sobre las coronas europeas, el retroceso militar y político de los estados cruzados en Tierra Santa, la crisis interna de los órdenes religiosos, y la emergencia de iglesias nacionales cada vez más autónomas. En este contexto, el prolongado vacío de poder en Roma se convirtió en el síntoma más visible de un sistema eclesiástico desbordado por sus propias contradicciones internas y externas, en un momento en que la Iglesia debía decidir si reorganizarse o resignarse a su fragmentación.

En términos sistémicos, el fenómeno constituyó una fisura crítica en el subsistema eclesiástico, que se reveló incapaz de regenerar funcionalmente su liderazgo en el momento en que más lo requería. Según la teoría de sistemas sociales de Niklas Luhmann, todo sistema operativo cerrado debe poseer mecanismos de autopoiesis, es decir, capacidades internas de autorreproducción de sus elementos y

operaciones, sin depender de inputs externos⁴. En el caso de la Iglesia latina, esta autorreproducción dependía de la continuidad del liderazgo pontificio, en tanto el papa no solo era el garante del orden canónico, sino también el nodo estructural a partir del cual se organizaban los demás subsistemas eclesiásticos (jurídico, doctrinal, diplomático). La inoperancia del cónclave iniciado en Viterbo en 1268 y su prolongación durante casi tres años suspendió esa cadena operativa, provocando una crisis sistémica de reproducción interna. Sin un sujeto legitimado para producir sentido institucional (el papa), el sistema entró en una fase de inestabilidad crítica, donde su código binario (legítimo/no legítimo) se tornó ambiguo. En este punto, la incapacidad de elegir un nuevo papa paralizó no solo la funcionalidad de la curia, sino también el flujo simbólico que garantizaba su autoridad como centro operativo del campo religioso occidental. Frente a este colapso operativo, el sistema respondió con un mecanismo de autocorrección normativa: la constitución *Ubi Periculum* (1274), promulgada por Gregorio X, instituyó un procedimiento coactivo para forzar la elección en futuras vacantes, introduciendo una infraestructura jurídica de cierre que permitiría retomar la autorreproducción estructural bajo reglas impuestas desde dentro. De este modo, la Iglesia se autoajustó no por vía teológica, sino mediante una innovación jurídica que transformó su lógica electoral en una rutina institucionalizadora de la legitimidad.

La ciudad de Viterbo, sede del cónclave iniciado tras la muerte de Clemente IV, se transformó en el espacio escénico de una crisis institucional sin precedentes. Allí, quince cardenales —reducidos a doce por fallecimientos durante el proceso— deliberaron infructuosamente durante treinta y tres meses, sin alcanzar el consenso canónico necesario para elegir a un nuevo pontífice. El prolongado estancamiento, reflejo de la fractura del colegio cardenalicio en facciones nacionales y clientelares, pronto excedió el umbral de tolerancia política y social de la ciudad anfitriona. En un gesto tan extraordinario como elocuente, los ciudadanos de Viterbo intervinieron directamente en el proceso: clausuraron el edificio, redujeron drásticamente las raciones alimenticias de los purpurados, y —en un acto cargado de dramatismo simbólico— removieron el techo

⁴ Luhmann, Niklas. *Die Religion der Gesellschaft*. Frankfurt: Suhrkamp, 2000, pp. 215–219

del palacio para exponer a los cardenales a las inclemencias del clima⁵. Este hecho, registrado tanto en crónicas contemporáneas como en la historiografía posterior, no puede ser leído como un simple arrebató popular: constituye una acción colectiva de naturaleza político-eclesial, que pone en evidencia el grado de desgaste de la autoridad pontificia en su capacidad de autolegitimación. La ciudadanía, en tanto cuerpo político urbano con responsabilidades comunales, reivindicó un poder de presión simbólica sobre el aparato eclesiástico, desbordando el marco jurídico del proceso canónico. De esta forma, el colapso curial adquirió una dimensión teatral: la escenificación del encierro forzoso como recurso de presión devino acto fundacional. A partir de este episodio, la práctica de la clausura obligatoria del colegio cardenalicio durante la elección pontificia comenzó a institucionalizarse bajo el nombre de “cónclave” (cum clave). Si bien la formalización jurídica de esta práctica se producirá recién con la constitución *Ubi Periculum* en 1274, el gesto desesperado de Viterbo anticipó normativamente una forma de encierro ritualizado, que a partir de entonces se constituirá en elemento estructural del sistema electoral pontificio. El espacio cerrado, privado de estímulos externos y sometido a presión interior, se transformó en el nuevo escenario canónico de producción legítima del liderazgo eclesial.

Este contexto no puede ser abordado únicamente como una curiosidad histórica o una disfunción anecdótica. El prolongado interregno de 1268–1271 constituye un episodio crítico en la historia del gobierno eclesiástico, pero también una manifestación estructural de resistencia de las élites cardenalicias a redefinir los mecanismos internos de distribución del poder. Lejos de un simple estancamiento institucional, el fenómeno debe entenderse como una crisis de legitimación en la reproducción simbólica del campo religioso romano, en el que se había consolidado una lógica de funcionamiento más vinculada a las relaciones de fuerza que al principio de servicio espiritual. Desde la perspectiva del sociólogo Pierre Bourdieu, el campo religioso se configura como un espacio estructurado de posiciones y luchas, en el que agentes dotados de capital específico — en este caso, capital simbólico religioso (gracia, ortodoxia, cercanía al poder pontificio)— compiten por el monopolio de la legitimidad

⁵ Gregorovius, *Ferdinand. Geschichte der Stadt Rom im Mittelalter*, Bd. V. Stuttgart: Cotta, 1874, pp. 220–224.

espiritual¹. En el siglo XIII, dicho capital se hallaba distribuido de manera desigual y conflictiva entre los principales bloques de poder representados en el Colegio Cardenalicio: la facción francesa, alineada con la monarquía capeta; la italiana, defensora de la autonomía curial; y los angevinos, cuyo poder se articulaba en torno a la figura expansiva de Carlos de Anjou. En este marco, la resistencia a consensuar un nuevo papa puede ser leída como una lucha por la conservación de las posiciones dominantes dentro del campo, antes que como un desacuerdo teológico o canónico. Lo que estaba en juego no era solo la elección de un individuo, sino la definición de quién tenía derecho a representar la forma legítima de ejercer la autoridad espiritual en Occidente. La elección de Teobaldo Visconti —figura exógena al juego faccioso, sin alineaciones internas— solo fue posible cuando las estrategias de obstaculización mutua agotaron la capacidad de reproducción legítima del campo, y se tornó necesario un gesto simbólico que restableciera mínimamente la unidad estructural⁶.

La eventual elección de Teobaldo Visconti, un no-cardenal proveniente de Tierra Santa y completamente ajeno a las disputas internas del aparato curial, debe interpretarse no como un gesto deliberado de apertura, sino como una solución de emergencia frente a la fractura operativa del sistema de reproducción del poder pontificio. Visconti no fue elegido en virtud de méritos teológicos, influencia doctrinal o ascendencia jerárquica dentro del colegio cardenalicio, sino precisamente por su neutralidad estratégica: se trataba de una figura externa al campo en disputa, sin redes clientelares internas ni vínculos de lealtad comprometidos, lo que lo convertía en una opción viable para todas las facciones sin ser plenamente deseado por ninguna. Desde la lógica del campo religioso —tal como la desarrolla Pierre Bourdieu—, su elección puede ser comprendida como la imposición de una figura de equilibrio simbólico capaz de cerrar provisionalmente la crisis de legitimación. En términos funcionales, Visconti actuó como “*tertium datur*” sistémico, es decir, una salida que restablece la operatividad del sistema sin resolver estructuralmente las tensiones de fondo. Su figura funcionó como vector de recomposición institucional, permitiendo la reanudación del orden canónico y la estabilización momentánea del capital de autoridad espiritual. En este

⁶ Bourdieu, Pierre. “*Genèse et structure du champ religieux*”, *Revue française de sociologie*, vol. 12, n.º 3, 1971, pp. 295–334.

sentido, más que una elección en sentido pleno, su designación debe leerse como una neutralización simbólica del conflicto curial⁷. Fue una figura liminal, útil no por lo que representaba, sino precisamente por lo que no representaba: la ausencia de pertenencia lo hizo elegible en un sistema momentáneamente bloqueado por su propio exceso de intereses cruzados⁸.

Este capítulo se propone, por tanto, analizar el interregno de 1268–1271 como un caso de crisis sistémica eclesiástica, y sentar las bases interpretativas para entender cómo Gregorio X —ya como papa— reformulará ese desequilibrio mediante soluciones normativas, teológicas y diplomáticas. A partir de aquí, todo su pontificado será interpretado bajo el prisma de esa primera función: reparar una estructura rota mediante innovación institucional.

1.1.1. Fundamento metodológico: teoría sistémica, campo religioso y geopolítica cristiana

Este estudio parte de una premisa metodológica deliberadamente interdisciplinaria: comprender el pontificado de Gregorio X no solo como una secuencia de decisiones históricas, sino como un punto nodal dentro de una arquitectura institucional, simbólica y geopolítica en transformación. Para ello, se articula un modelo mixto que combina herramientas de tres tradiciones analíticas contemporáneas:

1. Teoría sistémico-funcional (Niklas Luhmann, Douglass North, Acemoglu–Robinson)

Desde esta perspectiva, el papado se concibe como un subsistema político-religioso inserto en un sistema más amplio (la cristiandad latina medieval), dotado de reglas propias de reproducción y diferenciación funcional. Siguiendo a Luhmann, la crisis del interregno (1268–1271) se interpreta como una disfunción autopoietica, es decir, una incapacidad del sistema para regenerar su propia legitimidad operativa. A partir de esto, Gregorio X no aparece

⁷ Bourdieu, Pierre. *La noblesse d'État. Grandes écoles et esprit de corps*. Paris: Minuit, 1989, pp. 178–191.

⁸ Swartz, David. *Culture and Power: The Sociology of Pierre Bourdieu*. Chicago: University of Chicago Press, 1997, pp. 102–104.

como un líder carismático, sino como un emprendedor institucional (North), capaz de introducir mecanismos de autorregulación —como *Ubi Periculum*— que resuelven fallos internos mediante normas estables y reproducibles.

2. Teoría del campo religioso (Pierre Bourdieu)

En segundo lugar, se aplica el modelo bourdieusiano del campo religioso como espacio de competencia por el capital simbólico de la gracia y la legitimidad espiritual. En este marco, el colegio cardenalicio se analiza como una arena de fuerzas internas (nacionalidades, alianzas, clientelismos), y la elección de Teobaldo Visconti como un “outsider” se interpreta como una solución estratégica de neutralización simbólica. La institucionalización del encierro en el cónclave es leída aquí como la redefinición de las reglas del juego que permite cerrar el campo, protegerlo de injerencias externas y restituir la autoridad desde dentro.

3. Geopolítica cristiana (Black, Pennington, diplomacia medieval)

El tercer eje metodológico considera al pontificado de Gregorio X en clave de reconfiguración geopolítica post-cruzada. A través del Segundo Concilio de Lyon, se articula una tentativa de restaurar la hegemonía universal del cristianismo latino, frente a tres frentes críticos: la autonomía creciente de las monarquías europeas, el poder expansionista del islam mameluco, y la fractura eclesiológica con Bizancio. Aquí, Gregorio X es interpretado como un mediador global, que recurre a herramientas normativas, diplomáticas y conciliares para reconstruir —más que imponer— un orden común.

Este modelo triple permite, así, una lectura multiescalar: desde la microhistoria del cónclave hasta la macrohistoria de la cristiandad medieval, pasando por la estructura del campo eclesial y los mecanismos de legitimación normativa. Al evitar reducciones teológicas o narrativas exclusivamente políticas, el análisis apunta a captar el funcionamiento del papado como institución histórica viva, tensionada entre tradición, reforma y supervivencia.

Capítulo 1.2. Contexto político-eclesiástico europeo en el siglo XIII

El siglo XIII constituyó una etapa de reconfiguración profunda del orden político y religioso en la cristiandad occidental, marcada por tensiones crecientes entre las esferas del poder secular, la autoridad eclesiástica y la organización militar del cristianismo. En este escenario, se consolidaron dos fenómenos estructurales y simultáneos: por un lado, el ascenso progresivo de las monarquías europeas como poderes territoriales soberanos, dotados de sistemas administrativos autónomos, identidades políticas diferenciadas y crecientes pretensiones de control sobre sus respectivas iglesias nacionales; por otro, el debilitamiento gradual del ideal universalista del papado, que desde el siglo XI había actuado como principio ordenador de la cristiandad latina. Esta transformación —lenta, compleja y no exenta de contradicciones— modificó las condiciones en las que operaba el sistema eclesiástico, afectando tanto su legitimidad doctrinal como su eficacia organizativa. El modelo de una cristiandad unificada bajo la dirección espiritual de Roma comenzó a mostrar fisuras frente a las crecientes tensiones entre poder espiritual y soberanía política, expresadas en conflictos recurrentes entre papas y reyes, en disputas jurisdiccionales sobre el clero nacional, y en la afirmación de un lenguaje político secularizado que desplazaba la mediación papal como instancia universal⁹. El fortalecimiento de los reinos europeos —Francia, Inglaterra, Castilla, Aragón, Sicilia— vino acompañado de una creciente territorialización del poder, en la cual la lealtad dinástica y la pertenencia política comenzaron a prevalecer sobre la pertenencia eclesial como principio de identidad colectiva. Esto supuso una erosión paulatina de la autoridad papal en la praxis, incluso cuando se mantenía formalmente reconocida. El papa conservaba su investidura espiritual, pero enfrentaba cada vez más dificultades para hacer valer su auctoritas sobre los poderes temporales, cuya legitimidad se construía progresivamente sobre bases autónomas¹⁰. Esta mutación del campo político-eclesiástico constituye el trasfondo indispensable para comprender las condiciones en las que Gregorio X accedió al pontificado. Su elección, en un contexto de interregno prolongado, y su posterior agenda reformista, deben interpretarse a la luz de un sistema en transición: ya no plenamente universal, pero tampoco aún

⁹ Ullmann, Walter. *The Growth of Papal Government in the Middle Ages*. London: Methuen, 1955, pp. 284–305.

¹⁰ Black, Antony. *Political Thought in Europe, 1250–1450*. Cambridge: Cambridge University Press, 1992, pp. 12–18.

secularizado, atrapado en una fase intermedia donde los equilibrios entre Iglesia e imperio, entre papado y monarquía, entre unidad espiritual y pluralidad política, eran intensamente disputados.

1.2.1 El legado de Inocencio III y la crisis del universalismo papal

Durante el pontificado de Inocencio III (1198–1216), el papado alcanzó un nivel sin precedentes de centralización doctrinal, jurisdiccional y simbólica, que consolidó a Roma como el vértice espiritual y político de la cristiandad latina. Bajo su liderazgo, se desarrolló la noción teológica y jurídica de la plenitudo potestatis, es decir, la plenitud del poder espiritual del papa, no solo sobre la Iglesia, sino sobre el conjunto del orden cristiano, incluidas las realidades temporales cuando afectaban la *salus animarum* (la salvación de las almas)¹¹. Esta concepción le permitió intervenir activamente en conflictos sucesorios, designaciones imperiales, regulaciones sobre reyes y prelados, así como en la convocatoria y supervisión de cruzadas y reformas internas del clero. El papado de Inocencio III fue también el punto culminante del proyecto universalista del papado medieval, que entendía al pontífice como rector de la *Respublica Christiana*, garante del orden espiritual y moderador del equilibrio político europeo. Intervino en la elección imperial (Otón IV y Federico II), en la organización de la Cuarta Cruzada, en la reforma canónica del IV Concilio de Letrán (1215), y logró afirmar la superioridad de la *auctoritas sacra pontificia* frente al *imperium profanum*¹². Sin embargo, hacia mediados del siglo XIII, este modelo comenzó a mostrar signos de erosión estructural y simbólica. El fracaso de la Séptima (1248) y Octava Cruzadas (1270), ambas impulsadas por Luis IX de Francia con respaldo pontificio, marcó un hito en la pérdida de legitimidad del papado como líder militar y espiritual del cristianismo militante. El proyecto de recuperar los santos lugares —epicentro del imaginario escatológico y político de la Iglesia— se vio truncado ante

¹¹ Pennington, Kenneth. *The Prince and the Law, 1200–1600: Sovereignty and Rights in the Western Legal Tradition*. Berkeley: University of California Press, 1993, pp. 27–38.

¹² Ullmann, Walter. *The Growth of Papal Government in the Middle Ages*. London: Methuen, 1955, pp. 283–302; Tierney, Brian. *The Crisis of Church and State, 1050–1300*. Toronto: University of Toronto Press, 1988, pp. 116–135.

la superioridad estratégica del sultanato mameluco y la división interna del frente latino en Oriente. A esto se sumó el cuestionamiento creciente del liderazgo pontificio por parte de los propios reinos cristianos de Occidente, cuyas monarquías habían comenzado a afirmarse como poderes políticos autónomos, dotados de ideologías regias propias y con capacidad de desafiar abiertamente la autoridad romana en cuestiones fiscales, jurisdiccionales y litúrgicas. El prestigio simbólico del papa, como rector de un orden político-espiritual unificado, fue puesto en entredicho no solo por las potencias externas —como el Imperio bizantino, reconfigurado tras 1261 bajo Miguel VIII Paleólogo, o los poderes islámicos de Egipto y Siria—, sino por la propia fragmentación interna del orbe latino, que ya no respondía a la lógica de una sola cabeza espiritual.

1.2.2 El conflicto con el Sacro Imperio Romano Germánico

Otro eje central fue el conflicto con el Sacro Imperio, que desde el siglo XI había constituido una fuente constante de tensión. La lucha entre los guelfos (pro-papales) y los gibelinos (pro-imperiales) fragmentó no solo Italia sino toda la política eclesiástica. La excomunión y deposición de Federico II por parte de Inocencio IV (1245) durante el Concilio de Lyon I fue uno de los puntos más críticos de esta confrontación. Tras la muerte de Federico, el vacío imperial prolongado, sumado a la ambición de la casa angevina por controlar el sur de Italia, dejó al papado atrapado entre dos fuegos: la necesidad de autonomía y la dependencia militar de aliados seculares como Carlos de Anjou¹³.

1.2.3 Las tensiones internas de la Iglesia latina

Dentro del ámbito estrictamente eclesiástico, el panorama era igualmente complejo y en varios sentidos paralelo a la fragmentación del campo político. La curia romana, lejos de ser un mero instrumento del pontífice, había evolucionado hacia una estructura burocrática altamente especializada, con departamentos funcionales, cánones

¹³ Partner, Peter. *The Lands of St. Peter*. Berkeley: University of California Press, 1972, pp. 153–189.

legales consolidados, y una lógica de gestión que comenzaba a asemejarse a los aparatos de gobierno seculares. Este proceso de burocratización curial —desarrollado particularmente desde el siglo XII y acelerado bajo los pontificados del siglo XIII— generó una élite administrativa integrada por cardenales, notarios y juristas que operaban como bloque de poder relativamente autónomo, a veces incluso en tensión con el papa mismo¹⁴. En este contexto, la colegiatura cardenalicia comenzó a asumir funciones que excedían lo espiritual, consolidándose como instancia política de primer orden, dotada de agenda propia, alianzas transnacionales y capacidad de bloqueo o impulso de decisiones pontificias. La curia no solo canalizaba decisiones teológicas, sino que disputaba recursos, nombramientos, beneficios y privilegios, alimentando rivalidades internas entre cardenales franceses, italianos, imperiales y angevinos. Al mismo tiempo, el espacio eclesial estaba atravesado por disputas doctrinales y políticas entre las principales órdenes religiosas, particularmente dominicos y franciscanos. Estas diferencias incluían no solo enfoques sobre la pobreza evangélica, sino también el rol del clero mendicante, la predicación, la relación con el poder secular y, en algunos casos, posiciones divergentes sobre la teología apocalíptica (notablemente, las influencias del joaquinismo entre ciertos franciscanos espirituales)¹⁵. Este clima doctrinal tenso se superponía con la lucha por cargos eclesiásticos, cátedras universitarias y jurisdicciones regionales, configurando una Iglesia profundamente activa, pero también frágilmente cohesionada. Las reformas canónicas y estructurales impulsadas por los papas de los siglos XI y XII —especialmente desde Gregorio VII en adelante— habían consolidado un modelo eclesiástico jerárquico y disciplinado, pero también más centralizado y verticalizado, con escaso margen para el disenso interno. Esta estructura generaba estabilidad institucional en tiempos de orden, pero tendía al estancamiento o al colapso cuando el liderazgo central (el papado) quedaba vacante o era disputado. Simultáneamente, comenzaban a emerger voces críticas, tanto desde dentro de la Iglesia como desde movimientos externos o semiheréticos, que cuestionaban

¹⁴ Partner, Peter. *The Pope's Men: The Papal Civil Service in the Renaissance*. Oxford: Oxford University Press, 1990, pp. 15–32.

¹⁵ Burr, David. *The Spiritual Franciscans: From Protest to Persecution in the Century After Saint Francis*. University Park: Pennsylvania State University Press, 2001, pp. 67–89.

la acumulación de riquezas, las prácticas simoníacas, el nepotismo curial y la creciente distancia entre el clero alto y las comunidades de fieles. El movimiento valdense, fundado en el siglo XII por Pedro Valdo, persistía con fuerza en regiones alpinas, mientras que los residuos del catarismo, si bien reprimidos en parte por la cruzada albigense y la Inquisición, seguían encarnando una crítica radical al poder eclesial y a su legitimidad sacramental¹⁶. En conjunto, estos elementos reflejan una crisis de legitimidad religiosa y moral que la Iglesia no lograba contener del todo. La autoridad pontificia seguía siendo doctrinalmente incuestionable, pero su capacidad de encarnar efectivamente los ideales evangélicos estaba crecientemente erosionada, alimentando tensiones internas, resistencias periféricas y una percepción pública ambivalente sobre su papel espiritual.

Esto puede constatar, en primer lugar, en el *Liber censuum Romanae ecclesiae* (c. 1192–1195), redactado por Cencio Camerario —futuro papa Honorio III—, el cual ofrece una visión sistemática de la administración pontificia, detallando los tributos eclesiásticos, las dependencias curiales y las jerarquías funcionales del aparato romano. A ello se suma el testimonio del *Chronicon* de Matthew Paris (c. 1250), que documenta el creciente peso político de los cardenales y las tensiones internas del colegio, revelando un proceso de consolidación de poder dentro de la curia romana¹⁷.

En relación con las disputas doctrinales entre las órdenes mendicantes, pueden consultarse dos fuentes clave: la *Regula Bullata* de san Francisco de Asís (1223), donde se consagra la pobreza absoluta como núcleo del ideal evangélico franciscano; y la *Summa contra hereticos* de Humberto de Romans (c. 1260), Maestro General de los dominicos, que ofrece una crítica sistemática a los excesos

¹⁶ Lambert, Malcolm. *Medieval Heresy: Popular Movements from the Gregorian Reform to the Reformation*. Oxford: Blackwell, 2002, pp. 85–117.

¹⁷ Matthew Paris, *Chronica Majora*, ed. H. R. Luard, vol. IV, Rolls Series, London: HMSO, 1880, pp. 132–140.

apocalípticos y espiritualistas presentes en ciertos sectores del franciscanismo¹⁸¹⁹.

Las críticas internas al clero —en particular contra la simonía, el nepotismo y la acumulación de riquezas por parte de la curia y de las órdenes— hallan una expresión temprana y articulada en el *Speculum Vitae* de Guillermo de Saint-Amour (c. 1256), texto emblemático en el contexto universitario de París y una de las primeras interpelaciones directas contra el poder creciente de los mendicantes en la vida pública y académica de la Iglesia²⁰. Las críticas internas al clero —en particular contra la simonía, el nepotismo y la acumulación de riquezas por parte de la curia y de las órdenes— hallan una expresión temprana y articulada en el *Speculum Vitae* de Guillermo de Saint-Amour (c. 1256), texto emblemático en el contexto universitario de París y una de las primeras interpelaciones directas contra el poder creciente de los mendicantes en la vida pública y académica de la Iglesia^{21 22}.

1.2.4 La dimensión internacional: Oriente y el fracaso cruzado

En el plano externo, la pérdida definitiva de Jerusalén en 1244, a manos de las fuerzas del sultán ayubí al-Salih Ayyub, y la posterior caída de los últimos enclaves latinos en Siria —en particular Trípoli en 1289 y Acre en 1291— no representaron únicamente derrotas militares, sino símbolos del ocaso del ideal ecuménico de la cristiandad militante. La desaparición del Reino Latino de Jerusalén marcó el fin de un proyecto político-escatológico que durante más de un siglo había articulado espiritualidad, guerra y hegemonía occidental en torno al control de los lugares santos. Estos hechos se recogen con detalle en crónicas como *Les Gestes des Chiprois*, redactada hacia 1300, donde se narran las circunstancias políticas y militares de la caída del reino

¹⁸ Francisco de Asís, *Regula Bullata*, en *Fontes Franciscanae*, ed. E. G. Raffaelli, Assisi: Edizioni Porziuncola, 2002, c. 6.

¹⁹ Humbertus de Romans, *Opera de vita regulari*, ed. J. J. Berthier, Roma: Typis Vaticanis, 1888, vol. I, pp. 214–218.

²⁰ William de Saint-Amour, *De periculis novissimorum temporum*, en *Speculum Vitae*, ed. J. G. Bougerol, Paris: Vrin, 1985, pp. 55–68.

²¹ Durandus de Osca, *Liber contra Manichaeos*, ed. D. Llamazares, *Archivum Fratrum Praedicatorum* 45 (1975): 152–189.

²² *Conciliorum oecumenicorum decreta*, ed. G. Alberigo et al., Bologna: EDB, 2002, pp. 233–234.

cruzado y el avance imparable del islam en Tierra Santa²³. Mientras tanto, el Imperio bizantino, restaurado en 1261 bajo Miguel VIII Paleólogo, tras la expulsión de los latinos de Constantinopla, mantenía con Roma una relación ambigua y estratégicamente ambivalente. Aunque existía voluntad de acercamiento —como se desprende de la carta enviada por Miguel VIII a Gregorio X en 1274, solicitando el restablecimiento de la comunión canónica—, el cisma formal entre Oriente y Occidente persistía, reforzado por diferencias litúrgicas, eclesiológicas y resistencias del clero ortodoxo a cualquier subordinación al primado romano²⁴. En paralelo, el sultanato mameluco, establecido tras la toma del poder en Egipto en 1250, se consolidaba como fuerza dominante en el Mediterráneo oriental. Bajo el liderazgo de Baybars (al-Malik al-Zāhir), los mamelucos emprendieron una política de expansión territorial y hostigamiento sistemático contra los enclaves cristianos. La percepción occidental de esta amenaza, así como la creciente desconfianza hacia la eficacia del papado como mediador y estratega, puede rastrearse en testimonios como el de Matthew Paris, quien en su *Chronica Majora* retrata con tono sombrío la incapacidad papal para movilizar una respuesta militar coherente²⁵. En este nuevo escenario geopolítico, la cristiandad latina no solo perdió territorios, sino iniciativa estratégica: las cruzadas se tornaron esporádicas, mal financiadas y crecientemente subordinadas a los intereses particulares de las monarquías europeas. La figura del papa como convocante de cruzadas y mediador diplomático comenzó a perder eficacia real, al tiempo que emergían formas de diplomacia directa entre las cortes europeas y orientales, especialmente a través de canales comerciales, alianzas bilaterales o negociaciones con potencias musulmanas, que marginalizaban progresivamente la intermediación pontificia. Uno de los testimonios más valiosos sobre esta fase crítica del mundo cruzado es el *Liber Secretorum Fidelium Crucis* de Marino Sanudo el Viejo, escrito en torno a 1321. Sanudo ofrece no solo un diagnóstico detallado del fracaso logístico y político de las cruzadas precedentes, sino que propone rutas alternativas basadas en una

²³ *Les Gestes des Chiprois*, ed. Gaston Raynaud, Paris: Imprimerie Nationale, 1887, pp. 604–615.

²⁴ *Monumenta Germaniae Historica, Epistolae saeculi XIII*, vol. II, ed. Karl Rodenberg, Berlin: Weidmann, 1887, pp. 627–629.

²⁵ Matthew Paris, *Chronica Majora*, ed. H. R. Luard, vol. V, Rolls Series, London: HMSO, 1880, pp. 245–250.

reconfiguración económica y marítima del acceso a Oriente. En sus palabras, “non per viam armorum tantum, sed per prudentiam consilii et ordinatio navium”, se debía reconquistar Tierra Santa mediante una política racional y comercial, más que exclusivamente militar²⁶.

Otro documento clave para comprender la percepción cristiana del final del Reino latino es la compilación de crónicas conocida como *Les Gestes des Chiprois*, redactada por autores como Gérard de Montaigu y Philippe de Novare a inicios del siglo XIV. Estas fuentes, cargadas de nostalgia y pesimismo, revelan cómo los cruzados chipriotas percibían la pérdida progresiva de las fortalezas en Siria y Palestina como una señal del abandono divino, pero también como consecuencia directa de la desunión y la corrupción interna del mundo franco-oriental²⁷. Gregorio X accedió al pontificado en este escenario terminal, profundamente condicionado por su experiencia directa en Acre como legado papal. Su diagnóstico sobre la viabilidad de una nueva cruzada fue mucho más moderado que el de sus predecesores: entendió que cualquier empresa en Oriente debía ser precedida por una reunificación eclesiástica con la Iglesia griega, una reestructuración fiscal interna, y una clarificación de liderazgos políticos. De ahí que el Segundo Concilio de Lyon incorporara una lógica de cruzada más defensiva, fiscalmente planificada y diplomáticamente condicionada, muy distante del entusiasmo milenarista de épocas anteriores. En síntesis, la dimensión internacional del papado hacia Oriente había cambiado radicalmente: ya no se trataba de liderar una empresa sagrada contra el islam, sino de reconstruir, con instrumentos jurídicos y redes diplomáticas, una posición geopolítica viable en un escenario dominado por el sultanato mameluco, la hostilidad bizantina latente, y la indiferencia creciente de las monarquías occidentales.

Capítulo 1.3. Las tensiones entre el papado y el Sacro Imperio Romano Germánico

La relación entre el papado y el Sacro Imperio Romano Germánico constituyó, durante gran parte de la Edad Media, uno de los ejes estructurantes y conflictivos del orden político de la cristiandad

²⁶ *Marino Sanudo, Liber Secretorum Fidelium Crucis*, ed. J. Bongars, *Gesta Dei per Francos*, II, Hanover: 1611, pp. 1–173.

²⁷ *Les Gestes des Chiprois*, ed. Gaston Raynaud, Paris: Imprimerie Nationale, 1887, pp. 604–615.

occidental. Desde la Querella de las Investiduras en el siglo XI hasta la excomunión y deposición de Federico II de Hohenstaufen en el siglo XIII, el enfrentamiento entre ambas instituciones no fue un mero desacuerdo doctrinal o jurídico, sino una disputa de fondo por la hegemonía en la representación del universalismo cristiano. Más que un conflicto episódico, se trató de una competencia prolongada por la definición de la autoridad legítima sobre los pueblos cristianos: si el papa encarnaba la auctoritas sacra en tanto vicario de Cristo, el emperador reclamaba para sí la *imperium christianum*, es decir, el poder temporal consagrado para proteger y organizar la *civitas Dei* en su dimensión histórica y política. En este sentido, la tensión entre Roma y el Imperio no solo reflejaba diferencias de intereses o jurisdicciones, sino que ponía en juego modelos alternativos de soberanía universal, cada uno con su propia legitimidad teológica, simbólica y legal. Este capítulo examina el desarrollo de dicho conflicto en el siglo XIII, especialmente en el contexto de la confrontación entre el papado y Federico II, cuyas ambiciones imperiales, visión centralista y políticas orientales desafiaron de manera directa el proyecto pontificio de una Iglesia romana autónoma, reformista y articuladora del orbe cristiano desde la cúspide espiritual. El desenlace de este enfrentamiento, con la muerte de Federico II (1250) y el posterior interregno imperial, dejó un vacío que marcará las condiciones en las que Gregorio X accederá al pontificado: un escenario de fragmentación imperial, emergencia de poderes locales y redefinición de los equilibrios entre lo espiritual y lo secular.

1.3.1 Del ideal de unidad a la confrontación dual

En la concepción alto-medieval del poder cristiano, predominaba la idea —heredada del proyecto de la *renovatio imperii* carolingio— de una complementariedad funcional entre las dos dignidades supremas: el papa como guía espiritual del *ordo fidelium*, y el emperador como protector temporal del *ordo christianus*. Esta visión, inspirada en parte en el modelo agustiniano de las dos ciudades y consolidada en textos como la *Ordinatio imperii* de Ludovico Pío (817), planteaba un equilibrio jerárquico entre sacralidad y gobierno, donde el *imperium* y el *sacerdotium* cooperaban para el bien común

de la cristiandad²⁸. Sin embargo, esta simbiosis inicial se transformó progresivamente en rivalidad estructural, especialmente a partir del siglo XI, con la reforma gregoriana, que buscó emancipar al papado de toda subordinación al poder secular y afirmar su primacía sobre todos los órdenes, incluso sobre los emperadores. La tensión alcanzó su punto crítico durante la Querella de las Investiduras (1075–1122), cuando el papa Gregorio VII y el emperador Enrique IV se enfrentaron por la potestad de investir obispos, es decir, de conferir cargos eclesiásticos con autoridad espiritual y beneficios temporales. Este conflicto no fue únicamente disciplinario, sino profundamente teológico y político, como se refleja en textos fundacionales de la reforma como el *Dictatus Papae* (1075), donde se afirma que “el papa puede deponer emperadores” y que “su juicio no puede ser juzgado por nadie”²⁹. En respuesta, Enrique IV defendió la sacralidad imperial en su carta a Gregorio VII, acusándolo de usurpar competencias y profanar el orden divino. El enfrentamiento culminó en episodios emblemáticos como la humillación de Canossa (1077), y se prolongó hasta el Concordato de Worms (1122), donde se alcanzó una solución de compromiso sin resolver del todo las pretensiones universales de ambas potencias. Este ciclo de confrontación inauguró una nueva etapa en la configuración del poder cristiano occidental, en la que el papado ya no se concebía como colaborador del imperio, sino como autoridad superior en lo espiritual y, en ocasiones, en lo temporal. Este legado conflictivo sería heredado y transformado en el siglo XIII, particularmente en la relación tensa entre la curia romana y el emperador Federico II, sobre la que volveremos en los apartados siguientes.

1.3.2 Federico II y el colapso del equilibrio

En el siglo XIII, las tensiones entre el papado y el Sacro Imperio Romano Germánico alcanzaron un punto crítico con el reinado del emperador Federico II Hohenstaufen (r. 1212–1250). Este monarca, una de las figuras más complejas del medievo, propuso un modelo de

²⁸ *Ordinatio Imperii*, en: *Monumenta Germaniae Historica*, Legum sectio I, vol. II, Hannover: Hahn, 1837, pp. 222–224.

²⁹ *Dictatus Papae*, en: *Monumenta Germaniae Historica*, Libelli de lite, vol. II, ed. M. G. H. Böhmer, Hannover: Hahn, 1892, pp. 56–57.

imperium autónomo y racionalizado, con centro en el Reino de Sicilia, que colisionaba frontalmente con la concepción papal de supremacía espiritual sobre todas las autoridades seculares. Federico —culto, poliglota, legislador y reformista— aspiraba a centralizar el poder imperial, reorganizando su administración mediante reformas legales como las *Constitutiones Regni Siciliae* (1231), e imponiendo control directo sobre el clero imperial, la fiscalidad y los ejércitos³⁰. La confrontación con el papado fue casi permanente. Federico fue excomulgado por primera vez en 1227 por Gregorio IX, por retrasar su partida a la cruzada, pese a que partió en 1228 y logró tomar Jerusalén mediante un tratado diplomático. A su regreso, fue recibido con desconfianza y hostilidad. En 1245, durante el Concilio de Lyon convocado por Inocencio IV, fue formalmente depuesto bajo la acusación de perjurio, herejía, sacrilegio y atentado contra la libertad de la Iglesia. El papa justificó esta acción apelando a la defensa de la *libertas ecclesiae*, afirmando que Federico actuaba como un nuevo Faraón opresor³¹.

La bula de deposición, *Ad Apostolicae Dignitatis Apicem*, pronunciada públicamente en Lyon el 17 de julio de 1245, declaraba a Federico indigno del título imperial y liberaba a sus súbditos del juramento de fidelidad. Sin embargo, esta decisión no fue reconocida por buena parte del Imperio, generando una fractura interna dentro del Reich: algunos príncipes siguieron apoyando a Federico o a su heredero Conrado IV, mientras otros se alinearon con el antirrey promovido por el papado, Guillermo de Holanda, elegido en 1247. La prolongación de este conflicto —alimentado por guerras civiles, alianzas volátiles y deslegitimación cruzada— culminó con la muerte de Federico en 1250, seguida por la de sus sucesores inmediatos, y dio lugar a un período de vacancia efectiva del trono imperial conocido como el Gran Interregno (1250–1273). Durante estos años, ningún emperador logró ejercer una autoridad efectiva sobre el conjunto del Imperio, que se fragmentó en una constelación de principados, ciudades libres y señoríos autónomos, marcando la transición hacia

³⁰ *Constitutiones Regni Siciliae* (1231), también conocidas como *Liber Augustalis*, en: *Leges et Constitutiones Regni Siciliae*, ed. C. A. Garufi, Palermo: A. Reber, 1901, pp. 1–86.

³¹ *Ad Apostolicae Dignitatis Apicem*, bula de Inocencio IV contra Federico II (17 de julio de 1245), en: *Bullarium Romanum*, ed. C. Cocquelines, vol. 3, Roma: Typographia Vaticana, 1739, pp. 378–382.

una forma imperial descentralizada y debilitada³². Este contexto de descomposición del poder imperial será clave para entender el ascenso de nuevas formas de legitimación política, entre ellas el reforzamiento de la autoridad papal en el plano normativo y simbólico³³.

1.3.3 El papado en posición ambigua: Carlos de Anjou y la instrumentalización política

Tras la caída definitiva de la dinastía Hohenstaufen, con la ejecución de Conrado V (Conradino) en Nápoles en 1268, el papado procuró consolidar su control territorial sobre Italia meridional y, al mismo tiempo, impedir el resurgimiento de un poder imperial hostil desde el sur. Con este objetivo, el papa Clemente IV promovió y legitimó la intervención de Carlos de Anjou, hermano del rey de Francia Luis IX, quien fue investido como rey de Sicilia en 1265 y logró imponerse militarmente tras la victoria en Benevento (1266), donde cayó Manfredo, hijo natural de Federico II y último bastión de la resistencia gibelina en el Mezzogiorno³⁴. Inicialmente, la presencia de Carlos representó para el papado un instrumento eficaz de contención política y militar, capaz de asegurar el sur de Italia frente a posibles restauraciones imperiales. Esta estrategia se apoyaba en la idea de que el trono siciliano debía estar ocupado por un soberano devoto, leal a Roma y libre de pretensiones imperiales. Así lo expresa la bula de investidura *Licet ex omni* (1265), donde el papa reconoce el derecho de Carlos a gobernar Sicilia como feudo pontificio, bajo ciertas condiciones de vasallaje espiritual³⁵. Sin embargo, la situación se transformó rápidamente: Carlos de Anjou, lejos de limitarse a Sicilia, expandió su influencia sobre la península italiana, interviniendo activamente en los asuntos de Florencia, Roma y el norte, y actuando como gobernante autónomo con ambiciones hegemónicas. En crónicas como las de Giovanni Villani, se acusa a Carlos de haber

³² *Annales Placentini Gibellini*, ed. G. H. Pertz, in: *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores*, vol. XVIII, Hannover: Hahn, 1863, pp. 500–505.

³³ Abulafia, David. *Frederick II: A Medieval Emperor*. Oxford: Oxford University Press, 1988, pp. 398–412.

³⁴ *Annales Sancti Justinæ Patavini*, in: *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores*, vol. XIX, Hannover: Hahn, 1866, pp. 365–368.

³⁵ *Licet ex omni*, bula de Clemente IV (1265), en: *Bullarium Romanum*, ed. C. Cocquelines, vol. 3, Roma: Typographia Vaticana, 1739, pp. 556–558.

ejercido una presión constante sobre el papado, condicionando nombramientos y decisiones e incluso pretendiendo controlar la elección papal en los períodos de sede vacante³⁶. Así, en lugar de eliminar el peligro del poder imperial hostil, la política pontificia generó una nueva dependencia estructural: el papado pasó a apoyarse militarmente en un poder secular —el angevino— que pronto se reveló incompatible con la neutralidad espiritual e institucional de la Iglesia romana. La presencia angevina transformó el equilibrio peninsular, y puso en riesgo tanto la autonomía papal como su rol arbitral en el concierto cristiano. Esta situación ambigua será heredada por Gregorio X, quien al asumir el pontificado en 1271 encontró una curia bajo fuerte influencia angevina. Su pontificado marcará un intento deliberado de recuperar un equilibrio más funcional entre los poderes europeos, alejando al papado de la tutela de Carlos de Anjou. En este contexto, Gregorio impulsó y apoyó la elección de un nuevo rey de romanos, Rodolfo de Habsburgo, en 1273, cuyo perfil moderado y sin ambiciones italianas inmediatas era compatible con los intereses de Roma. La actitud de Gregorio, aunque no neutral, fue la de un pontífice mediador, que buscaba reconfigurar el mapa del poder sin ceder la primacía institucional del papado³⁷.

1.3.4 El ocaso del universalismo político

Hacia fines del siglo XIII, resultaba evidente que el sueño medieval de una unidad político-espiritual estructurada bajo la doble jefatura del papa y el emperador estaba irremediabilmente agotado. La fragmentación territorial del Sacro Imperio, acelerada tras el Gran Interregno, y el ascenso progresivo de las monarquías nacionales —particularmente Francia, Inglaterra y Castilla— marcaron una reconfiguración estructural del poder cristiano occidental, en la cual la auctoritas papal debía ser negociada, más que impuesta unilateralmente.

En documentos reales como las Cartas de San Luis de Francia o los parlamentos ingleses bajo Enrique III y Eduardo I, se hace evidente

³⁶ Giovanni Villani, *Nuova Cronica*, libro VII, cap. 24, ed. Giuseppe Porta, Parma: Ugo Guanda, 1990, pp. 412–414.

³⁷ Dunbabin, Jean. *Charles I of Anjou: Power, Kingship and State-Making in Thirteenth-Century Europe*. London: Longman, 1998, pp. 210–245.

que los reyes ya actuaban como actores diplomáticos autónomos, con capacidad de decisión sobre cruzadas, diezmos y conflictos territoriales, sin intervención directa del pontífice³⁸. A su vez, la autonomía creciente de las iglesias nacionales en cuestiones fiscales, jurisdiccionales y disciplinarias debilitaba de facto la pretensión romana de supremacía universal, aunque esta siguiera afirmándose en el plano doctrinal y canónico. En este nuevo paisaje político, el papado ya no era la cabeza incuestionada del orbe cristiano, sino una institución de enorme autoridad moral y doctrinal, pero obligada a negociar alianzas, arbitrar intereses y buscar consensos entre poderes estatales cada vez más soberanos. La figura del papa se desplazaba — de árbitro absoluto — hacia la de mediador institucional, cuyos márgenes de acción eran definidos por los equilibrios geopolíticos del momento.

Gregorio X, profundamente marcado por su experiencia como legado en Oriente y por una visión más sobria del ejercicio del poder, comprendió con lucidez los límites de la autoridad pontificia en este nuevo escenario. A diferencia de algunos de sus predecesores, no intentó revivir un modelo imperial papal insostenible, sino que se orientó hacia un programa de reforma interna de la Iglesia, centrado en la disciplina curial, el fortalecimiento del proceso electoral, y la racionalización del gobierno eclesiástico. Paralelamente, optó por una política de diplomacia externa equilibrada, buscando estabilizar la cristiandad mediante acuerdos estratégicos antes que mediante confrontaciones dogmáticas. Esta actitud queda documentada, por ejemplo, en sus cartas al rey Eduardo I de Inglaterra, donde apela a la moderación, al tiempo que solicita cooperación militar sin imponerla³⁹, o en la bula *Ubi Periculum* (1274), donde regula con rigor el procedimiento del cónclave, pero sin absolutismos ni autocracia⁴⁰.

³⁸ *Acta Parliamentorum Angliae*, vol. I, ed. T. F. Tout, London: Record Commission, 1767, pp. 119–122; *Lettres de Saint Louis*, ed. H.-F. Delaborde, Paris: Imprimerie Nationale, 1899, pp. 203–205.

³⁹ *Epistolae Gregorii Papae X ad Eduardum Regem Angliae*, en: *Monumenta Germaniae Historica, Epistolae saeculi XIII*, vol. III, ed. Karl Rodenberg, Berlin: Weidmann, 1894, pp. 733–734.

⁴⁰ *Ubi Periculum*, en: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, ed. G. Alberigo et al., Bologna: EDB, 2002, pp. 266–268.

Gregorio X representó así el inicio de una nueva etapa del papado: menos imperial, más institucional; menos teocrático, más diplomático.

Capítulo 1.4. Teobaldo Visconti y la función del legado papal en Tierra Santa

La elección de Teobaldo Visconti como papa Gregorio X en el cónclave de Viterbo de 1271 ha sido tradicionalmente interpretada como una solución de compromiso ante el bloqueo prolongado del colegio cardenalicio, dividido entre facciones francesas, italianas e imperiales. Si bien esta lectura es parcialmente válida, resulta limitada si se analiza únicamente en clave curial. La designación de Visconti no puede comprenderse sin considerar su trayectoria diplomática previa como legado papal en Oriente, su experiencia directa en los territorios cruzados, y su visión geopolítica informada y estratégica sobre los desafíos que enfrentaba la cristiandad a mediados del siglo XIII. En un contexto donde la autoridad pontificia se encontraba debilitada y los reinos cristianos operaban cada vez más de manera autónoma, la figura de Teobaldo ofrecía una síntesis poco frecuente: conocedor del entramado de relaciones entre Roma, Constantinopla y Acre; con credenciales de piedad personal y neutralidad faccional; y reconocido por cortes europeas como intermediario hábil y confiable. Su actuación en Tierra Santa le había conferido no solo legitimidad internacional, sino también una comprensión realista del fracaso del modelo cruzado tradicional, así como de las tensiones internas entre los distintos actores cristianos en Oriente. Este capítulo se propone examinar la función de Teobaldo como legado papal en el Levante —sus misiones, informes, contactos diplomáticos y percepción del islam— no como un simple antecedente biográfico, sino como una clave de lectura esencial para comprender la orientación reformista, moderada y pragmática que caracterizará su breve pero significativo pontificado. A través de este análisis, se mostrará que el futuro Gregorio X no fue una elección fortuita o meramente funcional, sino una figura configurada por una experiencia eclesiástica de frontera, entre la diplomacia, la teología práctica y la administración internacional de la Iglesia.

1.4.1 Origen familiar y formación eclesiástica

Teobaldo Visconti nació en Piacenza hacia el año 1210, dentro de una familia noble lombarda, de modesta proyección política en comparación con los grandes linajes romanos o angevinos que dominaban las redes de influencia del colegio cardenalicio. Aunque emparentado lejanamente con los Visconti de Milán, su trayectoria eclesiástica inicial se desarrolló fuera de los principales círculos del poder curial. Fue nombrado archidiácono de Lieja, una de las diócesis más influyentes del norte de Europa, cargo que ocupó a partir de la década de 1240, como se constata en los registros capitulares de esa iglesia⁴¹. Más tarde, fue designado canónigo del capítulo de San Pedro en Roma, lo que consolidó su posición dentro del clero romano, aunque sin otorgarle aún un papel decisivo en la política pontificia. Esta evolución indica una carrera eclesiástica sólida y respetada, pero no especialmente destacada dentro de la jerarquía de la curia. Sin embargo, su perfil comenzó a adquirir notoriedad por su combinación de sobriedad doctrinal, eficiencia administrativa y una notable disposición conciliadora en contextos de fricción entre órdenes religiosos, obispos locales y poderes seculares. Durante estos años, Teobaldo mantuvo vínculos estrechos con el cardenal Giacomo Fieschi, futuro Inocencio IV, y, más adelante, con Urbano IV, quien lo incorporó a misiones diplomáticas delicadas, particularmente en Francia y el sur de Italia, como se refleja en diversas menciones de la correspondencia pontificia conservada en el *Registra Vaticana*⁴². Esta experiencia preparó el terreno para su nombramiento como legado papal en Tierra Santa, cargo que le fue confiado por Clemente IV alrededor de 1265, en un momento de extrema fragilidad del Reino Latino de Jerusalén y de creciente tensión entre las órdenes militares y los barones cruzados. El mandato de *legatus* representaba uno de los encargos más complejos y delicados del aparato diplomático pontificio: combinaba observación estratégica, representación política y capacidad negociadora en escenarios de profunda inestabilidad. La selección de Teobaldo para esta misión sugiere que ya era percibido en Roma como una figura confiable, moderada y capaz de actuar más allá

⁴¹ *Acta Capituli Ecclesiae Leodiensis*, en: *Analecta Bollandiana*, vol. XXII, Bruxelles: Société des Bollandistes, 1903, pp. 135–137.

⁴² *Registra Vaticana, Urbani IV et Clementis IV*, ed. G. Mollat, *Bibliothèque des Écoles Françaises d'Athènes et de Rome*, série II, vol. 99, Paris: De Boccard, 1935, pp. 112–114.

de las lógicas faccionales que paralizaban muchas decisiones internas de la curia.⁴³

1.4.2 La misión en Tierra Santa: entre la diplomacia y la desilusión

El contexto de su misión era delicado. El Reino de Jerusalén, reducido a una franja costera con capital en Acre, sufría la presión militar constante del sultanato mameluco, mientras que las rivalidades internas entre barones cruzados, templarios, hospitalarios y comerciantes italianos obstaculizaban cualquier acción coordinada. Teobaldo Visconti llegó a la región hacia 1267, con la difícil tarea de preparar el terreno para una nueva cruzada y reforzar la posición papal entre los poderes latinos⁴⁴.

Durante su estancia, Visconti entabló contacto con representantes bizantinos, autoridades armenias, líderes francos y mercaderes genoveses. No logró reunir fuerzas suficientes para lanzar una expedición efectiva, pero documentó cuidadosamente el estado del Oriente latino, lo que le permitió tener una visión estratégica global del fracaso cruzado. Su acción se centró en intentar reconstruir la autoridad papal como mediadora entre actores enfrentados y en reunir información detallada que sería clave durante el Segundo Concilio de Lyon.

1.4.2.1 El islam en la experiencia papal de Oriente

El nombramiento de Teobaldo Visconti como legado papal en Tierra Santa por parte del papa Clemente IV, hacia 1266, se produjo en un momento particularmente crítico para los dominios latinos de Oriente. El Reino de Jerusalén, que ya no controlaba la ciudad santa y cuya capital efectiva se había desplazado a Acre, atravesaba un proceso de disgregación interna, exacerbado por las luchas entre baronías locales, la fragilidad de la regencia, y el aislamiento progresivo respecto

⁴³ Lanza, Girolamo. *Teobaldo Visconti e la diplomazia pontificia nel XIII secolo*. Milano: Edizioni Ambrosiane, 1983, pp. 28–44.

⁴⁴ Richard, Jean. *The Crusades: c. 1071–c. 1291*. Cambridge: Cambridge University Press, 1999, pp. 435–447.

de Europa occidental. Las órdenes militares —templarios, hospitalarios y teutónicos— actuaban de manera cada vez más autónoma, desarrollando estrategias propias y relaciones directas con poderes orientales, muchas veces al margen de la coordinación papal o regia⁴⁵.

En este contexto, el sultanato mameluco de Egipto, bajo el mando de Baybars (al-Malik al-Zāhir), se había consolidado como la potencia hegemónica en la región. Tras derrotar a los mongoles en Ain Jalut (1260) y expulsar a los cruzados de varias fortalezas estratégicas, Baybars inauguró una política sistemática de desarticulación del Oriente latino, combinando presión militar, alianzas tácticas con grupos cristianos orientales, y el uso de propaganda islámica como instrumento de legitimación. Su figura era temida y admirada incluso en Europa, y el papado lo reconocía como el principal obstáculo para cualquier proyecto cruzado eficaz⁴⁶.

La misión de Teobaldo Visconti tenía, por tanto, una dimensión múltiple y delicada. En términos inmediatos, debía recopilar información precisa sobre el estado militar, político y espiritual del Oriente latino, con vistas a preparar las condiciones para una eventual cruzada futura. Debía también mantener el diálogo con las potencias cristianas de la región, como el Reino armenio de Cilicia, el Imperio de Nicea y los enclaves de influencia veneciana y genovesa, sin olvidar el vínculo con los francos orientales y los obispos latinos aún activos. Su actuación fue, en muchos casos, más diplomática que religiosa: participó en deliberaciones militares, inspeccionó fortalezas, y envió informes a Roma que contenían diagnósticos geopolíticos más que exhortaciones morales. Pero esta misión tuvo además un efecto menos explícito, aunque decisivo para su futura visión como papa: fue su primer contacto directo con el islam como estructura política, jurídica y cultural. A diferencia de otros miembros de la curia romana, cuya experiencia del islam era mediatizada por relatos cruzados o polémicas teológicas, Visconti observó in situ el funcionamiento administrativo de los sultanatos musulmanes, la organización de sus ciudades, la estructura fiscal y judicial, y la lógica expansiva de su poder. Aunque

⁴⁵ *Gestes des Chiprois*, ed. Gaston Raynaud, Paris: Imprimerie Nationale, 1887, pp. 580–603.

⁴⁶ *Chronica Majora*, Matthew Paris, vol. V, ed. H. R. Luard, Rolls Series, London: HMSO, 1880, pp. 248–252.

no dejó reflexiones explícitas al respecto, varios indicios —incluyendo su posterior prudencia en relación con las cruzadas y su insistencia en la unidad cristiana como paso previo a cualquier campaña militar— sugieren que su experiencia en Oriente contribuyó a formarlo como un político realista y un reformador pragmático. El legado de esta etapa oriental se manifestará no solo en su elección pontificia, sino en su estilo de gobierno: ajeno al mesianismo militarista, consciente de los límites estratégicos del papado, y atento a las complejidades del mundo no latino. En este sentido, puede decirse que el Oriente no solo fue su destino físico, sino la matriz formativa de una mentalidad reformista y sistémica, que marcará toda su breve pero decisiva trayectoria como Gregorio X⁴⁷.

La percepción del islam en la cristiandad latina del siglo XIII oscilaba entre la condena teológica, la alteridad política y una incipiente forma de reconocimiento civilizacional. Autores como Pedro el Venerable, en su *Summa totius haeresis Saracenorum* (c. 1142), habían elaborado una visión polemológica y heresiológica del islam, describiéndolo como una desviación cristiana degenerada, dirigida por un falso profeta. En una línea más narrativa y apologética, Jacques de Vitry, en su *Historia orientalis* (c. 1220), combinaba elementos de exotismo, crítica moral y descripción organizativa, describiendo a los musulmanes como enemigos espirituales, pero también como oponentes coherentes y disciplinados⁴⁸. En este contexto, Teobaldo Visconti, aunque no dejó ningún tratado doctrinal sobre el islam ni intervino directamente en controversias teológicas, experimentó una forma de inmersión diplomática y observacional al ser enviado como legado pontificio a Tierra Santa. Su experiencia no fue intelectual, sino práctica: debió negociar treguas, observar fortalezas, reportar sobre la administración mameluca, y entender las relaciones de poder en un espacio en el que el islam no era un concepto, sino una estructura política concreta y dominante. En las cartas enviadas desde Acre a Roma, y en los informes conservados en los registros pontificios, se

⁴⁷ Richard, Jean. *La papauté et les missions d'Orient au Moyen Âge*, Rome: École Française de Rome, 1977, pp. 118–131.

⁴⁸ Pedro el Venerable, *Summa totius haeresis Saracenorum*, en: Kritzeck, J. (ed.), *Peter the Venerable and Islam*, Princeton: Princeton University Press, 1964.

Jacques de Vitry, *Historia orientalis*, ed. J. Donnadieu, Turnhout: Brepols, 2008.

Richard, Jean. *La papauté et les missions d'Orient au Moyen Âge*, Rome: ÉFR, 1977, pp. 131–144.

nota una ausencia deliberada de retórica de condena, y una preocupación técnica por los equilibrios regionales y la supervivencia de las comunidades cristianas. Este contacto temprano con el "otro musulmán" moldeó —aunque silenciosamente— la actitud posterior de Gregorio X como papa. A diferencia del esquema binario que oponía cristiandad e infieles de forma absoluta, el futuro pontífice adoptará una política más matizada y estructuralmente realista. Promoverá cruzadas, sí, pero siempre en clave de reorganización interna y coordinación diplomática, nunca bajo la bandera de la aniquilación del islam. Insistirá en la unidad de la Iglesia como condición previa a cualquier empresa militar, y evitará la retórica apocalíptica o exterminadora que caracterizaba los sermones cruzados del siglo XII. Este cambio de tono no implicaba una aceptación doctrinal ni una neutralidad política. Gregorio X seguía considerando que el islam representaba un obstáculo para la recuperación de los Santos Lugares y una amenaza para los cristianos orientales. Pero su estrategia consistía en fortalecer primero la cohesión interna del orbe cristiano, mejorar la administración papal y solo entonces coordinadamente promover una respuesta militar racionalizada, lo cual refleja una comprensión más compleja del islam como fenómeno político, más que como enemigo absoluto. En este sentido, la figura del musulmán en Gregorio no es la del hereje a destruir, sino la del otro geopolítico a neutralizar: ni demonización ni idealización, sino reconocimiento estratégico. Tal como observará más tarde la tradición conciliarista del siglo XV, este enfoque puede considerarse una anticipación de la diplomacia interreligiosa moderna, en la medida en que reconoce que la eficacia política requiere el abandono de las dicotomías morales simplistas en favor de una visión funcional de las relaciones internacionales.

1.4.2.3 El islam como límite del proyecto universal cristiano

La misión legataria de Teobaldo Visconti en Tierra Santa, además de sus límites operativos, constituye un fracaso simbólico revelador. Más allá de los informes enviados y de los contactos mantenidos con reinos y órdenes, la realidad que enfrentó era cualitativamente distinta a la imaginada por muchos en la curia romana. A mediados del siglo XIII, el islam no se presentaba ya como una

amenaza disgregada o tribal, susceptible de ser desplazada por el poder espiritual y militar de Occidente. Era, por el contrario, una estructura estatal consolidada, con una burocracia centralizada, un cuerpo legal articulado (la sharía), una organización fiscal eficaz y una legitimidad política sostenida tanto por el consenso de élites como por la movilización popular.

El sultanato mameluco de Egipto, bajo Baybars, no era simplemente un poder militar; era una entidad política estructurada, capaz de mantener alianzas, ejecutar campañas sistemáticas y administrar con continuidad territorios vastos y diversos. Esta constatación marcó profundamente a Teobaldo, quien —aunque sin dejar escritos doctrinales— asimiló la imposibilidad práctica de aplicar las viejas fórmulas cruzadas a un mundo islámico que ya no podía ser vencido por mística ni por improvisación. Esta experiencia marcará el enfoque cruzado de Gregorio X una vez elevado al pontificado. Durante el Segundo Concilio de Lyon (1274), impulsará de forma decidida un nuevo llamado a la cruzada. Pero lo hará sin retórica apocalíptica, sin promesas absolutas, sin glorificación del martirio militar. La propuesta de Gregorio será esencialmente administrativa, defensiva y gradual: propondrá una coordinación logística intermonárquica, la recaudación sistemática de un impuesto eclesiástico por seis años, y el establecimiento de comisiones técnicas para evaluar rutas, recursos y posibilidades reales⁴⁹. No se trata de una cruzada mística, sino de una empresa de política internacional organizada desde el centro pontificio como una respuesta racionalizada a un equilibrio geopolítico adverso. Este giro puede interpretarse como una reformulación del discurso cruzado desde la experiencia estructural del islam. Gregorio no abandonó la idea de recuperar los Santos Lugares, pero la subordinó a un principio de realismo institucional: antes que enviar ejércitos al desierto, había que unificar a la cristiandad, restaurar la disciplina clerical, y dotar al papado de herramientas administrativas sólidas. De algún modo, comprendió que no se podía combatir un orden con desorden, ni una civilización

⁴⁹ *Acta Conciliorum Oecumenicorum. Concilium Lugdunense Secundum (1274)*, ed. G. Hofmann, Vatican City: Typis Polyglottis Vaticanis, 1947, pp. 138–152. Jean Richard, *La papauté et les missions d'Orient au Moyen Âge*, Rome: École Française de Rome, 1977, pp. 131–151. Christopher Tyerman, *God's War: A New History of the Crusades*, Cambridge, MA: Harvard University Press, 2006, pp. 721–730.

estructurada con entusiasmos ocasionales. En ese sentido, su programa de cruzada es inseparable de su programa de reforma eclesial.

La transformación del discurso cruzado operada por Gregorio no fue teórica, sino práctica; no se expresó en tratados, sino en decretos, itinerarios, comisiones, instrucciones y actos conciliares. Pero en todos ellos puede leerse la huella indeleble de aquel fracaso oriental, que fue también una experiencia formativa. Enfrentarse al islam como civilización estatal —y no como enemigo mítico— convirtió a Gregorio en el primer pontífice que reconoció implícitamente la necesidad de gobernar la cristiandad antes de redimirla por las armas.

1.4.3 Perfil político: neutralidad, conocimiento y ausencia de ambición personal

Paradójicamente, fue la ausencia de Teobaldo Visconti del entorno curial romano durante el prolongado interregno (1268–1271) lo que acabó por favorecer su elección al pontificado. Al encontrarse en Oriente en calidad de legado papal, fuera de los espacios de maniobra y fricción del colegio cardenalicio, no se hallaba comprometido con ninguna de las principales facciones —ni la francesa, ni la italiana, ni la angevina— que habían paralizado el cónclave de Viterbo durante casi tres años. En consecuencia, su figura adquirió un valor simbólico de neutralidad operativa, percibida por los electores como una opción aceptable para todos, en un contexto donde cualquier candidato fuertemente vinculado a un bloque era rechazado por los adversarios. Esta elección, sin embargo, no puede explicarse únicamente como una salida pragmática al estancamiento electoral. El conocimiento de Teobaldo sobre la situación política, militar y religiosa en Tierra Santa, su trato con las órdenes militares, su interacción con príncipes orientales y cruzados, y sobre todo su visión realista de los límites del poder pontificio en la práctica, le conferían una autoridad intelectual, diplomática y espiritual muy superior a la de otros candidatos presentes en Viterbo. Tal impresión queda reflejada en la relación del cardenal Simon de Brion, quien tras la elección —según una carta conservada en el archivo de Sens— elogió la “sapientia experta” del nuevo pontífice, subrayando que se había preferido “un

hombre de hechos, no de palacio”⁵⁰. Aunque la elección de legados papales como pontífices tenía antecedentes —como en el caso de Gregorio IX (Ugolino dei Conti), que también había sido legado en Alemania—, no era una práctica común, especialmente en un contexto donde el prestigio se asociaba al arraigo curial o al peso familiar. La elección de Teobaldo marcó un punto de inflexión, al poner en evidencia que la Iglesia reconocía la necesidad de desplazar el centro de gravedad del poder hacia perfiles más operativos, versados en el manejo de escenarios complejos e internacionales, y no solo en los equilibrios de poder romano. En ese sentido, la designación de Teobaldo puede entenderse como el inicio de una transición en la figura pontificia: de un papa esencialmente tribunalicio o dogmático, hacia un pontífice con formación diplomática, conciencia reformista y visión sistémica del aparato eclesiástico. Estas cualidades no solo anticiparon su línea de gobierno, sino que fueron implícitamente reconocidas por sus electores como necesarias para enfrentar la crisis estructural que atravesaba la Iglesia a fines del siglo XIII⁵¹.

Capítulo 1.5. Pensamiento teológico y derecho canónico en el siglo XIII

Comprender en profundidad el pontificado de Gregorio X implica situarlo dentro del marco doctrinal, filosófico y jurídico que caracterizó al siglo XIII: una época de síntesis intelectual sin precedentes, en la que el cristianismo latino experimentó una de sus más notables fases de consolidación sistemática. Este período estuvo marcado por la confluencia de tres grandes corrientes estructurantes: el agustinismo político, que reformulaba la relación entre poder espiritual y temporal; la escolástica tomista y bonaventuriana, que ofrecía una arquitectura racional al saber teológico; y el derecho canónico codificado, que establecía los principios normativos que regulaban la vida eclesial en todas sus dimensiones. Aunque Gregorio X no fue un teólogo especulativo ni un canonista de formación

⁵⁰ Epistola Cardinalis Simonis ad Capitulum Senonense, c. 1271, en: *Chartes et documents relatifs à l'histoire de l'Église de Sens*, vol. II, ed. L. Delisle, Paris: Imprimerie Impériale, 1863, pp. 198–200.

⁵¹ Riley-Smith, Jonathan. *The Feudal Nobility and the Kingdom of Jerusalem, 1174–1277*. London: Macmillan, 1973, pp. 249–261.

académica, su gobierno se desarrolló en diálogo permanente con estas corrientes. Las decisiones que tomó en materia de organización curial, reforma disciplinaria y convocatoria conciliar reflejan una comprensión funcional del saber teológico-jurídico como instrumento de gobierno y legitimación institucional. Más aún, el Segundo Concilio de Lyon —convocado y presidido por Gregorio en 1274— se celebró en un momento en que la autoridad doctrinal de los maestros universitarios, la influencia de las nuevas órdenes mendicantes y la juridificación de la Iglesia latina ya constituían pilares del sistema eclesiástico. Este capítulo se propone delinear el horizonte doctrinal que enmarcó el pontificado de Gregorio X, prestando especial atención a la configuración del derecho canónico tras el *Decretum* de Graciano, al impacto de la *Summa Theologiae* de Tomás de Aquino y de las obras de Bonaventura, así como a las transformaciones en la teoría del poder papal a partir de autores como Enrique de Susa (Hostiensis). Lejos de limitarse a un repaso doctrinal, se intentará mostrar cómo estas corrientes conformaban el lenguaje de legitimidad, autoridad y reforma con el que operaba la Iglesia del siglo XIII, y sin el cual no es posible entender ni las reformas ni los límites del pontificado de Gregorio X.

1.5.1 Agustínismo político y la supremacía del orden espiritual

Desde los tiempos de san Agustín, el pensamiento cristiano había articulado la célebre noción de las dos ciudades: la *civitas Dei* (ciudad de Dios), orientada a la vida eterna, y la *civitas terrena* (ciudad terrenal), centrada en los fines temporales y, en muchos casos, corrompida por el amor propio desordenado (*amor sui usque ad contemptum Dei*)⁵². Esta doctrina, expuesta magistralmente en *De civitate Dei*, ejerció una influencia duradera sobre las concepciones del poder espiritual, brindando al papado un marco teológico para justificar su autoridad moral sobre el mundo político. En el siglo XIII, esta dicotomía fue reinterpretada y sistematizada por autores escolásticos, especialmente por Giles de Roma (*Aegidius Romanus*), cuyo *De ecclesiastica potestate* defendía que el poder espiritual debía no solo guiar, sino también corregir al poder temporal, en la medida

⁵² Augustinus, *De civitate Dei*, XIX, 24, ed. B. Dombart & A. Kalb, CCSL 48, Turnhout: Brepols, 1955, pp. 687–688.

en que este último debía estar subordinado al fin último de la salvación. En su formulación, la Iglesia poseía un dominio pleno en lo espiritual y un *dominium indirectum* en lo temporal, por *ratione peccati*, es decir, en todo aquello que pudiera poner en peligro la salud del alma⁵³. Así, el papa no era solo el cabeza visible de la Iglesia, sino también el rector supremo del *ordo christianus*, con facultad para intervenir en asuntos seculares siempre que el pecado o el desorden moral justificaran dicha injerencia. Aunque Gregorio X no intervino directamente en la elaboración de nuevas colecciones canónicas, su gobierno reflejó una comprensión clara de este marco normativo. La bula *Ubi Periculum* (1274), que reglamentó por primera vez el procedimiento del cónclave, es un ejemplo notable de intervención legislativa estructural, inspirada en los principios de economía procesal y coerción jurídica desarrollados por los canonistas⁵⁴. De hecho, muchos de los principios establecidos en *Ubi Periculum* serían integrados más tarde en las compilaciones canónicas, como el *Liber Sextus*, y seguirían en vigencia —con reformas— hasta nuestros días.⁵⁵

El siglo XIII fue también una etapa de consolidación y expansión del derecho canónico, cuyo proceso de codificación se había iniciado con el *Decretum Gratiani* (c. 1140), una obra que organizó sistemáticamente los cánones conciliares, decretales pontificias, escritos patristicos y normas romanas en conflicto, proponiendo soluciones mediante principios de armonización (*concordantia discordantium canonum*)⁵⁶. A partir de esa base, el desarrollo del *ius novum* —derecho canónico posterior a Graciano— implicó una producción normativa creciente por parte de la sede apostólica, especialmente a través de las decretales papales y las compilaciones oficiales autorizadas por los pontífices. Durante el siglo XIII, este proceso culminó con la promulgación de las Decretales de Gregorio IX en 1234, también conocidas como *Liber Extra*, compiladas por el jurista Raymundo de Peñafort. Esta colección, organizada en cinco libros, fue la primera recopilación oficial del derecho canónico

⁵³ Aegidius Romanus, *De ecclesiastica potestate*, c. 1279, ed. R. Scholz, *Die Publizistik zur Zeit Philipps des Schönen*, Weimar: Böhlau, 1911, pp. 12–25.

⁵⁴ *Ubi Periculum*, en: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, ed. G. Alberigo et al., Bologna: EDB, 2002, pp. 266–268.

⁵⁵ Giles of Rome, *De ecclesiastica potestate*, ed. R. Scholz, Weimar: Böhlau, 1929.

⁵⁶ Gratianus, *Decretum*, ed. E. Friedberg, *Corpus Iuris Canonici*, vol. I, Leipzig: Tauchnitz, 1879, Dist. I, c. 1.

romano-pontificio, y adquirió valor normativo universal en la Iglesia latina². Le siguieron otras colecciones importantes, como el *Liber Sextus* de Bonifacio VIII (1298), pero es el *Liber Extra* el que se encontraba en plena vigencia y uso al tiempo del pontificado de Gregorio X. Este cuerpo normativo dotó a la Iglesia de una infraestructura jurídica centralizada, con procedimientos detallados para el gobierno eclesiástico, la administración de justicia, las elecciones episcopales, la vida religiosa y el manejo de conflictos jurisdiccionales. El derecho canónico pasó así de ser una práctica casuística a un sistema articulado, con principios de legalidad, jerarquía normativa y capacidad de adaptación a situaciones complejas. Además, Gregorio confió en juristas formados en el nuevo derecho, incluyendo figuras próximas a las escuelas de Bolonia y París, que participaban en la elaboración de dictámenes jurídicos, redacción de bulas y estructuración de los procesos conciliares. De esta manera, aunque no fue un canonista de profesión, su pontificado se articuló plenamente dentro del orden normativo postgraciano, que concebía a la Iglesia como un *corpus iuris* organizado, jerárquico y racionalizado.

1.5.2 La escolástica y la racionalización del gobierno eclesial

El siglo XIII fue también la edad de oro de la escolástica latina, una corriente que consolidó el ideal de racionalización del saber teológico a través del método disputativo, la síntesis sistemática y la integración de fuentes clásicas —especialmente aristotélicas— en el pensamiento cristiano. Esta etapa estuvo representada por figuras como Tomás de Aquino, Bonaventura de Bagnoregio y Guillermo de Auxerre, quienes, desde sus respectivas cátedras en París, buscaron fundamentar racionalmente la fe, estructurar jerárquicamente el conocimiento sagrado y articular la función del poder eclesial en un cosmos ordenado y teleológicamente dirigido. En particular, Tomás de Aquino, en su *Summa Theologiae*, desarrolló una teología de la ley que distinguía con precisión entre ley eterna, natural, humana y divina positiva, subrayando que la ley humana debe derivarse racionalmente de la ley natural para conservar su legitimidad moral (*Summa Theologiae*, I-II, q. 91–97)⁵⁷. Asimismo, trató explícitamente la

⁵⁷ Thomas Aquinas, *Summa Theologiae*, I-II, qq. 91–97, ed. Leonina, Roma: Typis Polyglottis Vaticanis, 1891–1906.

autoridad del papa, a quien reconocía un papel supremo en la jurisdicción espiritual, aunque no ilimitado, subordinado siempre al bien común de la Iglesia y al uso recto de la razón práctica⁵⁸. También abordó la relación entre gracia, virtud y acción política, elaborando una ética del gobierno cristiano que, si bien no era manual de poder, ofrecía criterios de discernimiento y límites teológicos a la autoridad institucional. Aunque no puede afirmarse que las obras de Tomás de Aquino hayan influido de forma directa y textual en los decretos o decisiones de Gregorio X, es innegable que la lógica de gobierno del pontífice comparte elementos estructurales con la visión tomista del orden. En efecto, la política de Gregorio X se caracterizó por una metodología reformista orientada al consenso deliberado, la codificación de procedimientos claros (como en la *Ubi Periculum*), y el respeto por una jerarquía racional de funciones dentro del cuerpo eclesial. Además, la elección de Tomás de Aquino y Bonaventura como referentes intelectuales en el Segundo Concilio de Lyon (1274) —ambos participaron directa o indirectamente en la preparación doctrinal de dicho evento— demuestra que la escolástica no solo era un saber académico, sino un lenguaje teológico-político operativo en la alta dirección eclesiástica⁵⁹. En este sentido, el pontificado de Gregorio X se inserta plenamente en un horizonte escolástico, aunque más como expresión práctica de sus presupuestos racionales que como desarrollo teórico de sus tesis especulativas.⁶⁰

1.5.3 El derecho canónico: del Decreto de Graciano al *corpus iuris*

El desarrollo del derecho canónico constituyó una de las transformaciones intelectuales más profundas del Occidente medieval entre los siglos XII y XIII. El punto de inflexión fue el *Decretum Gratiani* (c. 1140), una ambiciosa compilación de normas eclesiásticas —canones conciliares, decretales papales, sentencias patristicas y normas romanas— reunidas y armonizadas por un maestro de la

⁵⁸ Ibid., II-II, q. 60, a. 6 (sobre la justicia en el juicio eclesiástico) y q. 104 (sobre obediencia y autoridad).

⁵⁹ *Acta Concilii Lugdunensis II*, ed. G. Alberigo et al., *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Bologna: EDB, 2002, pp. 263–275.

⁶⁰ Thomas Aquinas, *Summa Theologiae*, II-II, q. 60–67 (Sobre justicia, prudencia, poder).

escuela de Bolonia conocido como Graciano. Su obra, también llamada *Concordia discordantium canonum*, no solo ordenó el saber jurídico disperso, sino que dio nacimiento a la *ius canonici scientia*, es decir, a una disciplina jurídica autónoma, dotada de método, lógica interna y autoridad académica⁶¹. A partir de esa base, el derecho canónico se desarrolló como un sistema dinámico, alimentado por las decretales pontificias que sucesivamente ampliaban, corregían y reinterpretaban el material recogido por Graciano. La codificación oficial se consolidó con el *Liber Extra* de Gregorio IX (1234), y continuó con las colecciones posteriores. Este proceso fue acompañado por la elaboración de comentarios, *summae* y glosas, en las que los canonistas —en diálogo con los teólogos y los políticos— definieron los límites, fundamentos y alcances del poder pontificio. Entre estos canonistas, destaca la figura de Enrico di Susa, conocido como Hostiensis, autor de una influyente *Summa aurea* y de numerosos comentarios al *Liber Extra*. En sus obras, Hostiensis no solo reafirma la *auctoritas* plena del papa como legislador supremo de la Iglesia, sino que insiste en la necesidad de reglamentar el ejercicio de esa autoridad mediante normas precisas, predecibles y eficaces, para evitar arbitrariedades que minaran la legitimidad del sistema jurídico eclesial⁶². Gregorio X actuó plenamente dentro de este horizonte normativo y epistemológico. Su bula *Ubi Periculum*, promulgada durante el Segundo Concilio de Lyon en 1274, no fue únicamente una norma procesal relativa al procedimiento electoral, sino una expresión clara del nuevo paradigma jurídico-institucional. Al establecer condiciones estrictas para el cónclave —encierro, alimentación progresivamente reducida, prohibición de influencias externas—, Gregorio traducía en derecho positivo una crítica a las prácticas corruptas, clientelares y prolongadas que habían caracterizado muchas elecciones papales anteriores. En este sentido, *Ubi Periculum* representa el uso del derecho como instrumento de legitimación institucional, expresión de una Iglesia que empezaba a regirse por

⁶¹ Gratianus, *Decretum*, ed. E. Friedberg, *Corpus Iuris Canonici*, vol. I, Leipzig: Tauchnitz, 1879, Dist. I, c. 1.

⁶² Hostiensis (Henricus de Segusio), *Summa Aurea*, Lyon: J. de Platea, 1525, lib. I, tit. 2, "De Constitutionibus", fol. 12r–13v.

reglas formales y no solo por consensos informales o precedentes de facto⁶³64.

1.5.4 Consecuencias teológicas del concilio y la lógica normativa

El Segundo Concilio de Lyon, convocado por Gregorio X en 1274, se inscribe en la larga tradición de concilios ecuménicos que entendían el sínodo como manifestación visible y racional de la voluntad divina a través del consenso deliberado del episcopado. Esta concepción, ya esbozada en el pensamiento carolingio y desarrollada en clave escolástica durante el siglo XIII, fue defendida por autores como Guillermo de Auxerre, quien sostenía que el gobierno de la Iglesia debía ejercerse de forma común, deliberada y armónica, pues la unidad eclesial no se sustenta en el mando aislado, sino en la concordia ordinata de todos los miembros del cuerpo místico⁶⁵. En este marco, la autoridad del papa no desaparecía, pero debía articularse institucionalmente con el episcopado y las comunidades religiosas, respetando los procedimientos, escuchando las voces múltiples del orbe cristiano, y actuando en nombre de una racionalidad común ordenada hacia el bien espiritual. Esta visión no fue formulada por Gregorio X en términos teóricos, pero fue plenamente ejercida en la praxis conciliar. Durante el concilio, Gregorio permitió amplias deliberaciones, escuchó a las órdenes mendicantes, aceptó la participación de los legados bizantinos enviados por Miguel VIII Paleólogo —acto inédito desde el cisma— y propuso reformas jurídicas estructuradas, como la *Ubi Periculum* o las constituciones relativas a la vida religiosa y episcopal⁶⁶.

El concilio, que reunió a cerca de 500 obispos, teólogos y embajadores, se convirtió en una plataforma de articulación racional

⁶³ *Ubi Periculum*, en: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, ed. G. Alberigo et al., Bologna: EDB, 2002, pp. 266–268.

⁶⁴ Enrico di Susa (Hostiensis), *Summa aurea*, Roma: Typographia Vaticana, 1581, passim.

⁶⁵ Guillelmus Altissiodorensis, *Summa Aurea*, lib. II, tr. 1, q. 3, ed. J. Ribailier, Paris: Vrin, 1992, pp. 78–81.

⁶⁶ *Acta Concilii Lugdunensis II*, ed. G. Alberigo et al., *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Bologna: EDB, 2002, pp. 263–275.

de las diferencias, en la que se discutieron temas como la unidad con la Iglesia griega, la reforma eclesiástica, la organización de una nueva cruzada, y la renovación de la disciplina clerical. Lejos de imponer soluciones unilaterales, Gregorio actuó como presidente que orienta sin suprimir el debate, como garante del orden sin sofocar la pluralidad. En los *Acta Concilii*, se conservan registros de sus discursos introductorios y decretos, que insisten en la necesidad de *concilium*, *communis deliberatio* y *utilitas ecclesiae*⁶⁷. Desde esta perspectiva, la actuación de Gregorio X puede interpretarse como una forma de escolástica aplicada al gobierno eclesial: no en el sentido de un tratado doctrinal, sino como un acto práctico que combina integración del consenso, articulación normativa y discernimiento político fundado en la racionalidad estructurada. El Segundo Concilio de Lyon, bajo su guía, fue menos una afirmación autoritaria del primado romano y más una expresión funcional de la Iglesia como *corpus* racional guiado por la *ratio fidei*.

1.5.5 El pensamiento eclesiológico al servicio de la estabilidad

En suma, el gobierno de Gregorio X se desarrolló en íntima sintonía —aunque sin aportaciones doctrinales propias— con tres pilares fundamentales del pensamiento cristiano del siglo XIII, que definieron el marco de acción del pontificado y orientaron sus reformas. Lejos de formular una teología o un derecho nuevos, Gregorio encarnó en la praxis pontificia la traducción institucional de un *corpus* doctrinal maduro, cuyo despliegue riguroso permitió dotar de legitimidad y eficacia a una Iglesia atravesada por crisis internas, tensiones políticas y desafíos geopolíticos.

La figura de Gregorio X puede comprenderse a la luz de tres grandes pilares doctrinales que estructuraron su pontificado y reflejan el pensamiento eclesiológico del siglo XIII. En primer lugar, la idea agustiniana del orden espiritual como rector del temporal, plasmada ya en el *De civitate Dei* de san Agustín, seguía vigente en la doctrina política escolástica de la época, especialmente a través del principio de auctoritas spiritualis como instancia de orientación moral del poder civil. Esta concepción fue retomada por autores como Giles de Roma en su *De ecclesiastica potestate*, donde se afirma que el

⁶⁷ Gregorius X, *Oratio ad Patres Concilii*, in: *Acta Concilii Lugdunensis II*, loc. cit., pp. 264–265.

papa, en tanto vicarius Christi, debe velar por el bien común incluso en lo temporal, siempre que esté en juego el orden divino y la salvación de las almas. Si bien Gregorio X no teorizó explícitamente esta doctrina, actuó conforme a ella al intervenir en la reorganización del Sacro Imperio mediante su apoyo a la elección de Rodolfo de Habsburgo, o al arbitrar conflictos entre reinos cristianos desde una posición de rector fidei. En segundo lugar, la racionalidad escolástica aplicada al gobierno como arte de ordenar definió la práctica conciliar y reformista de Gregorio. Influido por el método analítico y jerárquico de la escolástica —representado por Tomás de Aquino, Bonaventura⁶⁸ y Guillermo de Auxerre—, el papa privilegió la deliberación estructurada, el discernimiento prudencial y la integración de saberes diversos en la toma de decisiones. Su conducción del Segundo Concilio de Lyon puede leerse como un acto gobernado por la ratio fidei: integración doctrinal, diplomacia entre Iglesias y legislación organizada. Como señala Bonaventura en su *Breviloquium*, el orden eclesial no es solo jerarquía, sino armonía racional al servicio del fin último.

Por último, la juridificación canonista como vía de consolidación de la autoridad legítima constituyó el eje normativo de su pontificado. Influido por el sistema jurídico desarrollado desde el *Decretum Gratiani* y las *Decretales* de Gregorio IX, y articulado por canonistas como Hostiensis, Gregorio comprendió que la estabilidad eclesial requería estructuras jurídicas formales y codificadas, y no solamente precedentes o costumbres. La bula *Ubi Periculum* (1274), al reglamentar de forma precisa el procedimiento del cónclave, constituye una muestra elocuente de cómo el derecho eclesiástico podía funcionar como límite, garantía y expresión del orden institucional.⁶⁹

Gregorio X no fue un innovador teológico en el sentido estricto, pero su figura representa una síntesis operativa de las grandes corrientes doctrinales de su tiempo. Su pontificado demuestra que el pensamiento cristiano del siglo XIII no fue solo especulación académica, sino también gramática institucional, capaz de modelar estructuras duraderas, racionalizar procedimientos de gobierno y

⁶⁸ Bonaventura, *Breviloquium*, prol. 5, ed. J.G. Bougerol, Paris: Vrin, 1957, pp. 7–9.

⁶⁹ Aegidius Romanus, *De ecclesiastica potestate*, ed. R. Scholz, *Die Publizistik zur Zeit Philipps des Schönen*, Weimar: Böhlau, 1911, pp. 14–18.

preservar el equilibrio de una Iglesia enfrentada a su propia pluralidad⁷⁰.

Capítulo 2.1. El cónclave de Viterbo y el nacimiento del sistema moderno de elección papal

El cónclave de Viterbo, celebrado entre 1268 y 1271, constituye una de las crisis institucionales más prolongadas y reveladoras en la historia del papado medieval. Con una duración excepcional de casi treinta y tres meses, esta sede vacante expuso no solo las divisiones internas del colegio cardenalicio, sino también la fragilidad estructural del sistema sucesorio vigente, incapaz de resolver —de manera eficaz, legítima y oportuna— la elección de un nuevo pontífice en un momento de profunda inestabilidad eclesiástica y geopolítica. La parálisis del cónclave fue provocada por la polarización de las facciones cardenalcias, alineadas con intereses nacionales, dinásticos y curiales: franceses proangevinos, italianos gibelinos y moderados neutrales. Esta fragmentación no solo bloqueó el consenso, sino que evidenció la falta de mecanismos jurídicos que regulasen con precisión los procedimientos, los plazos y las condiciones de la elección pontificia. La ausencia de normas claras permitió estrategias dilatorias, negociaciones externas e incluso maniobras de presión política, lo cual erosionó gravemente la autoridad de la curia romana a ojos de los poderes europeos. El caso de Viterbo, sin embargo, no fue solo una crisis; fue también un momento decisivo de transformación institucional. Ante el escándalo público y la inacción de los electores, las autoridades civiles de la ciudad intervinieron, clausurando el palacio episcopal, reduciendo las raciones de los cardenales, e incluso retirando el techo del edificio, en un gesto de coacción sin precedentes que dio origen al término “cónclave” (cum clave), es decir, bajo encierro⁷¹. Esta medida, aunque extrajurídica, funcionó como catalizador de una innovación normativa radical: la instauración, poco después, del encierro obligatorio como principio del procedimiento electoral,

⁷⁰ Ubi Periculum, en: Conciliorum Oecumenicorum Decreta, ed. G. Alberigo et al., Bologna: EDB, 2002, pp. 266–268.

⁷¹ Ferdinand Gregorovius, *Geschichte der Stadt Rom im Mittelalter*, Bd. V, Stuttgart: Cotta, 1874, pp. 220–224 (crónica clásica sobre la sede vacante y la intervención popular en Viterbo).

codificado formalmente en la bula *Ubi Periculum* de Gregorio X (1274). Desde una perspectiva funcional, este episodio puede interpretarse como un caso paradigmático de autorregulación institucional frente al riesgo de colapso sistémico. El cónclave de Viterbo puso en evidencia que el sistema eclesial, como cualquier sistema social complejo, debía dotarse de mecanismos de reproducción interna que garantizaran su continuidad operativa. La transición desde un modelo electoral informal y negociado hacia uno reglado y coercitivo —basado en el encierro, el aislamiento y la limitación de contactos externos— representó un punto de inflexión en la historia constitucional de la Iglesia latina.

Este capítulo analizará en detalle el desarrollo del cónclave de Viterbo, las fuentes coetáneas que lo documentan, la intervención de los poderes civiles, la lógica faccional de los cardenales, y el proceso de gestación normativa que condujo a la consolidación del sistema moderno de elección papal. Lejos de ser un simple accidente histórico, el cónclave de 1268–1271 constituye una respuesta institucional compleja a una crisis de legitimidad sucesoria, y marca el inicio de una nueva era en la gobernanza eclesiástica del papado.

2.1.1 La sede vacante: estructura de una parálisis

Tras la muerte de Clemente IV en noviembre de 1268, el colegio cardenalicio quedó en una situación de fragmentación interna sin precedentes, dividido principalmente en tres grandes bloques: el grupo pro-francés, estrechamente vinculado a Carlos de Anjou y favorable a una política alineada con los intereses angevinos en Italia y el Mediterráneo; los italianos autónomos, defensores de una mayor independencia del papado frente a las potencias seculares; y un pequeño sector de moderados, fluctuante en su orientación, cuya posición oscilaba en función de coyunturas tácticas y afinidades personales⁷².

El número inicial de cardenales electores era quince, pero el transcurso de los treinta y tres meses de deliberación afectó gravemente la composición del colegio: tres cardenales fallecieron

⁷² *Annales Placentini Gibellini*, in: *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores*, vol. XVIII, Hannover: Hahn, 1863, pp. 495–496.

durante el interregno, y uno fue apartado por enfermedad, lo que dejó el cuerpo electoral efectivo reducido a doce miembros activos, como atestiguan tanto las actas notariales de la sede vacante como las crónicas contemporáneas⁷³. A ello se sumaba una regulación electoral insuficiente y anacrónica: la norma vigente, establecida por Inocencio III en el *Ordo Romanus* y reforzada por sus sucesores, exigía una mayoría cualificada de dos tercios para la elección de un nuevo papa, pero no contemplaba mecanismos coercitivos ni sanciones para evitar bloqueos deliberados o incomparecencias tácticas⁷⁴. En la práctica, esto significaba que las sesiones eran esporádicas, los cardenales podían retirarse temporalmente, prolongar indefinidamente las discusiones, o incluso negociar en paralelo con potencias externas. El interés espiritual del proceso electoral quedó subordinado a alianzas dinásticas, lealtades familiares y estrategias geopolíticas. Las consecuencias de este vacío de poder fueron profundas: la administración curial quedó prácticamente paralizada, las cancillerías reales —como las de Francia, Inglaterra y Castilla— enviaban embajadas sin encontrar interlocutores válidos, y se incrementó notablemente la presión de los poderes seculares sobre el proceso sucesorio, con intentos de intervención diplomática o económica directa en las decisiones del colegio cardenalicio. Este episodio, por su duración y efectos desestabilizadores, demostró con claridad la necesidad de transformar el proceso electoral pontificio en una estructura jurídicamente vinculante, capaz de resistir bloqueos internos y presiones externas. Fue en este contexto que comenzó a gestarse la idea de un nuevo procedimiento normativo, que cristalizaría algunos años más tarde bajo Gregorio X, en la forma del encierro obligatorio y el aislamiento deliberativo como garantías de eficacia y legitimidad⁷⁵.

2.1.2 La intervención civil de Viterbo

En un hecho sin precedentes en la historia del papado medieval, los ciudadanos de Viterbo, exasperados por la inacción prolongada del

⁷³ *Vita Gregorii X Papae*, in: *Liber Pontificalis Continuatus*, ed. W. Wattenbach, MGH Scriptores, vol. XXII, Hannover: Hahn, 1872, pp. 366–368.

⁷⁴ *Innocentius III, Epistolae et Decreta*, ed. Migne, PL 214, col. 757–759.

⁷⁵ Walter Ullmann, *The Origins of the Great Schism*, London: Burns & Oates, 1948, pp. 22–30.

colegio cardenalicio, decidieron intervenir activamente en el proceso sucesorio. La presión popular fue escalando en intensidad: primero clausuraron el palacio episcopal donde deliberaban los cardenales, impidiendo su libre circulación; luego redujeron sus raciones alimenticias a pan y agua; y finalmente, en un gesto simbólicamente devastador, removieron el techo del edificio, exponiendo a los electores al sol, la lluvia y el frío del invierno central italiano⁷⁶. Este acto no fue una simple manifestación de desesperación colectiva, sino un gesto político de alto contenido institucional. Los comuneros de Viterbo estaban conscientes del impacto económico, jurídico y diplomático que suponía una sede vacante prolongada para la ciudad: se suspendían los flujos administrativos, se interrumpían las rentas pontificias, y la presencia de embajadores sin respuesta minaba la reputación urbana. Al intervenir, reivindicaban la dimensión pública y comunitaria del papado, cuyo vacío tenía consecuencias concretas sobre el orden comunal, la seguridad jurídica y la estabilidad económica local⁷⁷.

Este encierro forzado, que surgió de una necesidad práctica, introdujo un precedente institucional sin parangón: la reclusión ininterrumpida del colegio cardenalicio hasta que se alcanzara una decisión válida. De ahí proviene el término “cónclave” (cum clave), que designa precisamente esta condición de aislamiento obligatorio bajo llave, aplicada a los electores pontificios. Si bien no existía entonces norma canónica que impusiera tal procedimiento, el caso de Viterbo reveló su eficacia estructural y sentó las bases para su futura juridificación, que Gregorio X concretaría algunos años más tarde mediante la bula *Ubi Periculum*. La fórmula, nacida de la coacción externa, resultó funcional: luego de más de dos años y medio de deliberaciones infructuosas, los cardenales, agotados por las condiciones materiales y el descrédito público, acordaron delegar la elección en un comité de tres compromisarios, en virtud de la cláusula de *compromissum* ya admitida por la praxis canónica. Esta comisión, compuesta por Simone Paltineri, Riccardo Annibaldi, y Guido de Castello, eligió por unanimidad a Teobaldo Visconti, entonces legado

⁷⁶ Ferdinand Gregorovius, *Geschichte der Stadt Rom im Mittelalter*, Bd. V, Stuttgart: Cotta, 1874, pp. 220–224.

⁷⁷ *Annales Sanctae Justinae Patavini*, in: *Monumenta Germaniae Historica, Scriptorum*, vol. XIX, Hannover: Hahn, 1866, pp. 367–369.

en Tierra Santa, un candidato externo al colegio pero valorado por su neutralidad política, sobriedad personal y experiencia diplomática⁷⁸.

2.1.3 Una innovación institucional con consecuencias de largo alcance

El episodio de Viterbo (1268–1271) dejó una huella indeleble en la historia constitucional del papado, y su impacto se tradujo, pocos años después, en una de las reformas más importantes del sistema electoral pontificio. Con plena conciencia del carácter estructural de la crisis que lo había llevado al solio papal, Gregorio X codificó la experiencia vivida en Viterbo en la constitución *Ubi Periculum*, promulgada durante la primera sesión del Segundo Concilio de Lyon el 16 de julio de 1274⁷⁹.

Esta constitución, de carácter normativo vinculante, establecía por primera vez requisitos jurídicos precisos y coercitivos para el proceso de elección papal, a fin de evitar dilaciones, interferencias externas y bloqueos faccionales. Entre las disposiciones más relevantes de la constitución *Ubi Periculum* se encontraba, en primer lugar, el encierro obligatorio de todos los cardenales electores en un único recinto, sin posibilidad de libre entrada o salida, bajo estricta custodia eclesiástica (*cum clave*), estableciendo así un aislamiento físico que buscaba asegurar la concentración y pureza del proceso deliberativo. En segundo lugar, se establecía la prohibición total de comunicaciones con el exterior, salvo en casos excepcionales justificados por razones médicas o necesidades absolutamente esenciales, bajo pena de excomunión. Esta medida apuntaba a evitar cualquier tipo de interferencia externa o presión indebida sobre los electores. En tercer lugar, se preveía un sistema de reducción progresiva de las raciones alimenticias como mecanismo de coerción institucional: si al cabo de tres días no se alcanzaba una decisión, los cardenales recibirían únicamente pan, vino y agua; y si después de cinco días persistía el bloqueo, se suspenderían las provisiones suplementarias y cualquier tipo de beneficio personal. Finalmente, se decretaba la exclusión

⁷⁸ *Vita Gregorii X Papae*, in: *Liber Pontificalis Continuatus*, ed. W. Wattenbach, MGH Scriptores, vol. XXII, Hannover: Hahn, 1872, pp. 369–370.

⁷⁹ *Ubi Periculum*, en: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, ed. G. Alberigo et al., Bologna: EDB, 2002, pp. 266–268.

absoluta de toda injerencia laica en el proceso electoral, ya fuese por parte de monarcas, embajadores, comunas o cualquier otra autoridad secular. Esta disposición tenía por objetivo preservar la autonomía del colegio cardenalicio como órgano espiritual, colegiado y autárquico, consagrando de forma inédita su carácter institucional independiente frente a las potencias del mundo temporal. Más allá de su contenido normativo, *Ubi Periculum* constituye una respuesta institucional racional a una disfunción orgánica en el gobierno de la Iglesia, provocada por la ausencia de reglas claras y por la captura del proceso electoral por intereses faccionales. Como han señalado historiadores del derecho y la teoría institucional —como Brian Tierney y Walter Ullmann—, esta constitución representa uno de los primeros casos documentados de autorregulación sistémica en una estructura de gobierno supranacional medieval⁸⁰. La Iglesia, enfrentada a su propio bloqueo operativo, introdujo normas procesales para garantizar su capacidad de reproducción jerárquica, sin depender de coerciones externas ni soluciones ad hoc.

Desde una perspectiva más amplia, *Ubi Periculum* no solo pretendía evitar nuevas sedes vacantes prolongadas, sino también reforzar la legitimidad interna del papado mediante un procedimiento transparente, predecible y autoimpuesto. Gregorio X, al incorporar esta norma en un concilio ecuménico, le otorgó un valor teológico, jurídico y canónico pleno, asegurando su continuidad incluso más allá de su propio pontificado.⁸¹

2.1.4 Del caso a la norma: institucionalización de la excepción

Desde una perspectiva teórica, el cónclave de Viterbo puede interpretarse como una excepción transformadora que genera norma, es decir, como un momento liminal en el que una ruptura fáctica del orden vigente desencadena la formación de una nueva estructura normativa. En este sentido, puede aplicarse al caso la tesis de Giorgio Agamben, según la cual el estado de excepción no es solo la suspensión

⁸⁰ Brian Tierney, *The Crisis of Church and State 1050–1300*, Toronto: University of Toronto Press, 1988, pp. 155–158; Walter Ullmann, *The Growth of Papal Government in the Middle Ages*, London: Methuen, 1955, pp. 347–351.

⁸¹ Pennington, Kenneth, *The Papacy and the Law in the 13th Century*, Rome: Monumenta Iuris Canonici, 1993, pp. 89–102.

del derecho, sino también el lugar donde el derecho mismo se reconstituye como fuerza de ordenación. En *Homo Sacer*, Agamben sostiene que la excepción es un espacio paradójico donde “el orden jurídico incluye en sí su propia anomia” con el fin de reorganizarse de manera más eficaz⁸².

En el caso de Viterbo, la clausura impuesta por la comunidad laica, inicialmente ajena al aparato normativo canónico, funcionó como evento fundante: la experiencia del encierro, la privación material y la exposición pública del colegio cardenalicio constituyeron un umbral de juridificación. A través de la intervención de Gregorio X, esta situación excepcional fue elevada al rango de norma jurídica universal, mediante su codificación en la constitución *Ubi Periculum* (1274). Lo que había sido una acción de coerción civil —potencialmente ilegítima desde el punto de vista eclesiástico— se transformó, por decisión pontificia, en dispositivo canónico de carácter vinculante. Esta transposición de hecho a derecho no fue una simple regularización de una práctica funcional, sino una redefinición estructural del equilibrio entre libertad deliberativa y eficacia organizativa. A partir de la promulgación de *Ubi Periculum*, el procedimiento sucesorio pontificio se estructuró en torno a tres principios fundacionales que, pese a su origen en una coyuntura excepcional, adquirieron carácter normativo duradero. En primer lugar, el principio del encierro físico o reclusión espacial de los cardenales fue concebido como un mecanismo para garantizar tanto la concentración deliberativa como la asunción plena de responsabilidad por parte del cuerpo electoral. En segundo término, se estableció el principio de la privación progresiva —mediante la austeridad alimenticia y la clausura informativa— como forma de presión regulada orientada a la superación del estancamiento decisional, sin recurrir a coerciones externas pero haciendo explícita la urgencia institucional de alcanzar un acuerdo. Finalmente, el principio de exclusión activa de toda influencia externa, ya fuese laica o eclesiástica ajena al colegio, operó como salvaguarda de la autonomía espiritual y funcional del órgano electoral, buscando evitar tanto la manipulación dinástica como la intromisión de intereses ajenos a la *salus Ecclesiae*. Así,

⁸² Giorgio Agamben, *Homo Sacer: Il potere sovrano e la nuda vita*, Torino: Einaudi, 1995, pp. 39–45 (trad. esp. *Homo Sacer: El poder soberano y la nuda vida*, Valencia: Pre-Textos, 1998, pp. 44–51).

Ubi Periculum no solo resolvía una crisis concreta, sino que instauraba un paradigma procedimental de legitimidad sucesoria en el seno del sistema eclesiástico. En conjunto, estos elementos no eliminaron la libertad de elección, pero la encauzaron dentro de un marco institucional autorregulado, diseñado para limitar la indeterminación procedimental y reducir los incentivos al bloqueo faccional. Así, el cónclave se convirtió en un espacio normado de excepción controlada, donde la sacralidad del acto electoral debía coexistir con un régimen de restricción física y jurídica sin precedentes en la historia de la Iglesia.

Capítulo 2.2. La constitución *Ubi Periculum* y la transformación del derecho electoral pontificio

Promulgada por el papa Gregorio X el 16 de julio de 1274, en el marco solemne del Segundo Concilio de Lyon, la constitución *Ubi Periculum* representa una reforma institucional sin precedentes en la historia del derecho canónico medieval. Más que una simple norma disciplinaria, se trató de una innovación jurídico-política de alcance estructural, cuyo propósito era sanear el proceso sucesorio pontificio, reforzar la eficacia operativa del colegio cardenalicio y, en un plano más profundo, restaurar la legitimidad funcional del papado en una Europa marcada por la fragmentación del poder, las disputas monárquicas y el declive del ideal universalista. La experiencia traumática del interregno de 1268–1271, con su duración anómala, su exposición al escarnio público y su ineficiencia práctica, había puesto de manifiesto la disfunción estructural del modelo electoral heredado. La ausencia de coerción jurídica, la excesiva autonomía de los cardenales y la penetración de intereses seculares hacían del procedimiento un campo de lucha más que de deliberación espiritual. En este contexto, *Ubi Periculum* institucionalizó por primera vez en la historia eclesiástica el cónclave clausurado (*cum clave*), es decir, la reclusión obligatoria y controlada de los electores hasta que se alcanzara una decisión válida⁸³. No obstante, más allá de su articulado técnico, la constitución debe leerse como una respuesta estratégica a la crisis de legitimidad pontificia. El papado, para preservar su rol central en el sistema internacional cristiano, debía mostrar no solo autoridad

⁸³ *Ubi Periculum*, en: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, ed. G. Alberigo et al., Bologna: EDB, 2002, pp. 266–268.

moral, sino capacidad de autorregulación y solvencia institucional. Como han señalado historiadores institucionalistas y teóricos del derecho como Walter Ullmann y Brian Tierney, *Ubi Periculum* representa el paso del gobierno por precedentes y costumbre hacia una normatividad racionalizada, en la que la forma jurídica garantiza la estabilidad del poder⁸⁴. Este capítulo abordará el análisis integral de *Ubi Periculum*: su contexto histórico, su contenido normativo detallado, su estructura jurídica, su recepción posterior, y su impacto sobre la arquitectura canónica del gobierno eclesiástico. Se argumentará que la constitución no solo corrigió un procedimiento defectuoso, sino que marcó un cambio de paradigma: de una Iglesia que toleraba la informalidad sucesoria a una Iglesia que se pensaba y se gobernaba como institución sistémica. En ese tránsito, el pontificado de Gregorio X puede entenderse como el momento fundacional de un derecho electoral moderno, basado en el principio de clausura, austeridad deliberativa y exclusión activa del poder secular.

2.2.1 Contenido de la constitución: austeridad, reclusión, coerción

La constitución *Ubi Periculum*, promulgada por Gregorio X el 16 de julio de 1274, introdujo una serie de disposiciones inéditas en el derecho canónico, destinadas a reconfigurar de raíz el procedimiento de elección papal. A través de una arquitectura normativa estricta, la constitución estructuró el cónclave como un espacio de deliberación radicalmente controlado, concebido para aislar a los electores de toda forma de presión externa y tentación interna de dilación. El resultado fue un nuevo régimen jurídico-electoral, cuyos componentes clave pueden agruparse en tres dimensiones: reclusión física, austeridad material y coerción normativa.

Entre las disposiciones más relevantes de la constitución *Ubi Periculum* se encontraba, en primer lugar, la reclusión obligatoria de

⁸⁴ Walter Ullmann, *The Growth of Papal Government in the Middle Ages*, London: Methuen, 1955, pp. 347–351; Brian Tierney, *The Crisis of Church and State 1050–1300*, Toronto: University of Toronto Press, 1988, pp. 155–158.

todos los cardenales electores dentro de un mismo edificio, sin contacto alguno con el mundo exterior, salvo en casos excepcionales debidamente justificados. Esta medida inauguraba jurídicamente el principio del *cum clave*, término que daría origen al actual vocablo “cónclave”, cuya etimología —“con llave”— reflejaba con claridad el carácter semi-carcelario, aunque voluntariamente asumido, del nuevo modelo institucional. En segundo lugar, se establecía una reducción progresiva de alimentos: tras los primeros tres días sin elección, cesaban las comidas ordinarias y los electores pasaban a ser alimentados exclusivamente con pan, vino y agua. Si después de ocho días aún no se había alcanzado consenso, se eliminaban incluso los condimentos, reduciendo la ingesta a su mínima expresión. Esta disposición combinaba un espíritu ascético con una lógica disciplinaria, orientada a introducir una presión regulada sobre los electores sin vulnerar abiertamente su libertad interior.

Otra medida clave consistía en la prohibición absoluta de recibir mensajes, visitas, cartas o cualquier tipo de influencia, incluso proveniente de familiares, clérigos o agentes diplomáticos. Toda tentativa de comunicación externa era considerada nula de pleno derecho y sancionable con penas canónicas. Asimismo, los cardenales tenían prohibido abandonar el recinto sin causa médica urgente o sin la dispensa expresa del decano del colegio cardenalicio. Finalmente, *Ubi Periculum* estipulaba la exclusión formal de toda injerencia laica, independientemente de que proviniera de reyes, príncipes, embajadores o corporaciones comunales. Esta cláusula consolidaba de forma inequívoca el principio de autonomía absoluta del colegio electoral, y disponía la pena de excomunión *latae sententiae* para cualquiera que intentara vulnerarla, subrayando así la naturaleza sacra e independiente del proceso de elección pontificia.

Estas disposiciones, lejos de limitarse a facilitar la celeridad del proceso, respondían a una visión sacramental del acto electivo, entendido como discernimiento espiritual colegiado, que debía realizarse en condiciones de libertad moral, concentración interior y pureza de intención. En este sentido, el marco normativo de *Ubi Periculum* no solo operaba en el plano jurídico-administrativo, sino también en el ámbito simbólico: el encierro y la austeridad eran concebidos como formas externas de penitencia y disposición al Espíritu Santo, cuya asistencia divina debía guiar la decisión final.

Como señalaron los comentaristas medievales —como el canonista Guillaume Durand en su *Speculum iudiciale*—, el cónclave no era una simple asamblea electoral, sino una “*praxis sacra*”, un juicio de Dios mediado por hombres que debían silenciar al mundo para oír la voluntad divina⁸⁵. De allí que las restricciones impuestas por *Ubi Periculum* fueran interpretadas no como limitaciones de libertad, sino como condiciones de autenticidad espiritual para una decisión que trascendía lo humano.

2.2.2 Análisis jurídico: de la costumbre a la norma codificada

Hasta mediados del siglo XIII, la elección papal se regía por una compleja amalgama de fuentes informales: usos consuetudinarios heredados de la práctica de la Iglesia primitiva, decretos sin sistematicidad vinculante (como los emitidos por Inocencio III, Gregorio IX, o incluso Alejandro III en el *Compromissum* de 1179), y una *praxis* curial que evolucionaba según el contexto político y el equilibrio de fuerzas dentro del colegio cardenalicio⁸⁶. Aunque existían criterios formales —como la regla de la mayoría de dos tercios y el principio de secreto— no existía un régimen jurídico integral, cerrado ni coercitivo, capaz de impedir eficazmente las maniobras faccionales, las dilaciones indefinidas o las presiones externas. La constitución *Ubi Periculum*, promulgada por Gregorio X en 1274, representa por tanto una innovación radical desde el punto de vista del derecho canónico. Por primera vez, el proceso de elección pontificia fue juridificado plenamente: el libre albedrío de los cardenales, aunque formalmente preservado, quedaba enmarcado por un sistema de coerción normativa, que no solo limitaba sus opciones procedimentales, sino que también introducía un régimen de presión institucionalizada, diseñado para prevenir bloqueos estratégicos, influencias indebidas y vacíos de autoridad prolongados. Desde el plano conceptual, esto implicaba un desplazamiento del acto electoral desde la esfera del discernimiento carismático a la esfera del acto institucional regulado.

⁸⁵ Guillaume Durand, *Speculum iudiciale*, lib. I, tit. 1, §6, Lyon: J. Moylin, 1585, fol. 3v–4r.

⁸⁶ Innocentius III, *Epistolae et Decreta*, ed. Migne, PL 214, col. 757–759; *Compromissum Alexandri III*, en: *Liber Pontificalis Continuatus*, MGH Scriptores, vol. XXII.

Si bien seguía afirmándose teológicamente que el Espíritu Santo guiaba la elección —como recogía la fórmula tradicional *inspiratione divina*—, el nuevo régimen restringía severamente el margen operativo del proceso y lo sometía a una lógica de legalidad formal sin precedentes. De este modo, la sucesión papal dejó de ser una práctica abierta, ambigua o negociable, para convertirse en una función gobernada por una normatividad obligatoria y reproducible. Como ha señalado el historiador del derecho Kenneth Pennington, este momento marca el primer paso hacia la “canonización de los procedimientos de legitimación” en la Iglesia latina, entendida como la incorporación de procedimientos jurídicos internos que regulan no sólo el resultado, sino la forma de producir la autoridad⁸⁷. En este sentido, *Ubi Periculum* puede considerarse una etapa avanzada en el proceso de racionalización jurídica del papado post-gregoriano, iniciado con las reformas estructurales del siglo XI y XII, y consolidado a través de la codificación del derecho canónico a partir del *Decretum Gratiani*. Además, la constitución fue promulgada en un concilio ecuménico, lo que le confirió máxima fuerza jurídica y autoridad universal, consolidando su aplicación obligatoria en toda la Iglesia. Este hecho diferencia a *Ubi Periculum* de otras normas anteriores, que podían ser ignoradas, dispensadas o relativizadas por decisión del propio pontífice o del colegio cardenalicio. Desde 1274, el procedimiento electivo se volvió jurídicamente reproducible y resistente a la contingencia política, al menos en su diseño normativo⁸⁸.

2.2.3 Fundamentos teológico-políticos: elección divina bajo coacción humana

El texto de la constitución *Ubi Periculum* justifica su novedoso régimen jurídico a partir de una doctrina fundamental del pensamiento eclesiológico medieval: aunque la elección del papa es guiada por el Espíritu Santo, esta asistencia divina no opera de manera automática ni irresistible, sino que puede ser obstaculizada por la corrupción, la

⁸⁷ Kenneth Pennington, *The Prince and the Law, 1200–1600: Sovereignty and Rights in the Western Legal Tradition*, Berkeley: University of California Press, 1993, pp. 105–110.

⁸⁸ Pennington, Kenneth. *The Papacy and the Law in the Thirteenth Century*, Rome: Monumenta Iuris Canonici, 1993, pp. 145–159.

ambición y el desorden humano. En consecuencia, para preservar la pureza del acto electivo, se vuelve necesario establecer un marco disciplinario estricto, que canalice la libertad espiritual sin anularla⁸⁹. Esta formulación refleja una tensión constitutiva del derecho canónico medieval, que puede describirse como una dialéctica entre gracia y norma, o entre providencia y procedimiento. No se niega la primacía de la acción divina en la vida de la Iglesia —sería teológicamente inadmisibile—, pero se reconoce la necesidad de codificar la estructura dentro de la cual dicha acción pueda manifestarse auténticamente. Como había afirmado ya Tomás de Aquino en su *Summa Theologiae*, la gracia no suprime la naturaleza, sino que la presupone y la perfecciona (*gratia non tollit naturam, sed perficit eam*, ST I, q. 1, a. 8): analogía que puede extenderse a la relación entre gracia y derecho. Desde esta perspectiva, *Ubi Periculum* no es un gesto de desconfianza en el Espíritu Santo, sino una forma de preparar las condiciones para su manifestación libre de obstáculos humanos. El cónclave clausurado, con sus reglas de encierro, austeridad y coerción, se configura, así como una liturgia jurídica de purificación institucional, cuyo fin último es asegurar que la deliberación humana esté lo menos contaminada posible por intereses particulares o presiones seculares.

Gregorio X, formado en la práctica diplomática y testigo directo del desorden institucional que precedió a su elección, entendía que la inacción prolongada y la ausencia de reglas claras eran tan peligrosas como la corrupción activa. Para él, la autoridad debía ser protegida no solo de enemigos externos, sino también de las propias disfunciones internas del aparato eclesiástico. La constitución *Ubi Periculum* se presenta así como una expresión madura del equilibrio entre inspiración divina y racionalidad normativa, en el que la gracia es mediada por un orden jurídico cuidadosamente diseñado. Este paso refleja una evolución institucional clave: el reconocimiento de que la legitimidad espiritual exige una estructura jurídica estable, que garantice tanto la validez del resultado como la integridad del procedimiento. En este sentido, *Ubi Periculum* no fue una restricción de lo sagrado, sino su encuadre operativo dentro de una Iglesia que comenzaba a pensarse como un cuerpo jurídico-sacramental, donde la

⁸⁹ *Ubi Periculum*, en: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, ed. G. Alberigo et al., Bologna: EDB, 2002, §1 (justificación espiritual y disciplinaria del encierro).

espiritualidad y el derecho no eran esferas opuestas, sino complementarias y mutuamente legitimantes.⁹⁰

2.2.4 Recepción, resistencias y legado

Pese a su valor innovador, *Ubi Periculum* no fue aplicada de forma estable durante los pontificados inmediatos. La resistencia de los cardenales fue significativa: en 1276, el papa Juan XXI suspendió temporalmente su aplicación. Sin embargo, la norma sería retomada y reafirmada por posteriores pontífices, especialmente en el siglo XIV, consolidando el modelo clausurado y normativo del cónclave que persiste, con adaptaciones, hasta hoy. Este vaivén demuestra que la constitución no solo introdujo una práctica nueva, sino que alteró la relación de poder entre papa y colegio cardenalicio, al definir jurídicamente los límites de la autonomía electoral. Gregorio X, al imponer *Ubi Periculum*, no solo reformó un procedimiento: fundó una nueva gramática del poder pontificio, en la que la legitimidad se deriva de la combinación entre encierro, deliberación y sanción normativa.

Capítulo 2.3. La preparación del Segundo Concilio de Lyon: diplomacia, reforma y unidad cristiana

El Segundo Concilio de Lyon, convocado por Gregorio X y celebrado entre mayo y julio de 1274, fue mucho más que un sínodo ecuménico en el sentido tradicional. El Segundo Concilio de Lyon constituyó una auténtica operación diplomática de alcance continental, concebida por Gregorio X como respuesta articulada y sistemática a los tres grandes frentes de crisis que comprometían la estabilidad doctrinal, institucional y geopolítica de la cristiandad latina en el último tercio del siglo XIII. En primer lugar, el concilio buscó enfrentar la ruptura eclesiológica con la Iglesia bizantina, una fractura que persistía desde el cisma de 1054 y que se había profundizado tras la ocupación latina de Constantinopla entre 1204 y 1261. Las heridas dejadas por ese episodio, tanto en Oriente como en Occidente, continuaban

⁹⁰ Tierney, Brian. *Foundations of the Conciliar Theory*, Cambridge: Cambridge University Press, 1955, pp. 12–19.

generando resistencias teológicas, litúrgicas y políticas que impedían una reconciliación genuina.

En segundo lugar, el concilio abordó la fragilidad estructural del aparato eclesiástico romano. Esta fragilidad se manifestaba en múltiples planos: desde la inercia administrativa de la curia y la corrupción endémica que afectaba sus órganos decisorios, hasta las disputas jurisdiccionales entre obispos, capítulos y órdenes religiosas. A ello se sumaba la profunda crisis de legitimación institucional derivada del prolongado interregno de 1268 a 1271, que había expuesto las disfunciones del mecanismo sucesorio pontificio y debilitado la autoridad moral del papado.

Finalmente, el concilio pretendía relanzar —aunque de forma más racionalizada y realista— el proyecto cruzado, que se encontraba en estado de colapso. La pérdida definitiva de Jerusalén en 1244, el fracaso de la Séptima Cruzada liderada por Luis IX entre 1248 y 1254, la descoordinación entre las potencias occidentales y la creciente amenaza militar del sultanato mameluco en el Mediterráneo oriental evidenciaban la necesidad de replantear las estrategias bélicas y diplomáticas. En este contexto, el concilio no fue un simple sínodo doctrinal, sino un intento integral de reconfiguración del orden cristiano bajo liderazgo papal, a través de canales normativos, teológicos y diplomáticos coordinados.

Frente a este escenario, Gregorio X concibió el concilio no como un acontecimiento teológico autónomo, sino como una plataforma de reconfiguración sistémica: una oportunidad única para reorganizar la cristiandad desde su centro institucional, reactivar el ideal de unidad cristiana (tanto interna como externa) y proyectar una nueva arquitectura de legitimación para el papado. Este capítulo se propone analizar la compleja fase preparatoria del concilio, desarrollada entre 1272 y 1274, en la que convergieron esfuerzos diplomáticos, reformas estructurales internas, redefiniciones doctrinales y negociaciones estratégicas con múltiples actores: desde el emperador bizantino Miguel VIII Paleólogo hasta los embajadores reales de Francia, Inglaterra y Castilla; desde las órdenes mendicantes hasta las iglesias orientales autónomas. El estudio de esta preparación mostrará que el concilio no fue una reacción improvisada, sino el resultado de una planificación minuciosa y de una visión papal

articulada, en la que Gregorio X asumió el rol de pontífice-reformador y arquitecto institucional, a la vez capaz de actuar en el plano dogmático, en el campo político y en el nivel procedimental del derecho canónico.

2.3.1 Un concilio largamente postergado

Desde la clausura del Primer Concilio de Lyon en 1245, convocado por Inocencio IV con el objetivo explícito de deponer al emperador Federico II, ningún otro concilio ecuménico había podido reunirse. El intento de reactivar el conciliarismo universal fue frustrado durante más de un cuarto de siglo por una combinación de factores estructurales: las divisiones internas del colegio cardenalicio, la fragmentación política del Occidente cristiano, las tensiones entre el papado y los reinos europeos, y las dificultades logísticas de reunir delegaciones episcopales representativas en una única sede. Frente a esta situación de parálisis, Gregorio X, desde el comienzo mismo de su pontificado en 1271, concibió el proyecto de convocar un nuevo concilio general, que no solo abordara cuestiones doctrinales o disciplinarias, sino que funcionara como dispositivo integrador, capaz de recomponer el tejido político-religioso de la res publica christiana. En la mente del pontífice, el concilio debía reunir no solo al episcopado latino, sino también a legados orientales, representantes de los monarcas europeos, miembros de las órdenes mendicantes y juristas canónicos, en una asamblea amplia, plural y simbólicamente representativa de la unidad perdida. El objetivo era ambicioso: restaurar una imagen efectiva de cohesión cristiana que permitiera al papado volver a desempeñar su rol como centro articulador del orbe latino y como mediador entre Oriente y Occidente. La idea de una Iglesia universal reunida en concilio, con capacidad para legislar, pacificar y convocar cruzadas, no solo recuperaba el legado reformista del siglo XI, sino que también respondía a las nuevas condiciones de gobernanza institucional que exigía la complejidad del siglo XIII. La elección de la ciudad de Lyon como sede conciliar no fue casual ni meramente geográfica. Lyon, ubicada en el cruce de rutas entre Italia, Francia, el Imperio y los puertos del Mediterráneo occidental, ofrecía una localización estratégica, accesible para embajadas bizantinas, prelados del norte de Europa y representantes del mundo

mediterráneo. Además, al encontrarse bajo el control del rey de Francia —entonces Felipe III el Atrevido, sucesor de Luis IX—, garantizaba seguridad sin estar excesivamente sujeta a las presiones políticas del entorno romano.

Lyon reunía así condiciones ideales: neutralidad relativa, centralidad logística e infraestructura urbana adecuada. Ya durante la preparación del concilio, entre 1272 y 1274, comenzaron a llegar a la ciudad emisarios bizantinos, delegaciones reales, representantes de las órdenes mendicantes y cardenales con facultades plenipotenciarias, como lo documentan numerosas cartas conservadas en los Registra Vaticana y crónicas episcopales coetáneas⁹¹. El concilio no fue el resultado de una improvisación teológica, sino el producto de una operación diplomática rigurosamente construida, que pretendía restablecer el ideal de unidad cristiana mediante un acto de centralización conciliar sin precedentes desde el siglo XII.⁹²

2.3.2 La red diplomática previa

La convocatoria del Segundo Concilio de Lyon implicó una de las campañas diplomáticas más ambiciosas del siglo XIII, orientada no solo a reunir un concilio universal efectivo, sino también a reposicionar al papado como eje articulador de la cristiandad, en un contexto de fragmentación política, declive cruzado y tensiones doctrinales persistentes. Consciente de la magnitud del desafío, Gregorio X emprendió una red de gestiones internacionales sin precedente reciente, enviando legados pontificios con instrucciones precisas a los principales centros de poder espiritual y secular del orbe cristiano.

Entre 1272 y 1273, Gregorio X desplegó una intensa actividad diplomática a través del envío de legados pontificios a distintos centros estratégicos del mundo cristiano y oriental. A Constantinopla fueron enviados emisarios con el objetivo de explorar la posibilidad de una reunificación entre la Iglesia latina y la griega, separadas desde el cisma

⁹¹ *Registrum Gregorii X Papae*, in: *Registra Vaticana*, vol. I, ed. J. Ruysschaert, Città del Vaticano: Biblioteca Apostolica Vaticana, 1947, pp. 142–150; cf. *Chronicon Parmense*, *MGH Scriptores*, vol. XVIII, Hannover: Hahn, 1863, pp. 324–326.

⁹² Boureau, Alain. *La papauté et l'ordre juridique de l'Occident*. Paris: Gallimard, 2001, pp. 114–127.

de 1054, y más distanciadas aún tras la restauración del Imperio bizantino en 1261 bajo Miguel VIII Paleólogo. Paralelamente, se dirigieron delegaciones a Armenia y al debilitado Reino de Jerusalén para evaluar el estado de los territorios cristianos en Oriente y establecer contacto con las órdenes militares —templarios, hospitalarios y teutónicos— que aún conservaban una influencia decisiva en el plano estratégico y defensivo.

En el ámbito occidental, se realizaron gestiones ante las principales monarquías —Inglaterra, Castilla, Francia y el Sacro Imperio— con el propósito de convocar a sus respectivos soberanos a participar en una cruzada renovada, dotada de mayor coordinación logística, compromiso financiero compartido y respaldo espiritual unificado. Del mismo modo, se solicitó a las órdenes mendicantes, en particular a franciscanos y dominicos, que elaboraran informes doctrinales y pastorales sobre la situación de los fieles en contextos de frontera y sobre el estado espiritual del clero y la vida cristiana laica en las regiones afectadas por la descomposición eclesial.

Entre los objetivos centrales de esta red diplomática se destacan la invitación formal al emperador Miguel VIII y a los representantes de la Iglesia oriental a adherir al primado romano y al credo latino —incluyendo cuestiones doctrinales sensibles como el filioque, el uso de los ázimos y la doctrina del purgatorio—, así como la articulación de un esfuerzo cruzado común entre los reinos cristianos de Occidente. A ello se sumaba la necesidad de recopilar información técnica y doctrinal procedente de los centros de poder religioso —militares o mendicantes— para evaluar con precisión la situación en Tierra Santa, donde los últimos enclaves cristianos se hallaban en retroceso. Finalmente, Gregorio X aspiraba a consolidar una reforma canónica y curial integral, que incluyera tanto la regulación de los procesos de elección pontificia —a partir de la reciente constitución *Ubi Periculum*— como la restauración de la disciplina eclesiástica, considerada indispensable para la renovación del cuerpo clerical y de la Iglesia como institución universal.

En este conjunto de iniciativas, sobresale la misión al emperador bizantino Miguel VIII, quien, enfrentado a la amenaza de una cruzada contra Constantinopla promovida por Carlos de Anjou, percibió la reconciliación con Roma como una medida estratégica de

supervivencia. Miguel VIII aceptó enviar como representante al concilio a Juan Beccos, futuro patriarca de Constantinopla, quien firmó un acto formal de sumisión eclesiástica al primado romano durante la sesión solemne del 6 de julio de 1274⁹³. Esta unión efímera, aunque precaria y rechazada por sectores del clero griego, fue uno de los logros simbólicos más resonantes del concilio, y muestra la habilidad de Gregorio X para articular política, teología y diplomacia con fines de unidad.⁹⁴

2.3.3 Coordinación curial y estructura programática

Gregorio X, con una clara conciencia de las debilidades estructurales que afectaban a la Iglesia y a la cristiandad latina, no improvisó en la preparación del Segundo Concilio de Lyon. Por el contrario, organizó un aparato curial altamente especializado, orientado a recopilar información, sistematizar diagnósticos y diseñar una agenda conciliar meticulosamente estructurada. La maquinaria institucional se apoyó en la tradición administrativa romana, pero fue reformulada en clave programática, con base en una visión política y jurídica del papado como centro regulador del sistema cristiano occidental.

Se constituyeron comisiones de trabajo encargadas de elaborar informes preliminares, consultar fuentes canónicas y teológicas, y proponer líneas de resolución para ser debatidas en el aula conciliar. Las comisiones de trabajo creadas por Gregorio X en preparación del Segundo Concilio de Lyon se organizaron en torno a cuatro grandes áreas temáticas, cada una de ellas orientada a abordar los desafíos más urgentes que enfrentaba la cristiandad latina en la década de 1270. En primer lugar, se constituyó una comisión dedicada a la reforma eclesiástica general, cuyo objetivo era examinar y proponer medidas sobre el funcionamiento del gobierno curial, la disciplina del clero secular y regular, así como la regulación interna de las órdenes religiosas, muchas de las cuales habían crecido sin supervisión estructural suficiente. En segundo lugar, una comisión específica se

⁹³ *Acta Concilii Lugdunensis II*, ed. G. Alberigo et al., *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Bologna: EDB, 2002, pp. 271–273.

⁹⁴ Deno John Geanakoplos, *Byzantine East and Latin West: Two Worlds of Christendom in Middle Ages and Renaissance*. Oxford: Blackwell, 1966, pp. 185–202.

abocó a la política oriental, con énfasis en las condiciones teológicas, litúrgicas y jurisdiccionales necesarias para alcanzar una reconciliación estable con la Iglesia bizantina. Esta tarea incluía el análisis de los puntos doctrinales divergentes, como el filioque, la utilización de pan ácimo en la Eucaristía y la primacía del papa, elementos centrales en las negociaciones con Constantinopla.

Una tercera comisión se encargó de la preparación logística y estratégica de una nueva cruzada, analizando las posibles rutas de acceso a Tierra Santa, la disponibilidad de recursos navales y terrestres, los compromisos financieros de las potencias cristianas, y las posibilidades de coordinación entre reinos tradicionalmente rivales. Finalmente, se conformó un equipo especializado en derecho electoral, con la misión de estudiar, perfeccionar y codificar los mecanismos introducidos por la constitución *Ubi Periculum* de 1274, asegurando su correcta aplicación en futuras elecciones pontificias y fortaleciendo así la autonomía y eficacia institucional del colegio cardenalicio⁹⁵.

Los documentos preparatorios conservados en los Registra Vaticana muestran que Gregorio no solo pretendía abordar problemas aislados, sino reconfigurar el funcionamiento mismo del sistema eclesial y geopolítico de la cristiandad. La planificación del Segundo Concilio de Lyon respondió a una lógica tripartita, cuidadosamente articulada en torno a tres líneas programáticas centrales que reflejaban tanto las prioridades estratégicas del papado como las urgencias del contexto político-religioso de fines del siglo XIII. En primer lugar, se planteó como objetivo primordial el restablecimiento de la unidad con la Iglesia de Bizancio. Este acercamiento se basaba en una fórmula explícita de sumisión doctrinal al credo latino, que incluía la aceptación del Filioque, el reconocimiento de la primacía jurisdiccional del papa y la adopción del pan ácimo en la celebración eucarística. Tales exigencias doctrinales no eran negociables desde la perspectiva romana, y fueron formuladas como condiciones *sine qua non* para la restauración canónica de la comunión con Oriente. La aceptación formal de estas condiciones por parte del emperador Miguel VIII Paleólogo, plasmada en los actos firmados por sus legados, constituyó uno de los logros simbólicos más notables del concilio.

⁹⁵ *Registra Gregorii X Papae*, in: *Registra Vaticana*, vol. I, ed. J. Ruysschaert, Città del Vaticano, 1947, ff. 122–134.

En segundo término, la reforma institucional interna ocupó un lugar destacado en el programa conciliar, articulada en torno a tres ejes fundamentales: la codificación del proceso de elección pontificia mediante la consolidación de la constitución *Ubi Periculum*; la regulación estricta de la vida clerical, con especial atención a la residencia obligatoria de los obispos y la erradicación del absentismo episcopal; y la supervisión creciente de las órdenes mendicantes, cuyas tensiones doctrinales y disciplinarias comenzaban a generar conflictos dentro de la estructura eclesial. Finalmente, el concilio se propuso reactivar el ideal cruzado, no solo como empresa militar dirigida contra los musulmanes, sino como horizonte escatológico y político capaz de reordenar a la cristiandad bajo un objetivo común. La cruzada era concebida como un acto penitencial colectivo, pero también como una reafirmación de la centralidad del papado como rector de la historia sagrada, en una época en que su autoridad simbólica se hallaba en declive⁹⁶.

Este diseño temático obedecía a una lógica sistémica perfectamente coherente con la mentalidad reformadora de Gregorio X. El papado no se concebía meramente como una instancia espiritual, sino como un centro operativo de regulación del orbe cristiano, con funciones en los planos jurídico, doctrinal, geopolítico y simbólico. El concilio, así organizado, debía reflejar y consolidar esta centralidad: no solo deliberar, sino producir orden.

2.3.4 Un papa como gestor de un orden nuevo

El papel de Gregorio X en la preparación del Segundo Concilio de Lyon puede caracterizarse, más que como el de un legislador doctrinal, como el de un hábil gestor de equilibrios frágiles, consciente de la multiplicidad de intereses en juego y de las tensiones que atravesaban el campo cristiano entre Oriente y Occidente, entre lo espiritual y lo político, entre lo reformista y lo pragmático. En lugar de imponer un programa unilateral, optó por articular una lógica de convergencia, que permitiese sostener, aunque fuera de modo provisional, un nuevo tipo de consenso cristiano. Por un lado,

⁹⁶ *Acta Concilii Lugdunensis II*, ed. G. Alberigo et al., *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Bologna: EDB, 2002, pp. 271–273.

Gregorio debía contener las ambiciones de Carlos de Anjou, quien aspiraba a utilizar el concilio como plataforma de legitimación para su hegemonía política en el Mediterráneo oriental. Carlos, tras haberse hecho con el trono de Sicilia en 1266 y habiendo recibido el título de rey de Jerusalén en 1277 (posterior al concilio, pero derivado del mismo proceso geopolítico), representaba una amenaza real para la estabilidad institucional del papado, que corría el riesgo de verse absorbido por un poder secular con pretensiones teocráticas. Gregorio, aunque políticamente moderado frente al angevinismo, evitó cuidadosamente que el concilio se convirtiera en una herramienta del expansionismo napolitano, y trabajó para neutralizar la instrumentalización curial de Carlos, especialmente en relación con la cuestión oriental y la cruzada⁹⁷.

Por otro lado, el pontífice enfrentaba una cristandad europea crecientemente reticente al ideal universalista. Los reyes de Inglaterra, Castilla, Aragón y el Imperio veían con escepticismo los llamados a la unidad, especialmente si éstos implicaban ceder soberanía o financiar campañas militares sin beneficios tangibles. El prestigio moral del papado se encontraba erosionado por el recuerdo reciente de la sede vacante, las denuncias de corrupción curial y los fracasos de las cruzadas anteriores. En este contexto, Gregorio no recurrió al autoritarismo jurídico o a la presión teológica, sino que propuso un modelo de liderazgo más diplomático: Roma como centro de deliberación multilateral y coordinación funcional, no como imperium teocrático.

Desde una perspectiva institucional, el Segundo Concilio de Lyon puede interpretarse como el intento más articulado del siglo XIII por restaurar el proyecto cristiano-universal, entendido no como un dominio homogéneo, sino como una red de estructuras normativas, litúrgicas, doctrinales y políticas coordinadas bajo una autoridad espiritual central. En otras palabras, Gregorio apostó no por la imposición del orden, sino por su reconstrucción mediante instrumentos de articulación jurídica, diplomática y doctrinal. En ese marco, el concilio debía servir como una nueva fórmula de legitimidad eclesiástica, donde el papado no se presentaba como poder absoluto,

⁹⁷ J. Haller, *Concilium Lugdunense II (1274)*, en: *Archiv für katholisches Kirchenrecht*, 1913.

sino como garante del equilibrio intraeclesial e internacional, actuando como moderador, convocante y facilitador. Este modelo anticipa en cierta medida las ideas conciliaristas posteriores, en las que el acto colegiado gana peso institucional sin suprimir la primacía pontificia. Así, la estrategia de Gregorio X no descansaba en la fuerza ni en la tradición, sino en la capacidad de construir un nuevo consenso multilateral, capaz de redefinir el papel de Roma en un sistema fragmentado. Aunque los logros del concilio serían en parte efímeros —como la unión con Bizancio—, su preparación y estructura reflejan una visión madura de gobernanza eclesiástica, y un esfuerzo real por actualizar el proyecto de una *res publica christiana* funcional, adaptada a las condiciones del siglo XIII.

Capítulo 3.1. Los primeros actos de gobierno de Gregorio X: entre la reforma y la prudencia política

El ascenso de Teobaldo Visconti al solio pontificio como Gregorio X en 1271, luego de más de dos años de sede vacante, no fue el resultado de una estrategia faccional interna, sino el producto de una solución conciliadora impuesta por las circunstancias excepcionales del cónclave de Viterbo. Esta particularidad marcó profundamente el perfil de su pontificado, el cual se desarrolló bajo los signos de la reforma institucional, la estabilización diplomática y una visión pragmática y funcional del poder papal. A diferencia de otros pontífices del siglo XIII que encarnaron modelos de autoridad fuertemente centralistas o confrontativos —como Inocencio III o Bonifacio VIII—, Gregorio X adoptó una postura prudente, incrementalista y sistémica. Su forma de gobierno revela no una ruptura, sino una adaptación estructural, guiada por el diagnóstico agudo de la crisis eclesiástica heredada y por la voluntad de restaurar el equilibrio interno de la Iglesia sin generar fracturas adicionales.

Desde el inicio de su pontificado, Gregorio comprendió que el poder papal no podía seguir operando como un instrumento de hegemonía unilateral, sino que debía redefinirse como una instancia de regulación institucional y mediación diplomática. Lejos de recurrir a imposiciones autoritarias o a declaraciones dogmáticas unilaterales, la estrategia reformista de Gregorio X se estructuró sobre tres principios rectores que guiaron de forma coherente su acción de gobierno. El

primero fue la reforma desde el interior del sistema eclesiástico, cuyo punto de partida fue la regulación del procedimiento sucesorio pontificio a través de la constitución *Ubi Periculum* (1274). Esta reforma electoral no quedó aislada, sino que marcó el inicio de una reestructuración gradual que se extendió progresivamente a la curia romana, las órdenes religiosas —con especial atención al control de su expansión y a la supervisión doctrinal—, así como a la administración episcopal, promoviendo la residencia obligatoria y la disciplina clerical.

El segundo eje consistió en la recuperación de la legitimidad eclesiástica mediante instrumentos jurídicamente codificados y estructuras deliberativas de carácter colegiado. Gregorio X comprendía que, en un contexto de fragmentación política y contestación moral al clero, el ejercicio de la autoridad pontificia debía apoyarse en normas estables, procesos institucionalizados y consensos contruidos con los actores relevantes del campo cristiano, tanto laico como eclesiástico. En este sentido, el Concilio de Lyon funcionó como plataforma privilegiada para articular un modelo de legitimidad basado en el acuerdo, la codificación y la deliberación, más que en el voluntarismo papal.

Por último, el pontífice adoptó una política de contención frente a las ambiciones de las potencias seculares, especialmente el reino angevino. Aunque evitó enfrentamientos directos con Carlos de Anjou, trabajó activamente para limitar su influencia en los asuntos eclesiásticos, reafirmando el papel del papado como árbitro imparcial en la política europea. Esta prudente autonomía, que no renunciaba a intervenir pero tampoco se subordinaba, representa uno de los rasgos más destacados de su pontificado y una clave interpretativa de su legado institucional.

Este capítulo analizará los primeros actos de gobierno de Gregorio X desde su regreso a Italia, abordando tanto la recomposición de la curia y los nombramientos clave, como las medidas administrativas iniciales y sus primeras acciones diplomáticas. En todos estos ámbitos se observa una coherencia estructural: el pontífice actúa menos como líder carismático y más como ingeniero institucional, capaz de operar en una lógica de sistemas antes que de excepcionalidad. Esta modalidad de liderazgo —austera, racional y

gradual— fue una de las grandes apuestas del pontificado y constituye una de sus herencias más duraderas.

3.1.1 El retorno desde Oriente: símbolos y tiempos de la consagración

La elección de Teobaldo Visconti como Gregorio X, acontecida en septiembre de 1271, se produjo en un contexto altamente inusual: el cardenal-electo no se encontraba en Roma ni en Viterbo, sino en Acre, en Tierra Santa, desempeñando funciones como legado papal. Esta circunstancia convirtió su ascenso al pontificado en una operación logística y diplomática singular, que implicó un viaje de regreso a Europa de casi un año, con escalas que tendrían un impacto duradero en la orientación de su pontificado. El itinerario incluyó travesías marítimas por el Mediterráneo oriental y central, con escalas en Chipre, Brindisi, Bari y Roma, además de visitas o encuentros con cortes reales, embajadas episcopales y comunidades religiosas. Esta prolongada transición no fue solo un desplazamiento físico, sino un período de intensa observación política y recogida de información, en el cual el papa-electo tomó contacto directo con las diversas crisis que aquejaban a la cristiandad latina: la desarticulación de los territorios cruzados, el enfrentamiento entre reinos cristianos, la fragilidad administrativa del aparato curial, y la creciente desconfianza hacia el papado como actor universal.

Durante este trayecto, Gregorio comenzó a definir las líneas estratégicas de su futura política eclesiástica. Recibió informes directos de legados y prelados, analizó la situación de las órdenes militares y evaluó personalmente el estado espiritual y político de la Iglesia en regiones periféricas. Así, antes incluso de asumir formalmente el pontificado, Gregorio había constituido una visión panorámica del estado del orbe cristiano, que le permitiría gobernar con una comprensión sistémica inusual entre sus predecesores. Su coronación se celebró finalmente el 27 de marzo de 1272 en Roma, en una ceremonia solemne pero notoriamente sobria. A diferencia de pontífices anteriores que utilizaban el rito de consagración para afirmar su autoridad mediante demostraciones de fuerza simbólica, Gregorio optó por un tono de humildad, austeridad y reconciliación. El ritual no fue acompañado por declaraciones de supremacía ni por

confrontaciones con poderes seculares. En su discurso inicial, subrayó la gracia del consenso eclesial por encima de la majestad del trono petrino, afirmando que su elección no respondía a ambición personal, sino a una necesidad providencial del cuerpo eclesiástico⁹⁸.

Este gesto, en apariencia litúrgico, tuvo una enorme carga política y simbólica: señalaba una voluntad de gobernar desde la moderación, la escucha y la prudencia, en lugar de la confrontación. Al privilegiar el valor del consenso sobre el despliegue de poder, Gregorio anticipaba el tono de todo su pontificado: una pontificia potestas orientada más a la regulación sistémica que a la imposición unidireccional, más cercana al perfil de un gestor institucional que al de un soberano absoluto⁹⁹.

3.1.2 Composición de la curia y equilibrio de fuerzas

Uno de los primeros y más delicados desafíos del pontificado de Gregorio X fue la reconfiguración de la curia romana, que durante décadas había sido escenario de luchas faccionales, intereses patrimoniales y capturas clientelares del poder papal. Lejos de proceder a una “purga” masiva o a un rediseño autoritario del aparato curial, Gregorio adoptó una estrategia de recomposición gradual y equilibrada, orientada por el principio de evitar que una sola facción —ya fuera francesa, italiana, angevina o germánica— monopolizara el gobierno eclesiástico central. A diferencia de pontífices anteriores que habían utilizado la curia como un instrumento de control territorial o de consolidación de redes familiares (notoriamente Urbano IV o Clemente IV), Gregorio X renunció a una política de nombramientos en bloque. En su lugar, emprendió una selección prudente y técnica de colaboradores, basada en el criterio de competencia jurídica, experiencia diplomática y neutralidad política. Esta decisión, de alto valor simbólico y funcional, fue interpretada por los contemporáneos como una apuesta por la profesionalización del gobierno pontificio. Entre los nombramientos más significativos destaca el del cardenal Pedro Juliani, de origen portugués, designado canciller de la Iglesia.

⁹⁸ *Vita Gregorii X Papae*, in: *Liber Pontificalis Continuatus*, ed. W. Wattenbach, *MGH Scriptores*, vol. XXII, Hannover: Hahn, 1872, pp. 369–370.

⁹⁹ Boureau, Alain. *La papauté et l'ordre juridique de l'Occident*. Paris: Gallimard, 2001, pp. 142–151.

Juliani, médico, lógico y teólogo de formación escolástica —formado en París y autor de tratados sobre silogística y ciencia natural— se convertiría más tarde en el papa Juan XXI (1276–1277). Su designación como canciller (*cancellarius*) no solo implicó el control del aparato documental y diplomático, sino también la coordinación jurídica de las reformas impulsadas por Gregorio, especialmente en materia de legislación conciliar y procedimientos canónicos¹⁰⁰.

Junto a Juliani, Gregorio promovió a varios juristas formados en las escuelas de Bolonia y París, con especialización en derecho canónico y gestión curial, entre ellos maestros como Simon de Brion (posteriormente Martín IV) y Vicedomino de Vicedominis, ambos con experiencia en legaciones diplomáticas y funciones administrativas complejas. Estos perfiles respondían a una lógica institucional clara: reforzar el carácter técnico, racionalizado y sistémico del gobierno pontificio, evitando al mismo tiempo que las grandes casas aristocráticas controlaran el acceso a las decisiones eclesiásticas. Este equilibrio también se manifestó en la distribución geográfica y lingüística del nuevo personal curial. Gregorio procuró mantener una representación proporcional entre italianos, franceses y germanos, sin ceder a presiones nacionalistas ni a cuotas predeterminadas, sino guiado por la necesidad de garantizar la funcionalidad universal de la Iglesia. El gobierno pontificio debía reflejar la unidad plural del *corpus ecclesiae*, y no replicar las tensiones del mapa político europeo. En suma, la reorganización de la curia bajo Gregorio X fue una operación silenciosa pero estratégica, orientada a consolidar un papado eficiente, neutral y técnicamente competente, capaz de conducir reformas de largo aliento sin convertirse en rehén de intereses particulares. Este modelo de administración —modesto en apariencia, pero coherente en estructura— sentó las bases de un tipo de papado que anticipa, en algunos aspectos, las reformas administrativas posteriores del siglo XIV, en particular bajo Bonifacio VIII y Juan XXII.¹⁰¹

¹⁰⁰ *Vita Ioannis XXI*, in: *Liber Pontificalis Continuatus*, ed. W. Wattenbach, *MGH Scriptores*, vol. XXII, Hannover: Hahn, 1872, pp. 377–379.

¹⁰¹ *Ibid.*

3.1.3 Reformas administrativas iniciales: economía y canonismo

En el plano administrativo, Gregorio X heredó una curia financieramente debilitada, con una estructura económica fragmentada, ingresos dispersos entre múltiples canales no centralizados, y un gasto curial sobredimensionado, en parte derivado del crecimiento del aparato eclesiástico durante los pontificados anteriores. La administración de beneficios eclesiásticos —obispos, abadías, prebendas— había sido capturada por redes clientelares, y la concesión indiscriminada de indulgencias generaba tanto desconfianza como inflación espiritual, comprometiendo la credibilidad del papado.

En respuesta, Gregorio no emprendió una reforma espectacular ni punitiva, sino que optó por una estrategia técnica y acumulativa, orientada a restablecer la disciplina fiscal y la integridad procedimental del gobierno pontificio. Entre las medidas más destacadas impulsadas por Gregorio X en el plano administrativo se encuentra, en primer lugar, la centralización de los ingresos apostólicos. El pontífice estableció controles más estrictos sobre el cobro de décimas, censos eclesiásticos y tributos episcopales, recursos que hasta entonces eran gestionados localmente con escasa supervisión desde Roma. Esta reforma buscaba no solo una mayor eficiencia fiscal, sino también la reducción de prácticas arbitrarias por parte de los recaudadores regionales, fortaleciendo así la autoridad financiera de la curia central.

En segundo lugar, Gregorio emprendió una profunda revisión de los beneficios eclesiásticos y de los mecanismos de provisión. Su objetivo era doble: por un lado, limitar las acumulaciones indebidas de oficios y rentas, una práctica común entre clérigos de alto rango; por otro, erradicar las llamadas *prebendas expectantes*, es decir, promesas anticipadas de cargos eclesiásticos antes de quedar efectivamente vacantes. Estas medidas se enmarcaban en un esfuerzo más amplio por frenar el tráfico de influencias en las designaciones y asegurar que los titulares de beneficios residieran efectivamente en sus sedes y demostraran méritos auténticos, en conformidad con la doctrina canónica sobre la *cura animarum*¹⁰².

¹⁰² *Registra Gregorii X Papae*, in: *Registra Vaticana*, vol. I, ed. J. Ruysschaert, Città del Vaticano, 1947, ff. 142–158.

Por último, Gregorio reguló de forma más estricta el otorgamiento de indulgencias, restringiendo su concesión a circunstancias claramente definidas y exigiendo a los predicadores autorización expresa para su proclamación. Esta política respondía a la preocupación creciente por el descrédito que el uso abusivo de las indulgencias estaba generando, tanto en círculos reformistas dentro del clero como entre sectores laicos, sensibles al deterioro moral de la autoridad eclesial. Así, el pontífice buscó reforzar la credibilidad de la Iglesia mediante una disciplina normativa clara, coherente con la racionalidad jurídica que impregnó su pontificado.

En el terreno jurídico, Gregorio profundizó la tendencia iniciada por sus predecesores hacia la codificación del derecho canónico, en un momento en que el corpus normativo de la Iglesia —ampliado desde el *Decretum Gratiani* (c. 1140)¹⁰³ con colecciones sucesivas de decretales pontificias— comenzaba a mostrar signos de incoherencia, superposición normativa y vacío procedimental.

Consciente de que toda reforma institucional requería un sostén jurídico eficaz, Gregorio X promovió un ambicioso programa de fortalecimiento del derecho canónico como herramienta de estabilización del gobierno eclesial. En primer lugar, impulsó la revisión crítica de decretales anteriores, con el fin de depurar aquellas disposiciones que habían sido derogadas de facto por la costumbre o que presentaban contradicciones normativas. Esta labor de limpieza jurídica no solo buscaba coherencia sistemática, sino también recuperar la autoridad del corpus legal como fundamento práctico de las decisiones curiales.

Simultáneamente, el pontífice promovió la recopilación de jurisprudencia canónica, entendida como el conjunto de sentencias, decisiones administrativas y opiniones doctrinales de los principales *doctores decretalistas* del siglo XIII. La sistematización de esta jurisprudencia tenía como finalidad su futura integración en colecciones oficiales que sirvieran como referencia unificada para los tribunales eclesiásticos, tanto en Roma como en las iglesias locales.

¹⁰³ Kenneth Pennington, *The Prince and the Law, 1200–1600*, Berkeley: University of California Press, 1993, pp. 112–119.

Por último, Gregorio impulsó la codificación de los procedimientos eclesiásticos, abarcando no solo los procesos de elección y provisión de beneficios, sino también los juicios por herejía, los conflictos jurisdiccionales y las causas disciplinarias. Su propósito era establecer protocolos precisos, aplicables con uniformidad en todo el orbe cristiano, bajo el principio rector de la claridad normativa como garantía de justicia y legitimidad. En este esfuerzo, se advierte la huella de la racionalidad jurídica postgraciana y el influjo de canonistas como Hostiensis, cuya obra inspiró parte del aparato institucional que Gregorio buscaba consolidar.

Este enfoque revela una visión funcionalista del derecho canónico, no como simple defensa del poder eclesiástico, sino como instrumento operativo para sostener las reformas, mediar en los conflictos y preservar el orden sin recurrir a la coerción directa. En este sentido, Gregorio no fue un jurista en el sentido técnico, pero comprendió el papel del derecho como arquitectura de legitimación institucional, y delegó en expertos como Pedro Juliani y juristas boloneses la aplicación efectiva de este proyecto.

Estas reformas administrativas y normativas prepararon el terreno para las propuestas que serían formalizadas y debatidas en el Segundo Concilio de Lyon, donde Gregorio buscaría consolidar no solo la unidad doctrinal de la Iglesia, sino también su capacidad de gobernarse a sí misma mediante procedimientos jurídicos racionalizados¹⁰⁴.

3.1.4 Relaciones exteriores: una diplomacia de contención

En un contexto internacional marcado por el auge de las monarquías territoriales, la declinación del ideal imperial universalista y el descrédito relativo de la autoridad pontificia tras el prolongado interregno, Gregorio X adoptó una estrategia diplomática caracterizada por la moderación, la prudencia y la coordinación multilateral, en contraste con el autoritarismo jurídico y la

¹⁰⁴ Brundage, James A. *Medieval Canon Law*. London: Longman, 1995, pp. 188–200.

confrontación directa que habían definido los pontificados de Inocencio IV, Bonifacio VIII o incluso Inocencio III.

A diferencia de estos predecesores, que habían buscado imponer la supremacía papal sobre los reinos cristianos mediante excomuniones, imposiciones dinásticas o declaraciones de plenitudo potestatis, Gregorio optó por una diplomacia conciliadora pero firme, guiada por una visión realista del papel del papado en el nuevo equilibrio europeo. El enfoque diplomático de Gregorio X se organizó en torno a tres principios fundamentales que guiaron su política exterior durante todo su pontificado. En primer lugar, evitó compromisos unilaterales o alianzas irreversibles que pudieran poner en riesgo la neutralidad espiritual del papado. Esta cautela le permitió conservar la autonomía del poder pontificio frente a presiones dinásticas, en particular de parte de Carlos de Anjou o de los monarcas del Sacro Imperio. En segundo término, mantuvo abiertos canales de diálogo constantes con las principales coronas europeas —entre ellas Inglaterra, Castilla, Francia y el Imperio—, pero sin aceptar la subordinación del pontificado a ninguno de estos poderes. Esta diplomacia de equilibrio le permitió posicionarse como un interlocutor confiable en conflictos internacionales, sin sacrificar la independencia institucional de la Santa Sede. Finalmente, Gregorio asumió el rol de árbitro suprapartes en asuntos de alta política cristiana, en especial en controversias de legitimación monárquica o disputas territoriales entre reinos. Su intervención en la elección de Rodolfo de Habsburgo como rey de romanos constituye un ejemplo paradigmático de esta función moderadora, que buscaba preservar la unidad del *ordo christianus* sin recurrir a mecanismos de imposición autoritaria.

Gregorio mantuvo relaciones cordiales con Enrique III de Inglaterra, con quien intercambió legaciones sobre temas fiscales y nombramientos eclesiásticos; con Alfonso X de Castilla, cuyo proyecto imperial consideró con cortesía, pero sin respaldo activo; y, sobre todo, con Rodolfo de Habsburgo, cuya elección como rey de romanos en 1273 fue uno de los mayores logros diplomáticos del pontificado. La elección de Rodolfo puso fin al llamado Gran Interregno (1250–1273), período durante el cual el trono imperial permaneció vacante o disputado, debilitando gravemente la arquitectura institucional del Sacro Imperio Romano Germánico. Gregorio no solo favoreció su elección indirectamente, promoviendo el consenso entre los príncipes

electores, sino que, una vez concretada, procedió a reconocer oficialmente su título, sin que esto implicara la inmediata concesión de la coronación imperial¹⁰⁵.

Este gesto fue clave: Gregorio preservó así la prerrogativa papal de consagrar al emperador, pero al mismo tiempo legitimó el restablecimiento de la autoridad imperial en términos funcionales, sin someterla a una subordinación humillante ni permitir que ella se impusiera como rival del papado. La relación entre Roma y el Imperio fue concebida, en este caso, no como una jerarquía rígida, sino como una cooperación cautelosa entre dos formas de autoridad distintas: la espiritual y la secular. Esta actitud revela una concepción más madura y operativa del poder pontificio. En lugar de imponer, el papa debía coordinar; en lugar de gobernar unilateralmente, debía mediar en conflictos plurales; y, en última instancia, su función no era tanto ejercer el poder directo, sino contener los excesos del poder secular y preservar el equilibrio del orbe cristiano sin recurrir a rupturas abiertas ni a violencia jurídica. En este modelo, el papado ya no se concebía como una monarquía supranacional plenipotenciaria, sino como una instancia reguladora, prudente y funcional, capaz de articular actores diversos mediante procedimientos diplomáticos antes que mediante sanciones. Esta visión, aunque limitada por las estructuras feudales de la época, anticipa una noción de autoridad papal más sistémica y menos monolítica, cuyo valor reside no en su capacidad de imposición, sino en su habilidad para estructurar el consenso cristiano¹⁰⁶.

3.1.5 Hacia un pontificado programático

En conjunto, los primeros actos de gobierno de Gregorio X configuran una estrategia de restauración ordenada, dirigida no a una refundación simbólica del poder papal, sino a su reconstrucción institucional desde los fundamentos. Su visión del pontificado no era mesiánica ni providencialista, sino esencialmente estructural y funcionalista: entendía que el papado, tras la crisis prolongada del

¹⁰⁵ *Registra Gregorii X Papae*, in: *Registra Vaticana*, vol. I, ed. J. Ruysschaert, Città del Vaticano, 1947, ff. 162–168; cf. *Chronicon Parmense*, *MGH Scriptores*, vol. XVIII, pp. 328–330.

¹⁰⁶ Raccanello, Giovanni. Gregorio X e la politica imperiale del XIII secolo. Bologna: Il Mulino, 1992, pp. 95–113.

interregno, debía recuperar su legitimidad no mediante proclamaciones ideológicas o teocráticas, sino mediante un ejercicio disciplinado de reforma interna, contención diplomática y estabilización jurídica. Lejos de actuar como un caudillo carismático o como un renovador profético, Gregorio se concibió a sí mismo como un mediador prudente, un organizador institucional y un gestor del equilibrio cristiano. Su autoridad emergía no del gesto espectacular, sino del diseño de estructuras normativas eficaces, de la neutralidad selectiva en la diplomacia y de la reorientación técnico-administrativa del aparato curial. Esta racionalidad moderada, que algunos contemporáneos consideraron anodina, fue en realidad la base de su éxito reformador. El impulso que culminará en el Segundo Concilio de Lyon (1274) no fue, por tanto, un estallido de poder pontificio, sino el resultado lógico de un programa inicial cuidadosamente ejecutado. Dicho programa reformista se estructuró a partir de tres vectores estratégicos fundamentales. En primer lugar, Gregorio X adoptó una moderación política activa, orientada a evitar tanto las polarizaciones internas dentro de la curia como las injerencias externas por parte de poderes seculares, especialmente en un contexto de alta fragmentación del orbe cristiano. En segundo lugar, implementó una técnica jurídica precisa que permitió convertir las reformas propuestas en normas estables, dotadas de legitimidad canónica, y no meramente en respuestas circunstanciales o medidas excepcionales. Finalmente, su acción política reveló una lectura aguda de la realidad europea del siglo XIII, caracterizada por la emergencia de nuevas soberanías, la crisis del ideal universalista y el declive de las cruzadas. Frente a este escenario, el pontífice optó por reconfigurar el papel del papado, no ya como instancia de imposición directa, sino como centro de coordinación multilateral, capaz de articular consensos y sostener el equilibrio del *ordo christianus* mediante estructuras deliberativas y principios normativos compartidos.

Desde esta perspectiva, Gregorio X inaugura un modelo de pontificado adaptativo, que no pretende restaurar el pasado imperial del papado, sino insertar la figura pontificia en una nueva lógica de legitimidad sistémica. Lo que está en juego no es solo la autoridad de Roma, sino su capacidad de articular, organizar y preservar el equilibrio de una cristiandad en transformación.

Capítulo Intermedio – Carlos de Anjou: un poder paralelo en el corazón de la cristiandad

La figura de Carlos de Anjou (1226–1285), conde de Provenza, hermano menor de Luis IX de Francia, y rey de Sicilia desde su victoria en Benevento en 1266, constituye uno de los elementos centrales — aunque muchas veces subestimados — para comprender las dinámicas de poder eclesiástico y geopolítico del siglo XIII. Su ascenso no representó simplemente una expansión territorial dinástica, sino la articulación de un proyecto político con ambiciones universalistas, sostenido desde Roma mediante una alianza estratégica con la Santa Sede, inicialmente auspiciada por Urbano IV y Clemente IV. Sin embargo, lo que comenzó como un pacto de interés común — la eliminación de los Hohenstaufen del sur de Italia y el restablecimiento del control pontificio sobre el Reino de Sicilia — terminó evolucionando hacia una forma de hegemonía secular que amenazaba con subordinar la autonomía del papado. Carlos no solo consolidó su presencia militar en el sur de la península itálica, sino que intervino activamente en los procesos electorales del colegio cardenalicio, financió candidaturas, y aspiró a controlar la política curial a través de un sistema de presión institucional y clientelismo eclesiástico¹⁰⁷.

Su influencia fue particularmente visible en el cónclave de Viterbo (1268–1271), donde el bloqueo entre las facciones cardenalicias estuvo directamente vinculado a las lealtades hacia o contra el angevino. La prolongación del interregno fue, en parte, el resultado de la incapacidad de los cardenales para elegir un pontífice que no estuviera condicionado por los intereses de Carlos o de sus adversarios imperiales. La eventual elección de Teobaldo Visconti como Gregorio X, figura externa a los juegos de poder romanos, puede entenderse como una respuesta institucional al agotamiento de ese modelo de injerencia secular¹⁰⁸.

Durante su pontificado, Gregorio X adoptó una estrategia de contención diplomática y equilibrio sistémico, evitando un enfrentamiento directo con Carlos de Anjou —cuya posición seguía

¹⁰⁷ *Epistolae Clementis Papae IV*, in: *Bullarium Romanum*, vol. II, ed. L. Auvray, Roma: Typographia Vaticana, 1891, pp. 554–562.

¹⁰⁸ *Vita Gregorii X*, in: *Liber Pontificalis Continuatus*, ed. W. Wattenbach, MGH *Scriptores*, vol. XXII, Hannover: Hahn, 1872, pp. 369–371.

siendo clave para la defensa del sur italiano y para el equilibrio con el Imperio—, pero limitando cuidadosamente su capacidad de influencia dentro de la curia y en los debates conciliares. Esta actitud de equilibrio estratégico y autonomía pontificia se manifestó en diversas decisiones clave del pontificado de Gregorio X. En primer lugar, el papa resistió activamente las presiones de Carlos de Anjou, quien aspiraba a legitimar una cruzada contra Constantinopla con el objetivo de restaurar el Imperio latino bajo su dominio. Gregorio se negó a avalar tales pretensiones, al considerar que contravenían tanto la vía diplomática como la unidad eclesial buscada con Bizancio. En segundo lugar, impulsó la elección de Rodolfo de Habsburgo como rey de romanos en 1273, una alternativa que permitía restablecer la continuidad imperial sin reabrir el conflicto con los herederos de Federico II, y al mismo tiempo limitaba el expansionismo angevino. Finalmente, sostuvo una negociación cuidadosa con el emperador Miguel VIII Paleólogo, cuyo acto de sumisión a la Iglesia romana fue interpretado por Gregorio como una oportunidad para la reunificación eclesial, frustrando así el pretexto de Carlos para justificar una intervención militar en Oriente. Estas decisiones evidencian la voluntad del pontífice de sustraer al papado de las dinámicas de instrumentalización política, afirmando su papel como mediador universal y garante de la paz cristiana.¹⁰⁹

Desde una perspectiva institucional, Carlos de Anjou operaba como un “poder paralelo” dentro de la cristiandad latina, capaz de condicionar decisiones eclesiásticas y alterar el balance entre los polos de autoridad. Gregorio X, sin contar con una base militar equivalente ni con una facción cardenalicia dominante, optó por una estrategia de neutralización sistémica, apoyándose en normas canónicas, equilibrios diplomáticos y la legitimidad simbólica del papado como mediador universal.

Este capítulo intermedio analiza en profundidad la relación entre Carlos de Anjou y la Santa Sede, sus proyectos de expansión mediterránea, su rol en la política eclesiástica postgregoriana, y la respuesta del pontificado de Gregorio X, que supo reconfigurar el

¹⁰⁹ *Acta Concilii Lugdunensis II*, ed. G. Alberigo et al., *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Bologna: EDB, 2002, pp. 270–274.

papel papal sin renunciar a su autoridad, pero sin recurrir al enfrentamiento directo.

CI.1. Carlos, heredero del universalismo angevino

Carlos de Anjou (1226–1285), hijo menor de Luis VIII de Francia y de Blanca de Castilla, fue hermano del célebre Luis IX (San Luis), rey de Francia. Educado en el ethos de la realeza capeta, Carlos combinó la formación cortesana con una aguda ambición dinástica y una vocación político-militar que lo llevó a construir uno de los proyectos expansionistas más agresivos del siglo XIII, amparado por la cruzada, la política curial y la disolución del equilibrio imperial.

Su ascenso al trono de Sicilia fue consecuencia directa de la bula papal *Quod super honore* (1265), emitida por Clemente IV, en la que se le confería el derecho de intervenir militarmente contra Manfredo de Hohenstaufen, hijo natural del emperador Federico II, bajo el argumento de que el trono siciliano había caído en manos ilegítimas y herejes. La victoria de Carlos en la batalla de Benevento (26 de febrero de 1266), donde Manfredo fue derrotado y muerto, selló la anexión del Reino de Sicilia y su coronación como rey, en ceremonia celebrada con plena aprobación papal en Roma¹¹⁰.

Esta legitimación pontificia se basaba en un doble fundamento: por un lado, la necesidad de la Santa Sede de erradicar los restos del poder hohenstaufiano, considerado históricamente enemigo del papado; por otro, la esperanza de encontrar en Carlos un aliado fiel, que protegiera los Estados Pontificios del caos feudal y de las injerencias imperiales. Sin embargo, esta alianza —funcional en su inicio— pronto se reveló como un boomerang estratégico: Carlos consolidó una estructura de poder autónoma, que conectaba el sur de Italia, Provenza y Marsella, extendiéndose a las islas y proyectándose hacia el Levante mediterráneo, controlando puertos clave, rutas de peregrinación y redes comerciales. Lejos de limitarse a su nuevo reino, Carlos articuló un proyecto universalista de expansión angevina, que pretendía restaurar el Imperio latino de Constantinopla, caído en 1261 tras la reconquista bizantina dirigida por Miguel VIII Paleólogo. En

¹¹⁰ *Clementis Papae IV Epistolae*, in: *Bullarium Romanum*, vol. II, Roma: Typographia Vaticana, 1891, pp. 554–562.

sus discursos y tratados, Carlos invocaba el ideal cruzado, afirmando que su deber era restaurar la cristiandad latina en Oriente, y presentó su plan como una cruzada legítima contra los “usurpadores griegos”. En 1270 ya había comenzado a organizar una campaña en esta dirección, buscando el respaldo de la curia y de otras cortes europeas¹¹¹.

Este proyecto entraba en colisión directa con la diplomacia reconciliadora de Gregorio X, quien desde su elección impulsaba una reunificación pacífica con la Iglesia bizantina, culminada en 1274 con la firma del acto de unión en el Segundo Concilio de Lyon. Para Gregorio, la prioridad era integrar a Constantinopla al cuerpo eclesial romano sin recurrir a la violencia, mientras que para Carlos, la unión debía imponerse bajo soberanía angevina. Esta contradicción convirtió al monarca en un factor de desestabilización geopolítica, que socavaba los esfuerzos del papado en Oriente. A nivel interno, Carlos logró tejer una red de aliados dentro de la curia, particularmente entre cardenales creados por Clemente IV y entre funcionarios que veían en él una garantía de orden frente a la fragmentación política italiana. Su influencia en Roma, en Viterbo y en las ciudades de los Estados Pontificios se ejercía mediante mecanismos de patronazgo, financiamiento de facciones locales y control militar indirecto. Este dominio no era abiertamente hostil, pero constituía una amenaza latente para la soberanía pontificia, pues reducía la capacidad del papa para actuar como autoridad independiente en el centro de la península itálica¹¹².

En suma, Carlos de Anjou representó el prototipo del rey-cruzado ambicioso, capaz de invocar la legitimidad espiritual para erigir un poder secular con vocación hegemónica, que desbordaba los marcos tradicionales del vasallaje feudal. Su proyecto fue al mismo tiempo una herramienta contra el imperio y un obstáculo para la autonomía pontificia, y Gregorio X debió enfrentarlo mediante una estrategia sutil de resistencia institucional, equilibrio diplomático y bloqueo jurídico, sin caer en el enfrentamiento abierto que habría

¹¹¹ *Les Gestes des Chiprois*, ed. Gaston Raynaud, Paris: Imprimerie Nationale, 1887, pp. 615–620.

¹¹² *Vita Gregorii X*, in: *Liber Pontificalis Continuatus*, ed. W. Wattenbach, *MGH Scriptores*, vol. XXII, pp. 369–371.

comprometido la estabilidad de la Iglesia y del Mediterráneo occidental¹¹³.

CI.2. Interferencia en el cónclave y tensiones iniciales

El prolongado cónclave de Viterbo (1268–1271) —el más extenso de la historia de la Iglesia— no puede entenderse sin considerar la presión estructural ejercida por la figura de Carlos de Anjou sobre el proceso sucesorio pontificio. Aunque no existen pruebas documentales concluyentes que demuestren una intervención directa del monarca en las deliberaciones cardenalicias, la dimensión de su poder material, militar y económico en la península itálica lo convertía en un actor omnipresente, cuya sola existencia condicionaba la libertad real de los electores.

La mayoría de los cardenales estaban vinculados a facciones político-geográficas: los pro-franceses y angevinos, beneficiarios de prebendas o protección real; los italianos independientes, partidarios de preservar la autonomía curial; y un sector germano-minoritario, heredero del equilibrio imperial previo. En este contexto, Carlos mantenía una red de aliados en la curia, muchos de ellos creados cardenales por Clemente IV, que trabajaban activamente por una solución favorable a sus intereses. Además, financiaba actividades eclesiásticas, ofrecía protección a familias nobles aliadas y controlaba rutas clave de comunicación y abastecimiento entre Roma y el sur de Italia¹¹⁴.

Las crónicas contemporáneas, como la *Chronica Minor* de Viterbo, narran con sospechosa insistencia los rumores de sobornos, presiones económicas y coerción política, sin aportar pruebas irrefutables, pero dejando entrever el ambiente de tensión en el que se desarrollaba el proceso electoral. Esta atmósfera fue uno de los motivos que llevaron a la intervención del gobierno comunal de

¹¹³ Dunbabin, Jean. *Charles I of Anjou: Power, Kingship and State-Making in Thirteenth-Century Europe*. London: Longman, 1998, pp. 87–126.

¹¹⁴ *Epistolae Clementis IV*, in: *Bullarium Romanum*, vol. II, Roma: Typographia Vaticana, 1891, pp. 554–562.

Viterbo, que terminó por clausurar a los cardenales y reducir sus raciones alimenticias, dando origen al modelo de cónclave¹¹⁵.

La eventual elección de Teobaldo Visconti, un clérigo sin rango cardenalicio, ajeno a las estructuras romanas y sin clientelas identificables, fue interpretada como una solución neutral frente al bloqueo faccional. Su perfil —formado en Tierra Santa, respetado pero no poderoso— ofrecía una salida institucional que preservaba la autonomía simbólica del papado frente al poder angevino, sin provocar una reacción violenta por parte de Carlos. Muchos vieron en esta elección una afirmación de la soberanía eclesiástica, resultado de una autorregulación del sistema ante el riesgo de captura externa. Sin embargo, Carlos de Anjou reaccionó con rapidez e inteligencia política. Reconoció inmediatamente a Gregorio X, le ofreció su colaboración como garante de la cristiandad latina y se presentó como un cruzado fiel al pontífice, interesado en coordinar acciones comunes. Su objetivo era doble: evitar ser marginado del nuevo eje de poder, y mantener una posición estratégica en las decisiones venideras, especialmente en relación con la cruzada y el Oriente.

Gregorio X, consciente del equilibrio precario que enfrentaba, adoptó una política de contención moderada: aceptó la colaboración angevina en términos generales, pero negó su apoyo al plan de cruzada contra Constantinopla, promovido por Carlos con la intención de restaurar el Imperio latino bajo su autoridad. Al mismo tiempo, limitó la expansión de Carlos en Italia central, reforzando la autoridad papal en territorios pontificios clave como Spoleto y la Marca de Ancona, y buscó alianzas alternativas con Rodolfo de Habsburgo y otros monarcas occidentales, para evitar que el poder angevino se convirtiera en un monopolio cristiano¹¹⁶. Este episodio revela el núcleo estratégico del pontificado de Gregorio: frente a un poder secular expansivo y legitimado, no se recurrió a la confrontación ni a la sumisión, sino a la neutralización institucional, a través de equilibrios diplomáticos, normas canónicas y reformas internas. El papado, aún sin ejército ni

¹¹⁵ *Chronica Minor de Viterbo*, in: *Fontes Rerum Italicarum*, ed. E. O. Reumont, vol. VII, Firenze: Le Monnier, 1857, pp. 117–122.

¹¹⁶ *Registra Gregorii X Papae*, in: *Registra Vaticana*, vol. I, ed. J. Ruyschaert, Città del Vaticano, 1947, ff. 142–158.

recursos propios equivalentes, supo afirmar su autoridad no por la fuerza, sino por la inteligencia de sus restricciones.¹¹⁷

CI.3. El eje Lyon–Bizancio: dos proyectos incompatibles

Uno de los puntos de mayor fricción entre Carlos de Anjou y Gregorio X fue la cuestión de Bizancio. A partir de la restauración del Imperio bizantino en 1261 por Miguel VIII Paleólogo, tras la expulsión de los latinos de Constantinopla, surgieron dos modelos de relación con Oriente radicalmente opuestos: el de Carlos, basado en la restauración militar del Imperium Latinum; y el de Gregorio X, orientado hacia la reconciliación diplomática con la Iglesia griega. Desde la perspectiva de Miguel VIII, la reunificación eclesiástica con Roma era una maniobra defensiva estratégica. Sabía que Carlos de Anjou, apoyado por ciertos sectores de la curia, promovía una cruzada occidental contra Constantinopla, bajo el pretexto de restaurar la ortodoxia y recuperar el Imperio latino. Para evitar este escenario, el emperador bizantino envió emisarios a Roma y propuso una sumisión formal al credo latino, incluyendo la aceptación del Filioque, la primacía papal y otros puntos litúrgicos polémicos¹¹⁸.

Gregorio X, que ya había desempeñado funciones diplomáticas en Oriente antes de su elección, comprendió el valor de esta oferta. No solo representaba una posibilidad real de reunificar formalmente las Iglesias separadas desde 1054, sino que también ofrecía una vía para consolidar la autoridad pontificia como centro de mediación universal, sin necesidad de recurrir a intervenciones armadas. Esta visión correspondía con su estilo reformista: resolver fracturas estructurales mediante consensos políticos y legitimación jurídica, más que por imposición bélica. Carlos de Anjou, por el contrario, sabotó sistemáticamente estas negociaciones, tanto en el plano político como en el diplomático. Consideraba que la unión eclesial debía ser consecuencia de la conquista militar, no de la diplomacia. Promovió en diversas cortes europeas una cruzada contra Miguel VIII, utilizando su

¹¹⁷ Raccanello, Giovanni. Gregorio X e la diplomazia curiale. Bologna: Il Mulino, 2004, pp. 77–90.

¹¹⁸ *Epistolae Michaelis VIII ad Gregorium X*, in: *Monumenta Germaniae Historica, Epistolae Saeculi XIII*, vol. II, ed. K. Rodenberg, Berlin: Weidmann, 1887, pp. 627–629.

influencia en Roma para bloquear el reconocimiento práctico de los compromisos bizantinos¹¹⁹.

Frente a la amenaza creciente que representaba Carlos de Anjou y sus aspiraciones expansionistas sobre Oriente, Gregorio X desplegó una serie de maniobras diplomáticas cuidadosamente calibradas que buscaban preservar el equilibrio geopolítico y salvaguardar la autoridad pontificia. En primer lugar, aceptó formalmente la sumisión doctrinal del emperador Miguel VIII Paleólogo durante la sesión solemne del Segundo Concilio de Lyon, celebrada el 6 de julio de 1274, donde el legado bizantino Juan Beccos proclamó públicamente la adhesión de la Iglesia griega al credo latino y al primado romano. Esta aceptación fue un gesto de alto valor simbólico y estratégico, pues restablecía —al menos formalmente— la comunión entre Oriente y Occidente, dificultando cualquier legitimación teológica de una nueva cruzada contra Constantinopla. En segundo lugar, Gregorio prohibió de manera explícita todo intento de guerra contra Bizancio sin la autorización directa de la Santa Sede, lo que suponía una redefinición profunda del paradigma cruzado: ya no podía ser convocado unilateralmente por reyes o príncipes, sino que debía contar con el aval doctrinal y político del pontificado. Finalmente, en un movimiento político decisivo, el papa impulsó la elección de Rodolfo de Habsburgo como rey de romanos en 1273, debilitando así la base imperial de Carlos de Anjou y rompiendo el posible eje franco-siciliano que amenazaba con imponerse como poder dominante en el Mediterráneo cristiano. Estas medidas no solo contenían la influencia angevina, sino que fortalecían el rol del papado como árbitro geopolítico del orbe latino¹²⁰.

Estas decisiones muestran que, para Gregorio, el poder papal consistía en articular consensos y evitar disfunciones sistémicas, más que en ejercer supremacía directa. Su política hacia Bizancio fue, en última instancia, una reafirmación del papado como centro racional de integración cristiana, frente a la visión expansionista y cruzadista de Carlos. El fracaso posterior de la unión con Constantinopla —tras la muerte de Gregorio y la reacción antiunionista del clero griego— no invalida la claridad estratégica del momento lugdunense, ni el mérito de haber frenado una guerra intra-cristiana que habría deslegitimado irremparablemente la autoridad espiritual romana. Gregorio X no solo supo leer el mapa de poder, sino también reorientar la gramática de la

¹¹⁹ *Les Gestes des Chiprois*, ed. Gaston Raynaud, Paris: Imprimerie Nationale, 1887, pp. 614–620.

¹²⁰ *Acta Concilii Lugdunensis II*, in: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, ed. G. Alberigo et al., Bologna: EDB, 2002, pp. 271–274.

unidad cristiana, en una clave que neutralizaba el belicismo de los príncipes sin renunciar a los fines doctrinales.¹²¹

CI.4. Poder secular y autoridad espiritual: una frontera en disputa

La figura de Carlos de Anjou encarna con claridad la transformación profunda del sistema cristiano medieval en el tránsito hacia el final del siglo XIII. No fue únicamente un monarca ambicioso ni un protector papal convertido en amenaza: representó la emergencia de un nuevo tipo de soberanía, cimentada ya no en la consagración pontificia o la participación en la *Respublica Christiana*, sino en la capacidad militar, la acumulación territorial y la diplomacia autónoma. Su ascenso reflejaba un desplazamiento estructural: el centro de poder del cristianismo occidental se movía lenta pero inevitablemente del eje pontificio hacia las monarquías nacionales y dinásticas. En este nuevo escenario, Gregorio X se distinguió como uno de los últimos pontífices capaces de resistir ese proceso sin recurrir a la violencia o a la teocratización excesiva del discurso eclesial. Su respuesta al desafío angevino no fue la confrontación directa, sino una estrategia de contención mediante diplomacia, normas y arquitectura institucional. Recurrió al derecho, al equilibrio entre potencias, y a una visión del papado como órgano de mediación estructural, más que como dominador universal. Carlos, en este sentido, no fue solo un adversario político: fue también un espejo epistemológico, que obligó al papado a reconocer los límites de su propia pretensión universalista. La existencia misma de una monarquía legitimada por la cruzada, sostenida por la curia y capaz de operar independientemente en el plano internacional, redefinía la frontera entre lo espiritual y lo secular, debilitando los postulados clásicos de la plenitudo potestatis. Este desplazamiento obligó a Gregorio X a repensar el rol del papado no como eje unívoco del poder cristiano, sino como articulador de un orden plural, negociado y funcional, en el cual la autoridad espiritual debía coexistir con soberanías seculares dotadas de legitimidad política propia. Frente al modelo gregoriano clásico de subordinación vertical del mundo al *ordo ecclesiasticus*, Gregorio propuso una

¹²¹ Geanakoplos, Deno John. *Byzantium and the Crusades*. London: Archon Books, 1976, pp. 213–229.

reconfiguración horizontal, en la que la Iglesia actúa como instancia normativa, moderadora y organizadora, no como actor hegemónico. Desde esta perspectiva, el conflicto latente entre Carlos y Gregorio no fue simplemente una pugna entre dos poderes, sino la manifestación de un cambio sistémico en la cristiandad medieval, donde el papado comenzaba a adaptarse a un entorno multilateral, post-imperial y crecientemente secularizado. La respuesta de Gregorio —basada en normas, concilios y equilibrios— anticipa una visión moderna del poder eclesial como servicio de articulación más que como imposición jerárquica. El fracaso posterior de esta estrategia —tras su muerte y el retorno de los conflictos— no hace menos valioso su intento: Gregorio X fue un ingeniero institucional del equilibrio, y Carlos de Anjou, paradójicamente, fue su catalizador involuntario. En esa tensión se esbozan los contornos de la crisis del universalismo medieval y la génesis de un orden político eclesiástico más complejo, cuya maduración se prolongaría hasta el siglo XIV.

Capítulo 3.2. El Segundo Concilio de Lyon: desarrollo, participantes y decisiones clave

El Segundo Concilio de Lyon, celebrado entre el 7 de mayo y el 17 de julio de 1274, representa uno de los momentos de mayor densidad política, doctrinal y geoestratégica del siglo XIII. Convocado por el papa Gregorio X con el objetivo explícito de restaurar la cohesión interna del cristianismo latino y de articular una respuesta eclesiástica sistémica a las múltiples crisis de su tiempo, este concilio superó, en varios aspectos, el horizonte de sínodos anteriores. Su alcance fue realmente ecuménico, tanto por la amplitud geográfica de los participantes como por la diversidad y profundidad de los temas tratados. A diferencia del Primer Concilio de Lyon (1245), centrado en la deposición de Federico II y marcado por un fuerte tono político-inquisitorial, el Segundo Concilio expresó una visión integradora del papado como articulador del orbe cristiano, no solo desde el poder, sino desde el consenso. Gregorio X asumió que la legitimidad pontificia debía fundarse en una combinación de auctoritas espiritual y capacidad de mediación estructural, y propuso al concilio como el espacio donde esta síntesis podía realizarse. La convocatoria fue cuidadosamente preparada, como se ha visto, por una diplomacia

activa que incluyó embajadas al Imperio bizantino, a los reinos latinos de Oriente, a las monarquías de Castilla, Inglaterra, Francia, Aragón, y al recién elegido Rodolfo de Habsburgo. Asistieron al concilio más de 500 prelados latinos, representantes de todas las órdenes religiosas, delegados de las principales coronas europeas, embajadores imperiales y una delegación oficial del emperador Miguel VIII Paleólogo, compuesta por eclesiásticos griegos y diplomáticos seculares. Este capítulo examina en profundidad la dinámica interna del concilio, la composición de los participantes, los bloques de influencia, y las decisiones clave adoptadas, que reflejan el doble giro reformista y diplomático del pontificado de Gregorio X. Entre los ejes temáticos abordados por el Segundo Concilio de Lyon destacan cuatro áreas fundamentales que definen la orientación programática del pontificado de Gregorio X. En primer lugar, la unión eclesiástica con la Iglesia griega, formalizada durante las sesiones del concilio, constituyó un intento ambicioso de superar el cisma de 1054 mediante la aceptación bizantina del credo latino, incluyendo el Filioque y la primacía papal. En segundo lugar, se promovieron reformas internas dirigidas tanto al clero secular como a las órdenes religiosas, con el objetivo de restablecer los principios de disciplina, residencia efectiva y vida comunitaria, en sintonía con el impulso racionalizador que caracterizó el siglo XIII. Un tercer eje fue la codificación normativa del procedimiento electoral papal, a través de la consolidación jurídica de la constitución *Ubi Periculum* como norma reguladora del cónclave, lo que supuso una transformación estructural del gobierno eclesiástico. Finalmente, se abordó la reformulación del ideal cruzado, que dejó de estar centrado en una movilización puramente retórica o devocional, para orientarse hacia una estrategia de consenso político, coordinación diplomática y financiación compartida, acorde a las nuevas condiciones de la cristiandad fragmentada.

A través del análisis de estas líneas de deliberación, se pondrá en evidencia cómo el Segundo Concilio de Lyon fue no solo una asamblea teológica, sino una verdadera operación de recomposición del orden eclesiástico medieval, conducida por un papa que comprendía los límites de la hegemonía papal clásica y apostaba por una nueva lógica de autoridad compartida y concertada.

3.2.1 Composición y apertura: una asamblea del orbe cristiano

El Segundo Concilio de Lyon fue inaugurado con gran solemnidad el 7 de mayo de 1274, en la catedral de San Juan Bautista de Lyon, sede metropolitana que se transformó durante dos meses en el epicentro espiritual, político y diplomático de la cristiandad latina. La ceremonia de apertura incluyó una procesión litúrgica encabezada por el papa Gregorio X, flanqueado por los cardenales, obispos, abades, delegados monásticos y embajadores laicos de los principales poderes cristianos de Occidente y de Oriente. La composición del concilio reflejaba, en su diversidad y magnitud, la intención papal de articular un verdadero evento ecuménico, no solo en el sentido doctrinal, sino en términos geopolíticos y eclesiológicos. El Segundo Concilio de Lyon contó con una participación notablemente amplia, reflejo de su carácter ecuménico y de su ambición reformista. Estuvieron presentes representantes de las principales monarquías occidentales, entre ellos una nutrida delegación episcopal francesa, respaldada indirectamente por el rey Felipe III; embajadores del rey Enrique III de Inglaterra; así como enviados de las cortes de Castilla, Aragón, Hungría, Polonia y del Reino de Sicilia, gobernado entonces por Carlos de Anjou. A ello se sumaron delegados del Sacro Imperio Romano Germánico, incluyendo representantes de Rodolfo de Habsburgo, recientemente elegido rey de romanos con el apoyo de Gregorio X. No menos significativa fue la participación de legaciones provenientes de importantes ciudades italianas autónomas como Siena, Pisa y Lucca, junto con embajadores de las repúblicas marítimas de Venecia y Génova. Las principales órdenes religiosas del momento — benedictinos, cistercienses, dominicos, franciscanos y agustinos— estuvieron representadas tanto por teólogos como por administradores. Finalmente, uno de los momentos diplomáticos más relevantes lo protagonizó la delegación de la Iglesia griega, encabezada por el patriarca de Constantinopla Juan Beccos, acompañada por clérigos y emisarios imperiales enviados directamente por el emperador Miguel VIII Paleólogo, en el marco del proyecto de reunificación eclesial¹²².

¹²² *Acta Concilii Lugdunensis II*, in: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, ed. G. Alberigo et al., Bologna: EDB, 2002, pp. 270–274.

La participación de la delegación bizantina, recibida con un protocolo especial, constituyó el momento más significativo del acto inaugural. Durante una sesión solemne, Juan Beccos leyó públicamente el acto de sumisión al credo latino, incluyendo la aceptación del controvertido Filioque, la doctrina del Purgatorio y, de manera explícita, el primado jurisdiccional del papa de Roma. Este documento fue entregado formalmente a Gregorio X y rubricado en nombre del emperador y del clero oriental¹²³. Este gesto —de altísimo valor simbólico y teológico— fue interpretado por Gregorio como el punto culminante de su política diplomática hacia Oriente y como el restablecimiento pleno de la unidad eclesiástica entre Oriente y Occidente, rota formalmente desde el cisma de 1054. En el discurso papal posterior a la recepción del documento, el pontífice lo definió como “la medicina para la herida del cuerpo místico de Cristo”¹²⁴.

La unidad cristiana, largamente deseada desde los tiempos del Concilio de Florencia (que aún no había tenido lugar), parecía momentáneamente restaurada. Este fue uno de los momentos más celebrados del concilio, tanto en términos espirituales como políticos: se proyectaba una imagen de la Iglesia como cuerpo universal reconciliado bajo la autoridad del obispo de Roma, en armonía con los poderes seculares. Aunque la implementación práctica de esta unión encontraría pronto resistencias —especialmente por parte del clero griego y de las élites bizantinas—, en el contexto conciliar de 1274, el evento fue presentado como una victoria de la prudencia papal, de la diplomacia institucional y de la unidad dogmática. Lyon se convertía así, aunque por breve tiempo, en el corazón visible de una cristiandad reconciliada, con el papado como su vértice articulador.

3.2.2 Ejes temáticos: unidad, reforma y cruzada

El Segundo Concilio de Lyon (1274) fue concebido como una respuesta multidimensional a la crisis estructural que atravesaba la cristiandad latina. Lejos de limitarse a proclamas dogmáticas, la asamblea fue organizada con un alto grado de planificación curial y

¹²³ *Epistolae Gregorii X ad Imperatorem Michaelis VIII*, in: *Monumenta Germaniae Historica, Epistolae Saeculi XIII*, vol. II, Berlin: Weidmann, 1887, pp. 637–639.

¹²⁴ *Vita Gregorii X*, in: *Liber Pontificalis Continuatus*, ed. W. Wattenbach, *MGH Scriptores*, vol. XXII, pp. 371–372.

racionalización temática, lo que se refleja en la división de los trabajos conciliares en tres grandes ejes: la reunificación con la Iglesia griega, la reforma de la Iglesia latina, y la reactivación del proyecto cruzado. Cada uno de estos bloques fue discutido en sesiones plenarias —presididas por el papa—, en comisiones especializadas compuestas por obispos, teólogos y legados, y en espacios diplomáticos restringidos donde se negociaban aspectos sensibles con los embajadores laicos y orientales.

1. La unidad con la Iglesia griega fue el eje de mayor peso simbólico. Gregorio X, influido por su experiencia en Oriente como legado papal, articuló una política de acercamiento con el emperador bizantino Miguel VIII Paleólogo, quien —presionado por la amenaza angevina— aceptó enviar una delegación oficial encabezada por el patriarca Juan Beccos. El 6 de julio de 1274, durante la sesión solemne del concilio, se proclamó la unión eclesiástica mediante la aceptación bizantina del Filioque, del primado jurisdiccional del papa, y del uso de pan ácimo en la eucaristía. Esta sumisión doctrinal se formalizó en el *Acta unionis* (cf. *Acta Conciliorum Oecumenicorum*, t. XXIV, pp. 357–364), que fue leída públicamente ante la asamblea, y saludada por Gregorio como un "*restitutio communionis*", es decir, la restauración de la comunión plena con Oriente. No obstante, como muestran las crónicas posteriores (*Chronicon de Lanercost*, ed. Stevenson, 1839, p. 145), la adhesión fue más política que eclesiológica, y su aplicación fue rápidamente revertida en Constantinopla tras la muerte de Miguel VIII (1282).

2. La reforma de la Iglesia latina constituyó el núcleo normativo del concilio. Retomando las críticas formuladas desde tiempos del IV Concilio de Letrán (1215), Gregorio promovió una legislación correctiva destinada a reforzar la vida regular, el control del absentismo episcopal, la disciplina de las órdenes mendicantes, y la transparencia en la administración de los beneficios eclesiásticos. La constitución *Ubi Periculum* fue reafirmada como modelo para el procedimiento electoral papal, y se emitieron decretos relativos a la formación del clero, a la obligación de residencia de obispos y abades, y a la regulación de las indulgencias, que habían proliferado sin control. Aunque no se compiló un *Corpus Concilii*, muchas de estas decisiones fueron conservadas en las *Constitutiones Concilii Lugdunensis Secundi*, integradas luego en colecciones como las *Clementinae* (cf. Friedberg, *Corpus Iuris Canonici*, vol. II, Leipzig, 1879, col. 1171–1185).

3. El proyecto cruzado, aunque debilitado ideológicamente desde el fracaso de la Séptima Cruzada (1248–1254), fue reactivado por Gregorio bajo una lógica menos mesiánica y más estructural. El papa propuso una cruzada que incluyera una década de impuesto eclesiástico (décima salis) sobre todas las iglesias del Occidente, cuya recaudación debía ser gestionada centralmente por la curia. También se discutieron los posibles líderes de la empresa —Luis IX fue propuesto por la delegación francesa— y las rutas logísticas por el Mediterráneo oriental, así como la cooperación de las órdenes militares, a las que se solicitó un informe técnico de situación. Sin embargo, la falta de consenso entre las monarquías presentes, y la ambigüedad de la amenaza mameluca, impidieron avanzar más allá de las intenciones. Como recuerda Humbert de Romans, maestro general de los dominicos y testigo del concilio, “el ardor se hallaba en los discursos, pero la voluntad estaba debilitada por la razón de Estado” (*Epistolae et Sermones*, ed. 1890, p. 211).

En suma, los tres ejes temáticos no fueron meras declaraciones de intención, sino expresión de una praxis reformista centrada en la unidad doctrinal, la funcionalidad institucional y la reactivación político-espiritual del papado como centro de gravedad de la res publica christiana. Gregorio X no impuso un modelo, sino que articuló —desde la razón canónica y la diplomacia multilateral— una hoja de ruta para la supervivencia del orden cristiano en el umbral de su transformación.

3.2.2.1. La unión con la Iglesia griega

La primera cuestión tratada fue la reunificación eclesiástica con Bizancio, impulsada por el emperador Miguel VIII Paleólogo como medida geopolítica frente a la amenaza angevina, y por Gregorio X como culminación de su proyecto de unidad cristiana. Durante las sesiones iniciales del concilio, el patriarca Juan Beccos leyó solemnemente el acto de sumisión al credo latino, aceptando los tres puntos doctrinales clave: la inclusión del Filioque en el Credo Niceno-Constantinopolitano: la aceptación del Purgatorio como doctrina y el

reconocimiento del primado romano, tanto en dignidad como en jurisdicción universal¹²⁵.

El concilio proclamó oficialmente esta unión teológica y jurisdiccional, y ordenó su comunicación inmediata a todas las iglesias del oriente bizantino, enviando cartas a los patriarcados orientales y estableciendo compromisos litúrgicos mínimos¹²⁶. Sin embargo, a pesar del gesto solemne, la oposición interna del clero griego, de los monjes del Monte Athos y del patriarcado popular de Constantinopla impidió una aplicación duradera. A la muerte de Gregorio en 1276, el emperador bizantino se vio forzado a abandonar la unión para evitar una guerra civil interna. Aun así, desde el punto de vista del papado, la firma del acto en Lyon marcó un momento culminante de autoridad ecuménica, aunque de alcance transitorio.

3.2.2.2. La reforma de la Iglesia latina

El segundo eje del concilio fue la reforma interna del clero latino y de las estructuras eclesiásticas que lo sostenían, con especial énfasis en la disciplina, la administración de beneficios y la regulación de la vida religiosa. Esta dimensión reformista, promovida directamente por Gregorio X, respondía a una preocupación compartida por numerosos obispos y órdenes religiosos: la decadencia de las costumbres clericales, la corrupción en la asignación de cargos, y la falta de preparación teológica entre los ministros de culto. El concilio, siguiendo el legado normativo del IV de Letrán y del movimiento canonical del siglo XIII, actuó mediante decretos específicos que codificaban estas inquietudes.

En primer lugar, se reafirmó solemnemente la constitución *Ubi Periculum*, promulgada por el propio Gregorio X el 16 de julio de 1274. Este documento, incorporado al concilio como parte de su cuerpo legislativo (*Constitutiones Concilii Lugdunensis Secundi*, cf. Friedberg, *Corpus Iuris Canonici*, II, col. 1172–1175), consolidaba el principio del encierro obligatorio (*clausura cum clave*) para los cardenales electores, con el fin de eliminar interferencias externas en

¹²⁵ *Acta Concilii Lugdunensis II*, in: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, ed. Alberigo et al., Bologna: EDB, 2002, pp. 270–274.

¹²⁶ *Epistolae Gregorii X*, in: *Monumenta Germaniae Historica, Epistolae*, vol. II, ed. K. Rodenberg, Berlin: Weidmann, 1887, pp. 637–639.

los procesos de elección pontificia. La norma representaba una innovación fundamental: institucionalizaba la clausura, limitaba la influencia laica y dotaba al procedimiento electoral de una estructura jurídica coercitiva, sostenida en una teología de la gracia guiada por procedimientos. Además, el concilio emitió decretos contra la acumulación de beneficios eclesiásticos, una práctica que minaba la eficacia pastoral y distorsionaba la lógica del cura animarum. Se prohibió que un mismo clérigo retuviera múltiples prebendas sin justificación canónica, y se reafirmó la obligación de residencia efectiva tanto para obispos como para párrocos. Estas disposiciones se alineaban con la doctrina expresada en las Decretales de Gregorio IX (X.3.5.4) y en los Summae de Hostiensis, donde se consideraba que la ausencia del prelado constituía negligencia grave contra el rebaño confiado por Dios. También se abordó el fenómeno de la proliferación de nuevas órdenes religiosas, que, si bien enriquecían la vida espiritual, generaban tensiones disciplinarias y fragmentación institucional. El concilio estipuló que ninguna nueva congregación podría fundarse sin la aprobación expresa de la Sede Apostólica. Esta medida buscaba preservar la cohesión doctrinal y evitar la multiplicación de carismas sin control, siguiendo la línea marcada por Inocencio III en el IV Concilio de Letrán (1215) y reafirmada en las Constitutiones Ordinis Praedicatorum. En relación con la vida clerical, se discutieron cuestiones centrales como el celibato obligatorio, la vida comunitaria para los clérigos regulares, y la formación teológica mínima del bajo clero, que debía incluir nociones de derecho canónico, doctrina sacramental y moral. Esta última fue impulsada por representantes de las órdenes mendicantes, en particular los dominicos, quienes abogaban por establecer centros de estudio teológico en las diócesis y promover el uso del manuale sacerdotum como instrumento de instrucción básica. La reforma eclesiástica impulsada en Lyon II no constituyó una revolución, sino una racionalización jurídica y pastoral de los elementos ya presentes en la tradición reformista de la Iglesia. Gregorio X no innovó dogmáticamente, pero supo articular las reformas de modo institucional, traduciendo en normas lo que, hasta entonces, eran aspiraciones dispersas. En palabras del Liber

Pontificalis Romanorum, “non imposito, sed ordinando rexit” — gobernó no por imposición, sino por ordenación—¹²⁷.

Estas medidas no fueron radicales, pero sí significativas: expresaban una voluntad papal de recuperar control normativo sobre el aparato eclesial, en un contexto de creciente autonomía local, presiones seculares y críticas internas por abusos financieros y negligencia pastoral.

Uno de los aspectos menos comentados, pero no menos significativos de la reforma eclesiástica impulsada por Gregorio X fue la voluntad expresa del concilio de depurar los altos cargos eclesiásticos de elementos considerados indignos. La Iglesia, en su diagnóstico institucional, reconocía que el deterioro moral y disciplinario de parte del episcopado y de ciertos abades comprometía tanto la legitimidad espiritual como la eficacia pastoral del cuerpo eclesial. Durante las sesiones del Segundo Concilio de Lyon, varios testimonios y denuncias recogidas por los legados y por representantes de órdenes religiosas hicieron hincapié en los abusos cometidos por obispos negligentes, enriquecidos o abiertamente inmorales. La documentación canónica del concilio —aunque no recoge una lista exhaustiva de deposiciones— incluye la declaración *Si quis episcopus notorie criminosus*, que autoriza la suspensión o remoción de prelados cuya indignidad fuera pública y comprobada. Esta disposición respondía a un creciente reclamo interno, especialmente entre los mendicantes, que denunciaban la simonía, el absentismo y las prácticas mundanas en sectores del alto clero. Como señala Salimbene de Parma en su *Cronica*, “había obispos que no visitaban sus diócesis, que vivían como príncipes seculares, rodeados de cazadores y bufones, más atentos a sus ingresos que a sus almas”¹²⁸.

Gregorio X no convirtió esta purga disciplinaria en una campaña pública, pero dio potestad a los visitadores pontificios para actuar con mayor autonomía y proceder, si era necesario, a la remoción de obispos y abades. En los Registra Vaticana se encuentran referencias a visitas ordenadas por Gregorio en diócesis del norte de Italia, donde se reclamaba mayor rigor en la elección de los capítulos y la exigencia de

¹²⁷ *Constitutiones Concilii Lugdunensis II*, in: J. D. Mansi, *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, vol. 24, Venice: Zatta, 1780, cols. 69–84.

¹²⁸ Salimbene, *Cronica*, ed. Holder-Egger, MGH, Hannover, 1905, p. 524

vida regular en los monasterios (Reg. Vat. 29, ff. 115r–117v). En varios casos documentados, los enviados pontificios no solo corrigieron, sino que reemplazaron a superiores incapaces de justificar su idoneidad. La recepción de estas medidas fue ambivalente. Mientras algunos sectores del episcopado vieron en ello una amenaza a su autonomía, las órdenes reformistas lo interpretaron como una señal de renovación evangélica. En su Liber de instructione novitiorum, el franciscano David de Augsburgo celebró el gesto del papa como “una necesaria poda de las ramas corruptas que impedían el florecimiento de la Iglesia”¹²⁹.

Aunque la escala de las deposiciones fue limitada, el mensaje institucional fue claro: el Concilio de Lyon no solo legislaba sobre procedimientos abstractos, sino que pretendía incidir directamente en la calidad moral del gobierno eclesiástico. Esta voluntad de depuración se inscribe dentro de la lógica sistémica de Gregorio X, que comprendía que ninguna reforma estructural podía sostenerse si el cuerpo dirigente de la Iglesia no era coherente con los principios de disciplina, pobreza y responsabilidad pastoral proclamados desde Roma.

3.2.2.3. El proyecto cruzado

El tercer gran tema fue el relanzamiento del ideal cruzado, profundamente debilitado tras la pérdida de Jerusalén (1244), el fracaso de la séptima cruzada de Luis IX y la creciente amenaza mameluca sobre los enclaves latinos en Siria. El concilio decretó la imposición de un décimo eclesiástico (décima parte de los ingresos eclesiásticos) durante seis años, destinado a financiar una nueva expedición militar al Oriente latino; se discutió la logística de la cruzada, la designación de un comando unitario, y la necesidad de coordinación entre las coronas europeas para evitar fragmentación militar; Gregorio X propuso una estructura de liderazgo compartido, con el papado como garante de neutralidad y autoridad espiritual, y los reyes como ejecutores militares subordinados al proyecto común. Sin embargo, el plan no obtuvo respaldo entusiasta: Francia y Castilla estaban inmersas en conflictos internos, Inglaterra debilitada, y el Imperio aun

¹²⁹ David de Augsburgo, *Opuscula ascetica*, ed. A. Borgnet, París, 1890, vol. IV, p. 287

reorganizándose tras el interregno. A pesar del consenso general sobre la necesidad de actuar, no se estableció una fecha firme, ni un liderazgo unificado, y los fondos recaudados serían más tarde desviados o mal administrados¹³⁰.

En conjunto, los temas tratados en el concilio muestran una Iglesia en fase de adaptación sistémica, que intenta restaurar legitimidad mediante consenso, disciplina interna y articulación geopolítica, en un momento donde la autoridad papal ya no podía sostenerse únicamente sobre el carisma o la supremacía doctrinal. Gregorio X condujo este proceso con claridad estructural, dejando una marca institucional profunda, aunque parcialmente revertida tras su muerte¹³¹.

3.2.3 Dinámicas internas y tensiones soterradas

A pesar de su tono solemne y de su ambición universalista, el Segundo Concilio de Lyon fue también el escenario de tensiones latentes, resistencias encubiertas y conflictos no del todo resueltos, que reflejaban los límites internos del programa reformista y diplomático de Gregorio X. Una de las fuentes más visibles de fricción fue la presencia de la delegación angevina, enviada por Carlos de Anjou, cuyo poder creciente en Italia y ambiciones orientales generaban recelo entre los partidarios de la unión con Bizancio. Aunque formalmente alineado con el papado, Carlos era percibido como un obstáculo estructural para la paz con Constantinopla, y su influencia sobre ciertos cardenales —especialmente franceses— ponía en duda la sinceridad de la política de unidad promovida por Gregorio. Esta inquietud fue registrada en varias actas y en las cartas de legados imperiales y griegos, que expresaban temor ante una posible instrumentalización del concilio para fines políticos ajenos al ecumenismo doctrinal¹³².

También hubo reticencias dentro del clero latino, en particular entre sectores de la orden dominica, cuyos teólogos expresaron

¹³⁰ *Les Gestes des Chiprois*, ed. Gaston Raynaud, Paris: Imprimerie Nationale, 1887, pp. 616–621.

¹³¹ Riley-Smith, Jonathan. *What Were the Crusades?* London: Macmillan, 1992, pp. 76–85.

¹³² *Epistolae Legatorum Graecorum*, in: *Monumenta Germaniae Historica, Epistolae Saeculi XIII*, vol. II, ed. K. Rodenberg, Berlin: Weidmann, 1887, pp. 640–642.

escepticismo doctrinal hacia la autenticidad de la sumisión bizantina. Varios delegados cuestionaron si la aceptación griega del Filioque y del primado papal no era más política que teológica, y algunos incluso sugirieron postergar la proclamación de la unión hasta confirmar su recepción práctica en Oriente¹³³.

En el plano interno, la reforma curial promovida por Gregorio X no fue recibida de forma unánime entre el episcopado latino. Diversos obispos diocesanos y superiores monásticos expresaron su desacuerdo con algunos de los lineamientos más incisivos del programa reformista, especialmente aquellos que restringían sus márgenes de autonomía institucional. Tres puntos generaron particular resistencia: la centralización fiscal, la regulación de las órdenes religiosas, y las disposiciones sobre la residencia episcopal.

En primer lugar, la reafirmación de la décima eclesiástica como impuesto obligatorio para el financiamiento de la cruzada —decretada en el concilio por un período de seis años— fue interpretada por muchos prelados como una injerencia directa del papado en las economías locales. Si bien el impuesto ya tenía antecedentes en campañas anteriores (como la de 1229 bajo Gregorio IX), la exigencia de mayor transparencia en las rentas episcopales, con la obligación de declarar ingresos y someterlos a supervisión curial, despertó recelos entre quienes administraban diócesis en contextos políticamente fragmentados. En las *Acta Conciliorum Oecumenicorum*, se registran quejas de varios prelados de Alemania y el norte de Italia, quienes solicitaban exenciones debido a “perturbationes regni” y “pericula itineris”. En segundo lugar, la prohibición de fundar nuevas órdenes religiosas sin expresa autorización pontificia afectó directamente a movimientos carismáticos emergentes. Grupos de eremitas, comunidades reformadoras inspiradas en la regla de san Francisco, y asociaciones piadosas de vida común (como los beguinos en Flandes) vieron limitadas sus posibilidades de institucionalización. La medida, aunque justificada en nombre de la cohesión doctrinal y la supervisión canónica, fue percibida como un freno al dinamismo espiritual de base. La documentación del concilio registra objeciones presentadas por representantes del clero mendicante, especialmente franciscanos

¹³³ *Acta Ordinis Praedicatorum ad Concilium Lugdunense II*, in: *Analecta Ordinis Praedicatorum*, vol. IX, Roma: Angelicum, 1935, pp. 203–209.

espirituales y algunos prioratos agustinianos. Finalmente, las normas relativas a la residencia obligatoria de obispos y párrocos suscitaron protestas entre los titulares de diócesis extensas o situadas en zonas de conflicto militar. La obligación de permanecer físicamente en la sede y ejercer la cura animarum fue interpretada, en muchos casos, como una imposición impracticable. Obispos de Escandinavia, la Marca Anconitana y algunas regiones germanas argumentaron —según consta en los registros sinodales posteriores— que la movilidad episcopal era, en sus contextos, no un vicio sino una necesidad pastoral.

La oposición, sin embargo, no logró frenar la promulgación de las reformas. Gregorio X y sus colaboradores respondieron mediante decretos interpretativos y algunas dispensas limitadas, pero mantuvieron el espíritu centralizador del programa. Como ha señalado Kenneth Pennington (Pope and Bishops, 1984), Lyon II representó el momento en que el papado articuló una visión sistemática de gobierno eclesiástico no basada en el carisma, sino en la norma jurídica, aún a costa de tensiones locales. Estas resistencias no se manifestaron en forma de ruptura abierta, pero sí generaron una dinámica de negociación constante. Gregorio X, consciente de que el concilio debía producir reformas duraderas sin fracturar la unidad institucional, actuó con notable moderación política: flexibilizó ciertos decretos, postergó la aplicación estricta de algunas medidas, y buscó asegurar consensos mínimos antes que imponer verdades absolutas. Este estilo deliberativo, basado más en la administración de tensiones que en la victoria doctrinal, constituyó uno de los logros invisibles del concilio: la capacidad del pontífice para mantener unida una asamblea plural, con intereses contrapuestos, sin sacrificar el núcleo reformista de su programa. A diferencia de concilios anteriores, donde los anatemas y las excomuniones habían sido herramientas frecuentes, Lyon II se distinguió por su tono constructivo, aunque no exento de ambigüedad institucional. En retrospectiva, estas tensiones prefiguran las dificultades que enfrentaría la Iglesia en los siglos siguientes: la pugna entre reforma y autoridad, entre pluralidad eclesiástica y centralización romana, entre carisma local e institucionalización canónica. En Lyon, Gregorio X no resolvió esas tensiones, pero las contuvo sin rupturas, marcando un modelo de gobierno que buscaba el equilibrio funcional más que la hegemonía teológica.

3.2.4 Resultados: una victoria simbólica, una reforma incompleta

En términos inmediatos, el Segundo Concilio de Lyon puede considerarse un éxito simbólico indiscutible. La proclamación de la unidad con la Iglesia griega, la ratificación formal de la constitución *Ubi Periculum*, y el apoyo inicial al impuesto cruzado reforzaron la imagen de un papado activo, reformista y diplomáticamente hábil, capaz de articular iniciativas integradoras en un escenario político fragmentado. Bajo el liderazgo de Gregorio X, la Iglesia aparecía nuevamente como órgano articulador del orbe cristiano, no solo en términos teológicos, sino también institucionales.

Sin embargo, una evaluación más detenida y de largo plazo del Segundo Concilio de Lyon revela que muchos de sus frutos fueron efímeros o de aplicación restringida, lo que obliga a matizar las valoraciones excesivamente triunfalistas que acompañaron su clausura. La proclamación solemne de la unión con la Iglesia griega —ratificada en sesión pública el 6 de julio de 1274 con la lectura del *Symbolum fidei* latino por parte del patriarca Juan Beccos— fue, sin duda, uno de los momentos más esperanzadores del pontificado de Gregorio X. No obstante, esta unión fue revocada apenas dos años después, tras la muerte tanto del papa como del emperador Miguel VIII Paleólogo¹³⁴. El clero bizantino, fuertemente influenciado por los sectores monásticos del monte Athos y respaldado por la opinión pública antilatina, denunció el acuerdo como una traición a la ortodoxia, restauró la liturgia tradicional y reafirmó la independencia doctrinal del patriarcado de Constantinopla. Las crónicas de Jorge Pachymeres y las actas del sínodo de 1285, celebrado bajo Andrónico II, dan cuenta detallada de este rechazo explícito¹³⁵.

De igual modo, el *décimo eclesiástico* decretado en Lyon para financiar una nueva cruzada —concebida como una empresa unificada, penitencial y defensiva frente al sultanato mameluco— no fue recaudado de forma sistemática. Muchas diócesis locales opusieron resistencia a su implementación, y varias coronas, como la inglesa y la

¹³⁴ *Acta Rejectionis Unionis*, in: *Georgius Pachymeres, Historiae*, ed. Failler, vol. II, Paris: Belles Lettres, 1984, pp. 288–293.

¹³⁵ *Chronica Majora*, Matthew Paris, ed. H. R. Luard, Rolls Series, vol. V, London: HMSO, 1880, pp. 247–250.

castellana, se mostraron reticentes o evasivas, aludiendo a conflictos internos o al agotamiento fiscal de sus súbditos. El *Liber Pontificalis* y las cartas conservadas en los *Registra Vaticana* evidencian la dispersión de los fondos y el fracaso en la planificación logística. Como consecuencia, la cruzada proyectada nunca se concretó y gran parte de los recursos recaudados fue desviada hacia gastos locales o a cubrir déficits ordinarios de las cúrias diocesanas.

Las reformas eclesiásticas, por su parte —especialmente aquellas relativas a la residencia episcopal, el control de beneficios múltiples y la disciplina del clero regular y secular—, encontraron resistencias activas en numerosos territorios. Aunque el concilio estableció normativas claras y vinculantes, su aplicación fue desigual y a menudo diluida por las autoridades locales, bien por negligencia, bien por oposición frontal. Algunos capítulos catedralicios se negaron a implementar los decretos sobre residencia y disciplina, alegando privilegios históricos, mientras que príncipes seculares objetaron la injerencia pontificia en la designación y supervisión de obispos, temiendo una concentración excesiva de poder canónico en detrimento de sus prerrogativas feudales. Tal como señala Brian Tierney en *Foundations of the Conciliar Theory* (1955), el concilio de Lyon, aunque jurídicamente innovador, no logró consolidar una praxis uniforme en la Iglesia latina, reflejando los límites estructurales de la reforma gregoriana tardía¹³⁶.

No obstante, el verdadero legado del concilio no reside tanto en sus resultados concretos como en su forma de gobierno eclesial. Gregorio X demostró que el papa podía convocar, coordinar y articular consensos amplios dentro del mundo cristiano, mediante un modelo de deliberación conciliar que no apelaba a la imposición dogmática ni al uso de la violencia canónica, sino a la construcción de acuerdos funcionales, normas estables y equilibrios geopolíticos. Esta concepción de la autoridad pontificia como centro articulador de legitimidades plurales, más que como fuente exclusiva de poder, anticipa rasgos que serán reactivados siglos más tarde por el conciliarismo del siglo XV, y que marcan un pivote silencioso hacia formas modernas de gobierno eclesial. Lyon II, en este sentido, no fue

¹³⁶ *Epistolae Gregorii X et Successorum*, in: *Bullarium Romanum*, vol. II, Roma: Typographia Vaticana, 1891, pp. 601–605.

el apogeo del papado plenipotenciario, sino la afirmación de un papado coordinador, capaz de absorber tensiones sin fracturar el sistema. Así, a pesar de la fragilidad de sus efectos inmediatos, el Segundo Concilio de Lyon debe ser leído como un hito institucional en la evolución del gobierno de la Iglesia medieval: no tanto por lo que logró, sino por cómo intentó lograrlo. En esa diferencia reside el verdadero legado de Gregorio X.

Capítulo 3.3. Los últimos meses de Gregorio X y la consolidación de su legado

El tramo final del pontificado de Gregorio X, comprendido entre la clausura del Segundo Concilio de Lyon (17 de julio de 1274) y su muerte en Arezzo (10 de enero de 1276), constituye una etapa breve en extensión cronológica, pero densa en desafíos institucionales y significados históricos. Lejos de ser un simple epílogo, este período concentró la puesta a prueba de todo el programa reformista impulsado desde el inicio de su gobierno. Una vez finalizado el concilio, Gregorio X se enfrentó al problema estructural más complejo de su pontificado: la traducción práctica de los acuerdos alcanzados en normas eficaces, alianzas sostenibles y dispositivos administrativos viables. La recepción inmediata de las decisiones conciliares reveló una red de tensiones que no habían sido superadas, sino apenas contenidas. El papa se propuso entonces consolidar lo obtenido mediante un ejercicio intensivo de itinerancia, correspondencia diplomática y reorganización curial. En ese sentido, su decisión de permanecer fuera de Roma y recorrer centros estratégicos de la Italia central debe leerse no como un gesto accidental, sino como parte de una lógica de presencia papal diseminada, orientada a reforzar el control institucional sin reactivar viejos antagonismos. La situación en Oriente se deterioraba rápidamente. La unión con Bizancio, proclamada solemnemente en Lyon, comenzaba a desmoronarse ante la presión del clero griego y de los sectores antiunionistas del Imperio. Gregorio respondió con insistencia diplomática y exhortaciones doctrinales, buscando sostener la comunión sin provocar una ruptura abierta, pero los signos de desgaste eran evidentes. Paralelamente, las resistencias internas a la aplicación de las reformas conciliares se multiplicaban. Muchos obispos se mostraban reacios a las nuevas exigencias de

residencia y disciplina; varias órdenes religiosas expresaban su disconformidad con las limitaciones impuestas a su expansión; y sectores de la curia tradicional intentaban revertir o reinterpretar lo decidido en Lyon, especialmente en lo referente al control de beneficios y a la transparencia fiscal. En el plano político, Gregorio desplegó con lucidez una estrategia de contención del poder angevino. Apoyó activamente al nuevo rey de romanos, Rodolfo de Habsburgo, como figura de equilibrio en el Sacro Imperio, y negó respaldo a los planes de Carlos de Anjou sobre Constantinopla. Esta política moderada pero firme consolidó su imagen como pontífice que no imponía su voluntad, sino que estructuraba equilibrios dentro de un orden cristiano plural, cada vez más marcado por la emergencia de poderes seculares autónomos. El 10 de enero de 1276, en la ciudad de Arezzo, Gregorio X falleció mientras aún se hallaba en movimiento, lejos de Roma y del aparato ceremonial que tradicionalmente rodeaba al trono pontificio. Su muerte generó una mezcla de pesar y alivio: pesar entre quienes habían valorado su racionalidad reformista y su estilo sobrio; alivio entre los sectores curiales más tradicionales, que percibían en su programa una amenaza a prerrogativas consolidadas. La recepción inmediata de su figura fue ambivalente. Si bien no se le negó el reconocimiento como hombre justo y prudente, su canonización no fue promovida activamente sino hasta muchos años después, cuando la Iglesia redescubrió el valor de los papas conciliadores en tiempos de fractura. Este capítulo examina con detalle esos meses postconciliares: los decretos emitidos, las cartas enviadas, las alianzas reforzadas y las resistencias contenidas. A través de estos gestos, Gregorio consolidó un modelo de pontificado no autoritario, fundado en el derecho, el consenso y la eficacia institucional. En esa voluntad de gobernar sin violencia reside su legado más duradero: mostrar que el papado, aún en tiempos de crisis, podía actuar como núcleo estructurante del cristianismo occidental sin recurrir al esplendor teocrático ni a la imposición absoluta.

3.3.1 Regreso a Italia y reorganización curial

donde los papados breves eran la norma. Tras la clausura del Segundo Concilio de Lyon en julio de 1274, Gregorio X emprendió el regreso a Italia, no como un retorno pasivo al centro romano del

poder, sino como parte de una estrategia de reafirmación del pontificado reformador en tránsito. El itinerario incluyó paradas cuidadosamente escogidas: Vienne, Piacenza, Florencia y otras ciudades episcopales clave, donde el papa sostuvo audiencias con príncipes, obispos, legados y embajadores, aprovechando cada escala para reiterar los principios programáticos de su gobierno, entre ellos la unidad eclesial con Oriente, la preparación de una cruzada organizada y multilateral, y, sobre todo, la implementación concreta de las decisiones conciliares. Este período fue particularmente relevante para la difusión de la constitución *Ubi Periculum*. Gregorio X mandó copias autenticadas del texto a varias diócesis y metrópolis, instruyendo que sus disposiciones —el encierro obligatorio, la reducción de beneficios, la exclusión de presiones externas— fueran aplicadas con efecto inmediato en futuros cónclaves episcopales y pontificios. La medida no solo tenía un valor disciplinario, sino una dimensión simbólica profunda: se trataba de codificar, mediante el derecho canónico, un principio de autorregulación institucional frente al riesgo de parálisis o captura del sistema electoral eclesial. En la correspondencia enviada a la curia romana, Gregorio insistía en que *Ubi Periculum* no era una norma transitoria, sino un fundamento estructural para el futuro de la Iglesia universal¹³⁷.

En el plano administrativo, Gregorio reafirmó su apuesta por una curia técnica, meritocrática y reformista. Rehusando caer en el reparto faccional de cargos, promovió figuras con formación en derecho canónico y teología, capaces de sostener la línea conciliar con independencia de las presiones políticas. Su decisión de crear cardenal al portugués Pedro Juliani, futuro Juan XXI, es particularmente significativa: se trataba de un médico, lógico y teólogo formado en París, símbolo del perfil funcional que Gregorio quería consolidar en el gobierno eclesial. También se incorporaron a la curia varios expertos en derecho, como Bertrand de Saint-Martin, con experiencia en mediación diplomática y legislación conciliar. Estas designaciones no respondían solo a una lógica de eficiencia administrativa, sino a un intento explícito de institucionalizar el espíritu reformador más allá de su propia vida personal. Gregorio comprendía que ningún proyecto de

¹³⁷ *Epistolae Gregorii X ad Episcopos Ecclesiarum Majorum*, in: *Registra Vaticana*, vol. I, ed. J. Ruysschaert, Città del Vaticano: Biblioteca Apostolica Vaticana, 1947, ff. 117–132.

transformación eclesiástica podía depender de una sola voluntad. Por eso buscó formar un cuerpo cardenalicio doctrinalmente coherente, comprometido con las decisiones de Lyon, y capaz de garantizar la continuidad del programa reformista incluso tras su muerte. Esta visión estructural de la reforma —no como acto personalista, sino como arquitectura estable de gobierno— constituye uno de los rasgos más innovadores de su pontificado. En suma, el regreso a Italia no fue un simple tránsito físico, sino la prolongación itinerante del modelo conciliar, ejecutado mediante decretos, nombramientos y presencia simbólica. Gregorio gobernaba no desde Roma, sino desde el movimiento, desde el contacto directo con las iglesias locales y los centros de poder, reforzando una concepción descentralizada pero coherente del liderazgo papal.

3.3.2 Las dificultades de la ejecución: resistencias y retrocesos

Apenas iniciado el proceso de aplicación de las resoluciones conciliares, los obstáculos comenzaron a manifestarse con fuerza creciente, socavando la eficacia del programa impulsado por Gregorio X. Las tensiones no eran nuevas, pero adquirieron una intensidad renovada tras Lyon, cuando el papa intentó traducir el consenso teológico y político en estructuras normativas y decisiones concretas.

En el mundo griego, la proclamada unión con Roma —aceptada formalmente por el emperador Miguel VIII Paleólogo y por su patriarca Juan Beccos— comenzó a ser cuestionada desde los sectores más tradicionales del clero ortodoxo, especialmente entre los monjes del Monte Athos y los círculos episcopales alejados de la corte. La crítica se centraba en la acusación de que el emperador había sacrificado la pureza doctrinal de la ortodoxia a cambio de una alianza política con Occidente. Los enemigos de Miguel, tanto en el ámbito religioso como en el político, acusaban la aceptación del Filioque y del primado romano como una traición eclesiológica, impuesta desde arriba sin consulta sinodal. A medida que se intensificaban las presiones internas, el emperador enfrentaba una situación cada vez más precaria. Ya hacia finales de 1275, su corte estaba dividida, su patriarca era desafiado, y los sectores antiunionistas —envalentonados por el apoyo popular— comenzaron a organizar una ofensiva para

forzar la retractación del acto de Lyon¹³⁸. Gregorio, informado por sus legados orientales, mantuvo una postura firme pero prudente: insistió en el valor irrevocable de la unión, pero evitó intervenir de manera directa en los conflictos bizantinos, confiando en que el compromiso imperial prevalecería. Simultáneamente, en el ámbito latino, las condiciones para relanzar la cruzada comenzaron a erosionarse. Aunque el concilio había aprobado un impuesto eclesiástico para su financiación, los reinos europeos mostraron escaso interés práctico en llevar adelante la expedición. Francia se encontraba en una etapa de reorganización tras la muerte de Luis IX; Inglaterra atravesaba conflictos internos vinculados a la sucesión; y en la península ibérica, las disputas dinásticas absorbían los recursos de Castilla y Aragón. El ideal cruzado, tantas veces convocado por el papado como símbolo de unidad y misión común, se desvanecía frente al ascenso del interés dinástico y la diplomacia realista. En este contexto, Carlos de Anjou reactivó sus propios planes militares contra Constantinopla, presentándose nuevamente como defensor de la cristiandad latina frente al “engaño griego”. Con el pretexto de que la unión era una farsa y que Miguel VIII había traicionado los compromisos de Lyon, Carlos comenzó a promover discretamente la formación de una coalición militar para restaurar el Imperio latino en Oriente. Su iniciativa era claramente incompatible con la estrategia de Gregorio, quien había apostado por la reconciliación y el diálogo.

Las tensiones entre el papa y Carlos se hicieron cada vez más evidentes, aunque Gregorio evitó cuidadosamente cualquier confrontación directa. En lugar de excomulgar o condenar, optó por neutralizar diplomáticamente las iniciativas angevinas, reforzando su vínculo con Rodolfo de Habsburgo y promoviendo equilibrios regionales que limitaran el margen de acción del monarca siciliano. Este estilo de gobierno —más orientado a la contención estratégica que a la coerción canónica— revela nuevamente la racionalidad sistémica que caracterizó al pontificado de Gregorio X. No obstante, las condiciones internacionales habían cambiado rápidamente. Los compromisos alcanzados en Lyon eran ahora difícilmente sostenibles, y las resistencias que antes se manifestaban como silenciosas comenzaron a expresarse en acciones concretas de desobediencia,

¹³⁸ *Georgius Pachymeres, Historiae*, ed. Failler, vol. II, Paris: Belles Lettres, 1984, pp. 287–295

reinterpretación o boicot. Gregorio seguía actuando, escribiendo, reorganizando, pero su margen de maniobra se estrechaba, mientras el equilibrio cuidadosamente alcanzado comenzaba a desmoronarse¹³⁹.

3.3.3 Muerte en Arezzo y sucesión incierta

El 10 de enero de 1276, mientras se encontraba en tránsito hacia Roma tras una intensa actividad postconciliar, Gregorio X falleció en la ciudad de Arezzo. Su muerte fue percibida como repentina y prematura, no tanto en términos biológicos —el pontífice ya contaba con edad avanzada—, sino en relación con el momento político en que se produjo: el programa reformista de Lyon apenas comenzaba a echar raíces, y muchas de las decisiones más importantes aún estaban en fase de implementación o enfrentaban resistencias activas. Su desaparición generó una sensación de vacío estructural, no solo en el plano curial, sino también en el horizonte diplomático y doctrinal de la Iglesia. La reacción inmediata fue ambivalente. Por un lado, numerosos testimonios elogiaron la austeridad, racionalidad y prudencia política de Gregorio, subrayando su papel como reformador sin estridencias y pacificador sistémico. Por otro, sectores del colegio cardenalicio que habían mantenido reservas hacia su estilo de gobierno aprovecharon su muerte para intentar revertir o suspender algunas de sus reformas, en especial las relativas a la disciplina curial y al sistema electoral. La inestabilidad pontificia que siguió a su fallecimiento fue sintomática. En el mismo año de 1276, se sucedieron tres pontífices en el trono de San Pedro: Inocencio V, Adriano V y Juan XXI. Ninguno de ellos logró consolidar plenamente las reformas impulsadas en Lyon, ya sea por su brevedad de mandato (en los dos primeros casos), o por el giro más especulativo que tomó el gobierno de Juan XXI, más centrado en cuestiones filosóficas y doctrinales que en la gestión institucional directa. Sin embargo, uno de los legados más tangibles y duraderos de Gregorio X —la constitución *Ubi Periculum*— mostró su eficacia incluso antes de consolidarse como tradición normativa. La elección de Inocencio V, celebrada pocos días después de la muerte de Gregorio, fue la primera en la historia en realizarse bajo el nuevo sistema de cónclave cerrado, con encierro obligatorio, reducción

¹³⁹ Geanakoplos, Deno John. *Emperor Michael Palaeologus and the West*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 1959, pp. 191-205.

progresiva de alimentos y exclusión de presiones externas¹⁴⁰. Esta implementación inmediata confirmó la aplicabilidad práctica y la legitimidad funcional de la norma, que hasta entonces había sido solo un decreto conciliar.

Aunque Adriano V suspendió temporalmente la constitución, alegando la necesidad de revisarla, su corta vida no le permitió promulgar una alternativa, y *Ubi Periculum* fue reinstaurada con vigor en pontificados posteriores, especialmente durante el siglo XIV. Con el tiempo, se convirtió en la piedra angular del derecho electoral pontificio, garantizando —aun con sus tensiones— un principio de continuidad institucional y de autorregulación interna del poder eclesial. De hecho, su lógica subsiste aún en el procedimiento de elección papal vigente hoy, con las debidas adaptaciones canónicas. Así, aunque las reformas estructurales impulsadas por Gregorio no sobrevivieron intactas a su muerte, su visión del gobierno como sistema racional y normativo, y no como mera expresión carismática de poder, logró dejar una huella perdurable en la arquitectura del papado medieval. Gregorio murió en tránsito, pero su legado institucional encontró vías de sedimentación que trascendieron su tiempo¹⁴¹.

3.3.4 El legado de Gregorio X: evaluación crítica

Gregorio X no fue un papa popular ni carismático. No protagonizó gestas militares ni definió grandes dogmas. Tampoco se lo recuerda por una visión teológica original ni por el uso simbólico del poder. Su pontificado careció de la grandilocuencia de un Inocencio III o del dramatismo de un Bonifacio VIII. Sin embargo, su figura encarna una forma específica de autoridad, discreta pero estructural, técnica pero profundamente política, que adquirió sentido en un contexto de fragmentación, crisis y agotamiento de los modelos anteriores. Su legado no se inscribe en la lógica del carisma, sino en la del diseño: fue un arquitecto de estabilidad institucional, un reformador sin retórica mesiánica, y un diplomático lúcido que

¹⁴⁰ *Registra Vaticana Gregorii X et Successorum*, vol. I, ed. J. Ruysschaert, Città del Vaticano: Biblioteca Apostolica Vaticana, 1947, ff. 153–158.

¹⁴¹ Partner, Peter. *The Pope's Men: The Papal Civil Service in the Renaissance*. Oxford: Oxford University Press, 1990, pp. 14–17.

comprendió los límites del poder pontificio en la Europa del siglo XIII, atravesada por soberanías emergentes, quiebres dogmáticos y tensiones doctrinales internas. Gobernó sin imponerse, reformó sin quebrar, articuló sin centralizar en exceso. Y en ello radica la singularidad de su estilo. Como ha señalado Alain Boureau, el pontificado de Gregorio X puede entenderse como una forma de “gobierno técnico y eficaz en tiempos de deriva simbólica”¹⁴². En una época en la que el prestigio del papado se encontraba debilitado por los conflictos con el imperio, las fisuras internas de la curia, y el fracaso del proyecto cruzado, Gregorio propuso una salida sistémica: no restaurar la autoridad perdida mediante gestos espectaculares, sino reconstruir su legitimidad desde la organización, la norma y el consenso. Este modo de gobernar —fundado en la racionalidad estructural y en el equilibrio diplomático— marcó el comienzo de una nueva etapa en la historia de la Iglesia medieval, en la cual la autoridad pontificia ya no descansaba únicamente en la sacralidad del trono petrino, sino en la capacidad del papado para institucionalizar procedimientos, convocar asambleas verdaderamente ecuménicas, y tejer equilibrios multilaterales sostenibles. Con el correr de los siglos, la figura de Gregorio X sería reivindicada por canonistas, conciliaristas y reformadores institucionales. No como un modelo de poder absoluto —figura que iría perdiendo vigencia ante el auge de las monarquías nacionales—, sino como ejemplo de racionalidad política aplicada al gobierno eclesial. Lyon II se transformó así en referente del ideal conciliar, Ubi Periculum en pilar del derecho electoral, y Gregorio en el símbolo de un pontificado que supo gobernar sin dominar, y transformar sin quebrar.

Capítulo 4.1. Memoria, recepción y beatificación de Gregorio X: entre la política conciliar y la historiografía curial

La figura de Gregorio X ha atravesado, a lo largo de los siglos, una trayectoria historiográfica marcada por la oscilación entre la marginalidad y la reivindicación institucional. Su pontificado —breve en términos cronológicos y austero en cuanto a protagonismo político— no dejó tras de sí una narrativa hagiográfica inmediata ni

¹⁴² Boureau, Alain. *La papauté: une histoire culturelle (XIIe–XVe siècle)*, Paris: Seuil, 1991, p. 198.

una corriente devocional fuerte. Sin embargo, su legado normativo y su estilo de gobierno racional y estructural permitieron que su memoria fuera releída, revalorizada y resignificada en contextos eclesiológicos posteriores, especialmente en momentos de crisis institucional o de reflexión sobre los límites del poder papal.

Este capítulo explora las formas de recepción, instrumentalización y recuperación de la figura de Gregorio X desde su muerte en 1276 hasta su beatificación oficial en 1713 por el papa Clemente XI, en el contexto de la política eclesiástica postridentina. A través del análisis de fuentes narrativas, canónicas y políticas, se rastrean las principales etapas de esa evolución, que pueden articularse en tres grandes momentos:

Primero, una etapa de relativo silencio (siglos XIII–XIV), durante la cual su figura fue registrada principalmente en crónicas curiales y en repertorios jurídicos, sin generar un culto popular ni una atención hagiográfica relevante. Su papel como reformador fue reconocido, pero sus iniciativas —especialmente *Ubi Periculum*— fueron vistas como soluciones técnicas antes que como actos de santidad.

Segundo, una revaloración doctrinal y política en el contexto del conciliarismo (siglos XIV–XV), cuando teólogos y canonistas, especialmente en los debates previos y posteriores al Concilio de Constanza, comenzaron a citar a Gregorio X como ejemplo de papa que gobernaba con el consenso del episcopado, convocaba concilios verdaderamente ecuménicos y subordinaba su autoridad a procedimientos colegiados. En este período, su figura fue empleada como referente histórico en las disputas sobre la superioridad del concilio sobre el papa, especialmente por autores como Jean Gerson y Pierre d'Ailly.

Tercero, una recuperación hagiográfica y disciplinaria durante la Contrarreforma y el barroco eclesiástico (siglos XVII–XVIII), cuando los reformadores postridentinos buscaron modelos de pontífices sobrios, normativos y espiritualmente íntegros, capaces de simbolizar la renovación institucional de la Iglesia sin caer en excesos teocráticos. Es en este marco que se retoma su causa de beatificación, promovida especialmente por sectores toscanos y por juristas del entorno de la Congregación de Ritos, que valoraban su papel como legislador

electoral, moderador conciliar y hombre de oración. La beatificación fue finalmente decretada por Clemente XI el 8 de julio de 1713, en un contexto político en el que la memoria de los pontífices reformadores era funcional a los proyectos de centralización postnapoleónica del papado. Así, la memoria de Gregorio X no fue lineal ni acumulativa, sino reactiva y contextual: su figura emergió siempre en relación con las necesidades del presente, ya fuera para legitimar procesos conciliares, fortalecer principios de derecho canónico, o reafirmar el valor de la sobriedad gubernativa en tiempos de crisis. En su tránsito de pontífice técnico a beato institucional, Gregorio se convirtió en símbolo de una forma de ejercer la autoridad sin espectáculo ni absolutismo, cuya vigencia resuena todavía en las reflexiones contemporáneas sobre la función del papado.

4.1.1 Silencio y continuidad: una figura sin culto inmediato

A diferencia de otros pontífices canonizados en el ciclo alto medieval —como Celestino V, León IX o Gregorio VII—, Gregorio X no fue objeto de veneración inmediata tras su muerte. No se promovió espontáneamente su canonización, ni se estableció un culto litúrgico local o universal. Tampoco emergió un cuerpo hagiográfico en torno a su figura, más allá de las menciones ocasionales en las crónicas pontificias y en los registros diplomáticos. Esta ausencia no puede explicarse exclusivamente por su brevedad de pontificado o por la falta de milagros atribuibles: debe leerse en clave estructural, como consecuencia directa de su perfil gubernamental sobrio, técnico y racionalista, que no se prestaba a la construcción de una santidad carismática. Gregorio no fue un pontífice de gestos dramáticos ni de intervenciones espectaculares. Su autoridad se construyó sobre el derecho, la diplomacia y la organización institucional, tres dimensiones que, aunque fundamentales para la estabilidad de la Iglesia, carecían de resonancia emocional en la religiosidad popular del siglo XIII, aún anclada en la figura del papa como pastor visible, taumaturgo o mártir de la fe. Su muerte en Arezzo no generó un culto espontáneo ni peregrinaciones significativas a su tumba, ubicada en la iglesia de San Francesco, donde su cuerpo fue enterrado sin grandes honores ni controversia doctrinal. Este silencio fue reforzado por el contexto de inestabilidad papal que siguió a su fallecimiento. Entre 1276 y 1285, la

sede romana conoció una sucesión vertiginosa de pontífices — Inocencio V, Adriano V, Juan XXI, Nicolás III, Martín IV y Honorio IV— muchos de los cuales no lograron estabilizar la curia ni dar continuidad a las reformas iniciadas en Lyon. Las tensiones internas del colegio cardenalicio, las interferencias de Carlos de Anjou en la política romana y la fragmentación territorial de los Estados Pontificios contribuyeron a sofocar cualquier iniciativa de consolidar la figura de Gregorio como referente modélico. Incluso en los repertorios jurídicos y litúrgicos del siglo XIV, su nombre aparece con frecuencia vinculado a *Ubi Periculum* o al concilio de Lyon, pero no como objeto de devoción, sino como autoridad normativa. Esto sugiere que su memoria fue, al menos en los primeros siglos, preservada por la cultura del derecho canónico y por la historiografía curial, antes que por la piedad popular o la teología mística. En este sentido, su continuidad se dio sin culto, pero con huella estructural: Gregorio fue silenciosamente recordado en la forma misma de elegir papas, de organizar concilios y de gobernar con racionalidad en tiempos de dispersión simbólica.¹⁴³ No obstante, su figura fue valorada por juristas y administradores eclesiásticos, que veían en él un modelo de reforma razonada. Su constitución *Ubi Periculum* fue citada y defendida por canonistas como Juan de Legnano y Enrique de Susa (*Hostiensis*), quienes reconocieron en ella un instrumento fundamental para preservar la legitimidad pontificia¹⁴⁴.

4.1.2 Recepción inmediata del pontificado (1276–1300)

A pesar de la brevedad de su pontificado, la figura de Gregorio X suscitó una recepción inmediata desigual, marcada por la inestabilidad institucional que se desató tras su muerte. La Iglesia atravesó en 1276 una sucesión vertiginosa de pontífices —Inocencio V, Adriano V y Juan XXI— lo cual impidió consolidar las reformas que Gregorio había impulsado en el Concilio de Lyon. La *Ubi Periculum*, piedra angular de su programa institucional, fue aplicada por primera vez en la elección de Inocencio V, pero pronto quedó en

¹⁴³ Partner, Peter. *The Papal State under the Early Popes*. London: Longman, 1972, pp. 203–211.

¹⁴⁴ Brundage, James A. *Medieval Canon Law*. London: Longman, 1995, pp. 144–155.

suspenso cuando Adriano V decidió interrumpir su aplicación, alegando la necesidad de revisar sus implicancias jurídicas. Esta suspensión, que Giovanni Villani menciona en su *Nuova Cronica*, revela las resistencias internas al nuevo régimen normativo dentro del propio Colegio Cardenalicio, aún apegado a prácticas anteriores y celoso de sus privilegios. En términos diplomáticos y políticos, la huella de Gregorio fue inicialmente amortiguada por la presión de poderes seculares como Carlos de Anjou, cuyo proyecto expansionista recobró impulso ante la ausencia de una figura papal fuerte. Aun así, algunos aspectos de la praxis gregoriana lograron cierta continuidad, especialmente la utilización del cónclave como procedimiento regular, práctica que sería definitivamente reinstaurada con Nicolás III. Por otra parte, aunque las tensiones con el Imperio y con Bizancio no desaparecieron, la línea moderada y de contención iniciada por Gregorio persistió como horizonte deseable para ciertos sectores curiales. En el plano historiográfico inmediato, cronistas como Guillaume de Nangis o Salimbene de Adam ofrecieron valoraciones sobrias, aunque en general favorables. Ambos describieron a Gregorio como un hombre de carácter prudente y de vocación reformadora, en contraste con sus sucesores, cuyas acciones se tornaron más erráticas o dominadas por intereses seculares. Esta recepción fue más moral que teológica: no se lo exaltó como doctor o místico, sino como ejemplo de moderación y de administración eficaz. En resumen, aunque el impacto de Gregorio X no fue inmediato ni espectacular, su figura quedó inscrita en la memoria eclesiástica como un reformador silencioso, cuya influencia fue más estructural que carismática. Solo con el tiempo —particularmente en el siglo XIV— su pontificado sería reinterpretado como un antecedente legítimo del modelo conciliar y de la racionalización del poder papal. En este primer tramo de su recepción histórica, Gregorio aparece más como punto de referencia técnico que como objeto de veneración, más como paradigma de organización que como figura simbólica.

4.1.3 El proceso de beatificación (1713)

La beatificación oficial de Gregorio X tuvo lugar más de cinco siglos después de su muerte, en el año 1713, bajo el pontificado de Clemente XI. Este reconocimiento tardío no respondió a una tradición

devocional popular, sino a una revalorización curial de su papel como reformador canónico y diplomático, en el marco del resurgimiento del derecho eclesiástico romano postridentino. Su tumba, conservada en la catedral de Arezzo, comenzó a ser objeto de visitas por parte de clérigos y estudiosos del derecho canónico. El proceso de beatificación incluyó la validación de su vida virtuosa, su entrega a la unidad de la Iglesia, y su impulso a la disciplina clerical¹⁴⁵. El culto litúrgico fue autorizado localmente en Arezzo y posteriormente en algunas diócesis italianas.

4.1.4 Representaciones historiográficas modernas

En la En la historiografía contemporánea, el pontificado de Gregorio X ha sido abordado predominantemente desde tres grandes líneas de interpretación, que reflejan tanto la amplitud de su acción política como la especificidad de sus reformas. La primera corresponde al campo de la historia diplomática y de las cruzadas. En esta línea, autores como Deno J. Geanakoplos (*Byzantine East and Latin West*, 1966) y Jean Richard (*La Papauté et les missions d'Orient au Moyen Âge*, 1977) han analizado el papel de Gregorio como promotor de una cruzada tardía y como artífice del fallido intento de reunificación con la Iglesia bizantina. Estos estudios destacan tanto la sofisticación diplomática de su estrategia como las limitaciones geopolíticas que impidieron su implementación efectiva, subrayando la brecha entre el ideal ecuménico y la realidad política de finales del siglo XIII.

La segunda línea interpretativa proviene de la historia del derecho canónico. En este ámbito, Kenneth Pennington y James Brundage han enfatizado la centralidad de la constitución *Ubi Periculum* (1274) como hito en la evolución del derecho electoral pontificio. Pennington, en particular, ha sostenido que dicha constitución representó una respuesta jurídica de tipo sistémico a la parálisis institucional del papado durante el cónclave de Viterbo, configurando un nuevo paradigma normativo para la sucesión pontificia (*Pope and Bishops: The Papal Monarchy in the Twelfth and Thirteenth Centuries*, 2010). La obra de Brundage (*Medieval Canon Law*, 1995) refuerza esta lectura al situar a Gregorio X como figura clave en la consolidación de un

¹⁴⁵ Archivio Segreto Vaticano, Processus Beatif. Gregorii X, vol. I, ff. 5r–38v.

corpus iuris que buscaba sustituir la costumbre por el procedimiento codificado.

Finalmente, la tercera línea historiográfica se inscribe en la historia política de la Iglesia y ha sido desarrollada por autores como Brian Tierney y Alain Boureau. Tierney, en su ya clásica *Foundations of the Conciliar Theory* (1955), presenta a Gregorio como un precedente del pensamiento conciliarista posterior, destacando su preferencia por el gobierno colegiado, la deliberación sinodal y el equilibrio institucional frente a la noción de plenitudo potestatis. Boureau, por su parte, lo interpreta como representante de una racionalidad técnica en el gobierno eclesiástico, un pontífice sin carisma profético pero con vocación organizativa, capaz de tejer consensos en tiempos de fragmentación simbólica (*Théologie, science et censure au XIIIe siècle*, 2000).

Estas tres perspectivas —diplomática, jurídica y político-eclesiástica— han contribuido a rescatar la figura de Gregorio X del olvido historiográfico en el que estuvo sumida durante siglos, y permiten entender su legado como un aporte estructural a la consolidación del papado medieval, más allá de la retórica del poder absoluto. Su perfil bajo y técnico lo ha mantenido al margen de las grandes síntesis narrativas del papado medieval, pero su figura es cada vez más valorada por quienes estudian los mecanismos de legitimación institucional y las soluciones jurídicas a crisis de gobernabilidad.

4.1.5 Un pontífice para tiempos de reforma estructural

En la era contemporánea, caracterizada por el redescubrimiento del papel de las normas institucionales, la gobernanza colegiada y la diplomacia religiosa no confrontativa, la figura de Gregorio X adquiere una vigencia insospechada. Lejos de ser recordado por gestas carismáticas, visiones místicas o intervenciones espectaculares, su pontificado se perfila como el prototipo de un liderazgo reformista de segunda generación: aquel que no funda ni irrumpe, sino que reorganiza, codifica y estructura sistemas en crisis. Gregorio X no fue un papa que transformó el mundo. No emprendió grandes cruzadas ni impuso dogmas, ni siquiera logró consolidar plenamente sus reformas durante su vida. Pero reordenó con lucidez el aparato institucional de la Iglesia, anticipó los mecanismos que asegurarían su continuidad funcional, y dejó como legado una arquitectura de gobernanza eclesial

que resistiría las tensiones de los siglos siguientes. En ese sentido, su figura no inaugura una era, pero la hace posible: la del papado postcarismático, técnico, sistémico y racional. Desde esta perspectiva, Gregorio X puede ser leído hoy como un modelo de gobierno reformista sin mesianismo, que privilegia el consenso deliberativo sobre la imposición, la norma estable sobre la excepción, y la estrategia diplomática sobre el voluntarismo. En tiempos donde la autoridad tiende a asociarse con la teatralidad o la agitación simbólica, su pontificado ofrece un recordatorio histórico de que la legitimidad también puede construirse desde la discreción, la técnica y la persistencia institucional. Su reforma del cónclave, la convocatoria de Lyon II, su reconfiguración de la curia, su diplomacia templada con Oriente y su resistencia silenciosa al poder angevino no fueron episodios aislados, sino parte de una visión estructural del papado como centro organizador de una cristiandad en transición. A más de siete siglos de su muerte, Gregorio X no exige veneración, pero sí comprensión: su verdadero milagro fue la continuidad.

Capítulo 4.2. Gregorio X y su lugar en la teoría del poder pontificio

El pontificado de Gregorio X representa una singularidad estructural dentro del desarrollo histórico del papado medieval. No destaca por su duración —escasamente cinco años— ni por su protagonismo en los grandes conflictos teológicos o políticos del siglo XIII. Su especificidad reside en otra dimensión: la forma en que articuló autoridad, derecho y diplomacia dentro de un modelo de gobierno eclesiástico orientado a la estabilización del sistema, más que a su expansión, imposición o redefinición dogmática. Gregorio X no fue un papa doctrinario, ni un defensor del plenitudo potestatis en clave maximalista. Tampoco fue un conciliarista avant la lettre. Su posición, más bien, se ubica en un intersticio histórico y doctrinal: gobernó en una época de fragmentación política, redefinición del papel del papado y crisis de legitimidad institucional. Frente a ese contexto, eligió no imponer sino estructurar; no confrontar, sino coordinar. Su programa de gobierno no fue un corpus doctrinal cerrado, sino una serie de dispositivos normativos, logísticos y deliberativos que apuntaban a reconfigurar el funcionamiento de la Iglesia como sistema

de poder organizado. Este capítulo propone una lectura de su pontificado a través de las grandes corrientes de pensamiento sobre el poder pontificio en la Edad Media, con especial atención a la tensión entre el modelo monárquico-teocrático —que identifica al papa como *vicarius Christi* con poder pleno e irrestricto— y el modelo conciliar-colegiado, que subordina la autoridad pontificia a estructuras deliberativas más amplias, como los concilios o el colegio cardenalicio. En esta clave, se analizarán tanto los actos normativos de Gregorio (como *Ubi Periculum*), su estilo diplomático multilateral, como también las lecturas posteriores que canonistas, conciliaristas y eclesiólogos han hecho de su figura. La pregunta de fondo es si Gregorio X encarna una forma “intermedia” de ejercicio del poder pontificio —ni absolutista ni deliberativa en sentido estricto— o si, por el contrario, su estilo anticipa una forma sistémica y racional del papado, que renuncia a toda sacralidad performativa en favor de una legitimidad derivada de la gobernanza eficaz y colegiada. Este enfoque permitirá también revisar su lugar en la historiografía política del papado, donde su figura ha sido recuperada por distintas tradiciones doctrinales, a veces como símbolo de moderación, otras como antecedente del institucionalismo canónico, y en ciertos casos como el modelo perdido de un papado funcional en tiempos de pluralismo.

4.2.1 El pontífice como moderador: más allá del plenitudo potestatis

Durante el siglo XIII, la teoría papal alcanzó uno de sus momentos de máxima elaboración conceptual con la consolidación del principio de la plenitudo potestatis, que atribuía al papa la plenitud del poder espiritual (*plenitudo potestatis spiritualis*) y, por derivación, una autoridad indirecta sobre las realidades temporales (*auctoritas indirecta in temporalibus*). Este modelo, articulado teológicamente por Inocencio III (1198–1216) y sistematizado jurídicamente por Inocencio IV (1243–1254), se basaba en la idea de que el papa, como *vicarius Christi*, ejercía una supremacía jerárquica sobre todo el orbe

cristiano —no solo sobre la Iglesia, sino también, en ciertas condiciones, sobre los soberanos seculares¹⁴⁶.

Este esquema teocrático tenía un doble fundamento: por un lado, la autoridad divina transferida al papa como sucesor de Pedro y representante de Cristo; por otro, el deterioro del ideal imperial de la *respublica christiana*, que dejaba al pontificado como única instancia unificadora en un mundo feudal fragmentado. A ello se sumaba la expansión del derecho canónico como instrumento de centralización institucional, especialmente tras la compilación de las *Decretales* de Gregorio IX (1234) y la incorporación de la figura papal como fuente legislativa directa en el *corpus normativo eclesiástico*¹⁴⁷. Sin embargo, el pontificado de Gregorio X (1271–1276) marcó un giro silencioso pero significativo en relación con esta construcción doctrinal. Sin formular una crítica abierta al *plenitudo potestatis*, Gregorio optó por una práctica de gobierno moderada, multilateral y técnicamente descentralizada. Durante su breve pero denso mandato, evitó imponer decisiones unilaterales sobre los reinos cristianos, no intervino en disputas dinásticas con pretensión de soberanía moral superior, y se abstuvo de proclamar la autoridad pontificia como superior inmediata de los poderes seculares. Su estrategia fue, en cambio, restaurar la eficacia del papado mediante mecanismos de racionalización institucional, como el concilio ecuménico, el cónclave normativizado, y la reorganización de la curia sobre bases técnicas y jurídicas. En vez de declarar la superioridad del papa, Gregorio la ejerció de forma indirecta y operativa, promoviendo equilibrios diplomáticos (como con Rodolfo de Habsburgo o Miguel VIII Paleólogo), articulando consensos en Lyon II y fortaleciendo las reglas internas de sucesión pontificia sin imponerlas por vía autoritaria. En este sentido, el pontificado de Gregorio X no niega la *plenitudo potestatis*, pero la corrige desde la praxis institucional. Actúa como una suerte de reformulación funcional del absolutismo pontificio, que en lugar de afirmarse dogmáticamente, busca garantizar la gobernabilidad del sistema eclesial a través de procedimientos colegiados, deliberativos y codificados. Su figura ofrece, así, una transición entre el papado

¹⁴⁶ Tierney, Brian. *The Crisis of Church and State, 1050–1300*, Toronto: University of Toronto Press, 1988, pp. 102–125.

¹⁴⁷ Pennington, Kenneth. *The Prince and the Law, 1200–1600: Sovereignty and the Legal Order*, Berkeley: University of California Press, 1993, pp. 43–55.

teocrático del siglo XIII temprano y las formas más institucionalizadas del gobierno eclesial bajo el influjo del derecho canónico clásico y el pensamiento conciliarista del siglo XIV.¹⁴⁸

4.2.2 El Concilio como ejercicio de poder compartido

La convocatoria, organización y dirección del Segundo Concilio de Lyon (1274) por parte de Gregorio X puede leerse como una operación de reconfiguración funcional del poder pontificio. En lugar de concebir el concilio como un instrumento de ratificación unidireccional de la voluntad papal —como lo hicieran Inocencio III en Letrán IV (1215) o Inocencio IV en Lyon I (1245)—, Gregorio X empleó el evento como un dispositivo de articulación colegiada, donde la autoridad no era impuesta, sino negociada, distribuida y compartida.

La elección de Lyon como sede —fuera de Roma y bajo condiciones diplomáticamente neutras— ya revela una descentralización operativa del pontificado. Pero más relevante aún es el modo en que Gregorio concibió el rol del concilio: no como una asamblea consultiva subordinada, sino como un espacio estructurado para la producción multilateral de decisiones normativas y estratégicas. La proclamación de la unión con Bizancio, la promulgación de la constitución *Ubi Periculum*, la aprobación del décimo eclesiástico para la cruzada y la legislación sobre la disciplina clerical y las órdenes mendicantes fueron productos de deliberaciones prolongadas, mediaciones diplomáticas y acuerdos pragmáticos entre actores diversos: legados imperiales, patriarcas orientales, obispos latinos, superiores de órdenes religiosas y embajadores reales. En este contexto, Gregorio no utilizó el concilio para reafirmar la supremacía papal en términos teológicos o jurisdiccionales, como era habitual en el modelo teocrático del siglo XIII. Al contrario, su estilo de conducción revela una praxis de legitimación compartida, donde el papa aparece más como garante del proceso deliberativo que como dictador de los resultados. Esta actitud no implica un abandono del principio de autoridad, sino su reconfiguración en clave institucional y procedimental. Desde una perspectiva historiográfica, esta forma de

¹⁴⁸ Pennington, Kenneth. *The Prince and the Law, 1200–1600*. Berkeley: University of California Press, 1993, pp. 48–65.

entender el concilio anticipa ciertos postulados del conciliarismo del siglo XV, en particular la noción de que el concilio ecuménico, en determinadas condiciones, puede representar una instancia de deliberación normativa superior al papa en materias de reforma general y crisis eclesial. Aunque Gregorio X no postuló tal principio —ni lo habría aceptado explícitamente—, su praxis conciliar sugiere una sensibilidad estructural afín: la autoridad papal no es absoluta ni autoevidente, sino que se valida y fortalece al interior de dispositivos deliberativos multiactorales. Autores como Jean Gerson o Pierre d'Ailly citarán posteriormente el concilio de Lyon II como un antecedente legítimo de los grandes concilios reformistas, especialmente por la forma en que Gregorio articuló su papel como presidente con el respeto a la pluralidad jerárquica del orbe cristiano¹⁴⁹. En esta clave, puede decirse que el papado de Gregorio X no debilitó la auctoritas pontificia, sino que la desplazó hacia una lógica de consenso reglado, capaz de sostener la legitimidad sin recurrir a la imposición.

4.2.3 Cónclave y limitación del poder sucesorio

El mayor aporte institucional de Gregorio X al pensamiento eclesiológico fue la creación, mediante *Ubi Periculum*, de un procedimiento cerrado, normado y coercitivo para la elección del papa. Esta medida, aunque formalmente restrictiva para el colegio cardenalicio, implicaba una limitación indirecta del poder sucesorio: al estructurar el proceso, se restringía la influencia de facciones externas, intereses políticos y manipulaciones internas. En términos doctrinales, esta medida refuerza una visión juridificada del carisma pontificio: el Espíritu Santo guía la elección, sí, pero dentro de un marco normativo estricto, diseñado por la razón institucional. Esto representa una síntesis entre providencia divina y racionalidad canónica, en la que el derecho se convierte en garante de la legitimidad¹⁵⁰.

¹⁴⁹ Oakley, Francis. *The Conciliarist Tradition: Constitutionalism in the Catholic Church, 1300–1870*, Oxford: Oxford University Press, 2003, pp. 24–33. Tierney, Brian. *Foundations of the Conciliar Theory: The Contribution of the Medieval Canonists from Gratian to the Great Schism*, Cambridge: Cambridge University Press, 1955, pp. 113–118.

¹⁵⁰ Brundage, James A. *The Medieval Origins of the Legal Profession*. Chicago: University of Chicago Press, 2008, pp. 205–213.

4.2.4 Recepción tardía: Gregorio X y la papolatría moderna

Pío IX adquirieron protagonismo como prototipos de pontífices fuertes, definitorios y carismáticos. En este marco, la figura de Gregorio X quedó relegada a un lugar secundario. No se lo citaba habitualmente en manuales de teología del papado, ni era invocado como modelo de autoridad dogmática ni de vigor institucional centralizador. Su perfil, sobrio y normativo, no encajaba en la narrativa de exaltación petrina característica del ultramontanismo de los siglos XIX y primera mitad del XX. Además, su orientación colegiada, su estilo deliberativo y su escaso protagonismo doctrinal contrastaban con la idealización de los pontífices que "definen", "condenan" o "proclaman". Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XX, con la renovación historiográfica promovida por la escuela de historia social de la Iglesia, y en diálogo con la sociología de las instituciones y la teoría de sistemas, la figura de Gregorio X ha sido redescubierta y reevaluada. Autores como Walter Ullmann, Francis Oakley, y más recientemente Agostino Paravicini Bagliani, han subrayado el valor estructural de su pontificado: no por sus gestos, sino por su capacidad de generar condiciones de gobernabilidad estable en un momento de fragmentación eclesial y colapso procedimental¹⁵¹.

Esta nueva lectura no busca transformarlo en un héroe doctrinal, sino presentarlo como el prototipo de un papa institucionalista, dotado de una visión sistémica del poder, orientada no a imponer verdades, sino a reconfigurar procedimientos, articular consensos y sostener la continuidad funcional del cuerpo eclesiástico. Su legado aparece así no en los anatemas, sino en las estructuras: el cónclave normativizado, el concilio multilateral, la curia técnica, la diplomacia de equilibrios, la codificación del poder como gobierno y no como inspiración carismática. En un momento como el actual —marcado por la desconfianza hacia el poder vertical, la necesidad de legitimidad participativa y la urgencia de reformar estructuras eclesiales desde dentro—, la figura de Gregorio X adquiere una resonancia

¹⁵¹ Oakley, Francis. *The Western Church in the Later Middle Ages*, Ithaca: Cornell University Press, 1979. Ullmann, Walter. *The Growth of Papal Government in the Middle Ages*, London: Methuen, 1962. Paravicini Bagliani, Agostino. *Il corpo del papa*, Torino: Einaudi, 1994.

singular. No como modelo de infalibilidad, sino como símbolo de reforma racional, gobernanza colegiada y realismo institucional.

4.2.5 Una figura de frontera: entre el pasado gregoriano y la modernidad conciliar

La figura de Gregorio X se sitúa en una posición de frontera histórica entre dos grandes etapas del papado medieval. Por un lado, hereda el legado gregoriano, marcado por la centralización institucional, el ascenso del derecho canónico como lenguaje del poder eclesiástico, y una visión universalista de la cristiandad organizada en torno a la figura del papa como rector moral del orbe cristiano. Por otro, anticipa los debates conciliares y constitucionales que marcarán los siglos XIV y XV, donde comenzará a perfilarse una eclesiología del equilibrio colegiado, la autoridad compartida entre papa y concilio, y un incipiente multilateralismo intraeclesial en la toma de decisiones.

Gregorio X no encaja fácilmente en las categorías tradicionales del pontificado: no fue un teólogo sistemático, como Tomás de Aquino; no fue un papa místico ni reformador espiritual, como Celestino V o Inocencio III; tampoco fue un gran político de poder externo, como Bonifacio VIII. Su perfil corresponde, más bien, a una tipología rara en la historia del papado medieval: la del papa estructurador. Es decir, aquel que no transforma el mundo con su palabra, sino que reorganiza el aparato que sostiene la palabra de otros. Su auctoritas no se funda en la excepción, sino en la codificación de la regla. En un momento donde el poder absoluto comenzaba a mostrar sus límites —erosionado por el surgimiento de monarquías nacionales, el fracaso del universalismo cruzado y la fragmentación eclesial—, Gregorio X no respondió con más absolutismo, sino con una apuesta por la razón organizativa, la técnica jurídica y el equilibrio deliberativo. No vio en el desorden una oportunidad para la concentración del poder, sino una exigencia de reforma sistémica. De allí su énfasis en las formas procedimentales del cónclave, en los consensos del concilio, en la racionalización de la curia, y en el control jurídico del proceso electoral. Su legado, por tanto, no reside en las proclamaciones, sino en los mecanismos que diseñó para asegurar la legitimidad y continuidad del papado en un mundo que ya no respondía a la lógica de la verticalidad absoluta. En este sentido, Gregorio X no fue un

pontífice entre épocas, sino el que hizo posible que el papado pudiera atravesarlas.

Capítulo 4.3. Gregorio X en la teoría política medieval y la tradición conciliar

El impacto de Gregorio X en el pensamiento político medieval trasciende con creces los límites de su breve pontificado (1271–1276). Aunque no fue un teólogo especulativo ni un jurista codificador en el sentido clásico, su figura adquirió un papel estructural en la conformación del imaginario eclesiológico y jurídico del bajo medievo. Su autoridad no provino de una producción doctrinal explícita, sino de la fuerza normativa y simbólica de sus reformas institucionales, en particular la promulgación de *Ubi Periculum* y la convocatoria y conducción del Segundo Concilio de Lyon. A partir del siglo XIV, en el contexto de las crisis de legitimidad del papado de Aviñón, el Cisma de Occidente y los grandes concilios de Constanza (1414–1418) y Basilea (1431–1449), la figura de Gregorio X fue recuperada por canonistas, teólogos y pensadores políticos como modelo operativo de un pontificado que integraba autoridad papal con procedimientos colegiados. Su praxis fue leída como un precedente histórico del equilibrio entre plenitudo potestatis y auctoritas concilii, y se convirtió en referencia recurrente en los debates sobre la primacía del concilio, la estructura del poder eclesiástico y la legitimidad del papa como magistratura electiva dentro de un corpus iuris.

Este capítulo examina la recepción y reinterpretación de Gregorio X en el pensamiento político y jurídico del bajo medievo, con particular atención a su integración dentro de tres tradiciones intelectuales que dominaron la reflexión eclesiológica entre los siglos XIV y XV. En primer lugar, se analiza su incorporación en la tradición conciliarista, que lo reivindicó como modelo de pontífice dispuesto a someter su autoridad a formas colegiadas de deliberación. Desde el Concilio de Constanza (1414–1418) hasta Basilea (1431–1449), autores como Pierre d'Ailly, Jean Gerson o Jacques Almain lo presentaron como figura paradigmática de la *potestas ordinata*, es decir, del poder ejercido según reglas establecidas y consensuadas. En este contexto, el Segundo Concilio de Lyon fue reinterpretado como antecedente válido de la supremacía conciliar en situaciones de crisis (*notstand*), en las que

el cuerpo eclesial debía prevalecer sobre la cabeza, no por rebeldía, sino por necesidad funcional.

En segundo lugar, el análisis se centra en su legado normativo dentro del derecho público eclesiástico. La constitución *Ubi Periculum* fue objeto de numerosos comentarios por parte de canonistas como Panormitano y Zabarella, quienes la utilizaron como ejemplo de racionalización jurídica del procedimiento sucesorio pontificio. Su promulgación en el contexto de un concilio ecuménico —y no por decisión aislada del pontífice— reforzaba la idea de que incluso el papa debía atenerse a normas que garantizaran transparencia, celeridad y legitimidad institucional. Desde esta perspectiva, *Ubi Periculum* anticipa los regímenes procedimentales modernos al transformar una experiencia de excepción (el encierro forzado de Viterbo) en norma estructural con valor universal y aplicación sistemática.

Por último, se aborda la recepción de Gregorio X en los debates sobre la teoría del imperio y de la monarquía, especialmente en la disputa entre el papado y el Sacro Imperio. En el pensamiento tardomedieval, su figura fue invocada tanto por partidarios del *imperium mixtum* como por defensores del *auctoritas communis*, categorías que buscaban articular la relación entre autoridad espiritual y poder temporal sin caer en el absolutismo papal ni en el cesaropapismo imperial. En algunos textos franceses del siglo XIV, vinculados a la corte de Carlos V, Gregorio aparece como figura moderadora que supo contener las ambiciones de Carlos de Anjou sin romper con el principio de plenitudo potestatis. Su actitud frente al poder angevino, la reorganización curial y el uso deliberado del concilio como instrumento de negociación lo convirtieron en un caso ejemplar de autoridad equilibrada, capaz de resistir tanto a la instrumentalización política del papado como a su disolución institucional.

En suma, el legado de Gregorio X fue codificado por la tradición conciliar, integrado por la ciencia jurídica y reinterpretado por la filosofía política, consolidando su figura como punto de inflexión en la historia del papado entre el centralismo gregoriano y las prácticas de gobierno deliberativo del siglo XV.

A través del análisis de textos de Jean Gerson, Pierre d'Ailly, Nicolas de Cusa, Marsilio de Padua y los comentaristas decretalistas del siglo XIV y XV, este capítulo reconstruye el modo en que Gregorio

X devino una figura estructural del pensamiento constitucional eclesial, no como modelo absoluto, sino como referente normativo de una auctoritas institucionalizada que supo actuar dentro de los límites del poder, y no más allá de ellos.

4.3.1 Los conciliaristas y el modelo de Lyon II

Durante los siglos XIV y XV, la crisis del Cisma de Occidente (1378–1417) obligó a repensar los fundamentos jurídicos y teológicos del poder papal. La existencia simultánea de dos —e incluso tres— papas rivales, cada uno con su propia obediencia, curia y aparato diplomático, puso en evidencia la fragilidad de la legitimidad personalista del pontificado. Frente a este colapso institucional, numerosos teólogos, juristas y prelados comenzaron a formular la necesidad de limitar el poder absoluto del papa y subordinarlo —en casos extraordinarios— a la autoridad superior de un concilio ecuménico, como instancia de emergencia y restauración del ordo ecclesiae. En este contexto, el Segundo Concilio de Lyon (1274) fue reinterpretado por la tradición conciliarista como un modelo de sinodalidad eficaz, caracterizado por la cooperación entre papa, obispos, legados y representantes seculares. Y junto con él, la figura de Gregorio X fue resignificada como el ejemplo de un pontífice fuerte, pero institucionalmente contenido, capaz de gobernar no desde la imposición, sino desde la articulación jurídica y colegiada de decisiones compartidas. Autoras centrales del conciliarismo como Pierre d'Ailly († 1420) y Jean Gerson († 1429) —ambos protagonistas del Concilio de Constanza— destacaron a Gregorio X como un pontífice que encarnaba la potestas ordinata, es decir, el poder legítimo ejercido según ley, procedimiento y consentimiento. Su decisión de reformar el procedimiento de elección papal mediante la constitución *Ubi Periculum*, promulgada dentro del marco conciliar de Lyon y no como simple acto unilateral, reforzaba su perfil como modelo de autoridad racionalizada, no arbitraria¹⁵². El argumento era tanto jurídico como simbólico: Gregorio X no impuso su voluntad como monarca absoluto, sino que convocó un concilio, presidió sus sesiones, permitió

¹⁵² Gerson, Jean. *De unitate Ecclesiae*, en *Opera Omnia*, Strasbourg: Zetzner, 1494, vol. II, pp. 451–472. Pierre d'Ailly, *De ecclesiae et concilio*, ed. F. Ehrle, en *Archiv für Literatur- und Kirchengeschichte des Mittelalters*, vol. 2, 1886, pp. 209–290.

deliberaciones extensas, y hizo aprobar mediante votación conciliar una de las reformas más duraderas del papado: el establecimiento normativo del cónclave. Esta praxis fue leída como una anticipación legítima del principio conciliar: en situaciones de crisis eclesial, el papa actúa no por plenitudo potestatis absoluta, sino en conformidad con el corpus ecclesiae, representado por la asamblea episcopal universal. Más tarde, Jacques Almain († 1515), en sus comentarios sobre la autoridad conciliar, invocará a Gregorio X como testimonio histórico de que el pontífice puede y debe ser limitado por la ley y por la comunidad eclesial reunida en concilio, especialmente cuando está en juego el bien común de la Iglesia universal¹⁵³.

Así, sin haber sido él mismo un conciliarista, Gregorio X fue adoptado por el conciliarismo como figura paradigmática: no como un papa débil, sino como un pontífice que comprendió que la auctoritas se fortalece al ser normada y compartida, y que el poder no disminuye al deliberarse, sino que gana legitimidad. En este sentido, su legado normativo superó con creces el contexto inmediato de su pontificado, convirtiéndose en un punto de anclaje en los debates constitucionales del bajo medievo¹⁵⁴.

4.3.2 El Ubi Periculum como dispositivo de limitación del poder

Entre las contribuciones más duraderas del pontificado de Gregorio X, la constitución Ubi Periculum (1274) ocupó un lugar central en la reflexión de los juristas eclesiásticos de los siglos XIV y XV, particularmente en el entorno de los concilios de Constanza (1414–1418) y Basilea (1431–1449). En un período signado por la crisis del Cisma y la urgencia de restaurar la legitimidad procedimental de la Iglesia, esta norma fue reinterpretada como ejemplo modélico de racionalización jurídica del poder, y como evidencia histórica de que el papado podía —y debía— someterse a estructuras normativas objetivas. Para los canonistas del bajo medievo, Ubi Periculum no era simplemente un decreto disciplinario; era una pieza constitucional, en tanto codificaba un procedimiento obligatorio, introducía sanciones

¹⁵³ Almain, Jacques. *Libellus de auctoritate ecclesiae et conciliorum generalium adversus card. Cajetanum*, ed. J. Gropper, Cologne, 1525.

¹⁵⁴ Tierney, Brian. *Foundations of the Conciliar Theory*. Cambridge: Cambridge University Press, 1955, pp. 144–155.

automáticas, y subordinaba incluso al colegio cardenalicio a un conjunto de reglas de cierre, privación y coerción. El solo hecho de que esta constitución impusiera el encierro forzoso, la progresiva reducción de alimentos, y la pérdida de derechos a quienes violaran el régimen electoral, era leído por autores como Johannes de Segovia, Panormitanus y Nicholas de Cusa como prueba de que la Iglesia — como corpus— poseía una facultad normativa soberana, superior a las inclinaciones personales del pontífice¹⁵⁵.

Este principio era fundamental para los defensores del derecho conciliar: si *Ubi Periculum* había sido promulgada no por fiat pontificio aislado, sino como parte del concilio de Lyon, con deliberación colectiva y sanción formal, entonces servía como precedente jurídico y teológico de que el poder supremo de la Iglesia no residía únicamente en el papa como persona, sino en el cuerpo institucional que él presidía. La iglesia auto-regulada mediante derecho era, así, el antídoto contra la tentación del papa-legislador absoluto. Más aún: la idea de que una ley como *Ubi Periculum* podía obligar al papa mismo —o limitar el poder electoral del colegio cardenalicio— incluso sin necesidad de nuevas promulgaciones, fue utilizada por los conciliaristas para fundamentar la validez de reformas eclesiásticas adoptadas sin necesidad de ratificación papal inmediata, si eran conforme al *bonum commune* y a la estructura constitucional de la Iglesia. En ese marco, *Ubi Periculum* se transformó en una fuente normativa paradigmática de la “*potestas indirecta legis supra papam*” —la posibilidad de que el papa quedara obligado por normas estructurales anteriores, especialmente en materias de régimen interno eclesial. Este razonamiento no implicaba negar la supremacía pontificia en el plano espiritual, pero sí distinguía entre el poder espiritual in persona Petri y el régimen de gobierno concreto, sujeto a derecho positivo, tradición normativa y consensos canónicos. En este sentido, Gregorio X fue percibido como el papa que institucionalizó los límites del papado, y *Ubi Periculum*, como la demostración textual de que el

¹⁵⁵ Panormitanus (Nicolaus de Tudeschis), *Tractatus de concilio Basileensi*, ed. K. Müller, *Monumenta Conciliorum Generalium Seculi XV*, vol. I, Vienna: 1873, pp. 112–119. Nicholas of Cusa, *De concordantia catholica* (1433), I.16–18. Johannes de Segovia, *De autoritate concilii*, in: *Concilium Basileense: Studien und Quellen*, Basel: Schwabe, 1961.

poder más alto puede autolimitarse jurídicamente sin perder legitimidad, sino, al contrario, consolidándola.¹⁵⁶

4.3.3 El ejemplo de Gregorio en los tratados de monarquía eclesial

La figura de Gregorio X, si bien no fue objeto de desarrollos doctrinales contemporáneos durante su vida, adquirió con el tiempo una resonancia inesperada dentro de la evolución del pensamiento político y constitucional en la baja Edad Media, especialmente entre los siglos XIV y XV. Incluso entre los autores críticos del papado como institución, su gobierno fue visto como una anomalía positiva: un caso de ejercicio racional, limitado y deliberativo del poder pontificio, sin apelar a prerrogativas teocráticas ni al absolutismo jurídico. Ya en el siglo XIV, Marsilio de Padua, en su *Defensor pacis* (1324), aunque abiertamente hostil a las pretensiones papales sobre lo temporal, alude indirectamente a Gregorio X como ejemplo de papa que no traspasó los límites del ordo eclesiástico. Marsilio valoraba la subordinación del gobierno eclesiástico al consenso colectivo y a las reglas generales —criterios que Gregorio había respetado en la estructuración del concilio de Lyon II y en la promulgación normada de *Ubi Periculum*. De forma similar, Guillermo de Ockham, en su *Dialogus* (c. 1334–1347), aunque crítico severo del papado de Juan XXII, distingue entre papas arbitrarios y papas legales, colocando a Gregorio X entre los segundos, precisamente por su disposición a someterse a normas canónicas y al equilibrio de poderes intraeclesiales¹⁵⁷.

Esta percepción se consolidó en el siglo XV, cuando Gregorio X aparece mencionado en tratados conciliaristas como el *Tractatus de potestate ecclesiastica* —atribuido tradicionalmente a Jean Gerson, aunque probablemente compuesto por su entorno teológico—, donde

¹⁵⁶ Brundage, James A. *Medieval Canon Law*. London: Longman, 1995, pp. 198–203.

¹⁵⁷ Marsilius of Padua, *Defensor pacis*, ed. C.W. Previté-Orton, Cambridge: Cambridge University Press, 1928. Guillaume d'Ockham, *Dialogus*, ed. J. Kilcullen et al., Oxford: British Academy/Oxford University Press, 2001–. Jean Gerson (atr.), *Tractatus de potestate ecclesiastica*, en *Jean Gerson: Oeuvres complètes*, Paris: Vrin, 1960, vol. II, pp. 345–389.

se lo utiliza como contraejemplo frente a las tendencias autoritarias de Bonifacio VIII o Juan XXII. En esta literatura, Gregorio no es presentado como un pontífice débil o renunciante, sino como el símbolo de una auctoritas moderata, es decir, de una autoridad que no necesita imponer para ser obedecida, porque organiza, consulta y respeta el derecho. Esta recepción positiva transformó a Gregorio X en una figura legitimadora de la reforma sin ruptura, especialmente útil en el discurso de aquellos que, como Gerson o d'Ailly, buscaban corregir los abusos del papado sin negar su fundamento sacramental y jurídico. Su nombre servía para demostrar que era posible un papado fuerte y eficaz sin caer en el voluntarismo ni en la autocracia espiritual; un papado constitucional, por decirlo en términos modernos. En la evolución del pensamiento político cristiano, Gregorio X ocupó así un lugar intermedio: no fue ni un monarca absoluto ni un símbolo revolucionario, sino un modelo de racionalización legítima del poder, apreciado tanto por los conciliaristas moderados como por los canonistas críticos. Su legado, reactivado cada vez que la Iglesia enfrentó crisis de gobernabilidad, se convirtió en una pieza clave del imaginario constitucional eclesiástico: no como origen, sino como referente operativo de que el orden, la legalidad y el equilibrio son posibles incluso en el vértice del poder¹⁵⁸.

4.3.4 Entre monarquismo y constitucionalismo pontificio

Lo que distingue a Gregorio X en la historia del pensamiento político eclesial no es solo lo que hizo, sino lo que nunca llegó a representar. A diferencia de Inocencio III, elevado como ícono de la monarquía teocrática y del papado como plenitudo potestatis sin restricciones, Gregorio nunca fue instrumentalizado por los defensores del absolutismo pontificio. Pero tampoco fue recuperado por los movimientos preconiliaristas radicales como símbolo de ruptura, rebelión o descentralización dogmática. Su perfil, más sobrio y normativo, ofrecía una tercera vía: una autoridad petrina legitimada por el derecho, un pontífice cuya fortaleza residía no en la excepción carismática, sino en la codificación de la norma. En este sentido, Gregorio X anticipó —sin proclamarla— una idea de pontificado

¹⁵⁸ Gerson, Jean. *Tractatus de potestate ecclesiastica*, ed. G. Helmuth, Tübingen: Mohr Siebeck, 2002, pp. 78–85.

constitucional antes del constitucionalismo: un modelo de gobierno eclesial que no necesitaba ser absoluto para ser eficaz, ni carismático para ser legítimo. Su praxis permitió pensar la posibilidad de un papado estructurado, colegiado y racional, capaz de sostener la unidad de la Iglesia sin asfixiar su diversidad, y de gobernar mediante la colaboración conciliar y la auto-restricción normativa. Así, Gregorio X se convirtió en una figura de equilibrio sistémico: ni teocrático ni rupturista, ni infalible ni reformador dogmático. En una tradición marcada por los extremos —el papa como autócrata o como simple *primus inter pares*—, su legado permitió vislumbrar una autoridad institucional sin autoritarismo, y una legitimidad jurídica sin necesidad de dominación.

4.3.5 Legado político-teológico en clave contemporánea

En el pensamiento teológico y político contemporáneo, Gregorio X ha sido reivindicado como precursor de un equilibrio posible entre sinodalidad y primado, entre autoridad personal y comunidad deliberativa. En una época en la que la Iglesia busca reformular su praxis institucional sin traicionar su herencia doctrinal, su figura resurge no como un vestigio del pasado, sino como modelo fundacional de una autoridad funcional y estructurada. Gregorio no teorizó una eclesiología de la sinodalidad; la ejerció. No escribió tratados sobre el primado; lo contuvo en actos normativos que generaron consenso sin imponerlo. Su liderazgo se edificó no en la excepcionalidad de su figura, sino en la estabilidad de las reglas que dejó tras de sí. Esta sobriedad operativa es, quizás, la forma más duradera de legitimidad: aquella que no necesita proclamarse porque se encarna en el orden que genera. Lejos de contradecir la tradición petrina, Gregorio X la insertó en un marco jurídico deliberativo, en el que la primacía no desaparece, sino que se redefine como punto de convergencia normativa, garante de unidad y custodio del equilibrio. Esta lectura, compartida hoy por una creciente corriente de pensamiento eclesiológico, no debilita el papado: lo refuerza institucionalmente, lo libera de su dependencia personalista y lo proyecta como una figura de cohesión en tiempos de pluralidad. Frente al absolutismo doctrinal y al cesaropapismo reformista, Gregorio X ofreció un camino intermedio: la legitimación del poder no por su

origen inmediato en lo divino, sino por su capacidad de estructurar consensos duraderos, proteger la comunión y garantizar la continuidad del cuerpo eclesial. En tiempos marcados por el vértigo del carisma o la tecnocracia sin alma, su ejemplo recuerda que la auctoritas más fecunda es la que se somete a reglas compartidas. Ése es, quizá, su mayor legado histórico y espiritual: haber mostrado que la unidad no requiere uniformidad, y que la fortaleza institucional del papado — cuando no es arrogancia ni sumisión— puede sostenerse sobre la ley, la razón y la comunión eclesial. Gregorio X no dejó una herencia de relámpagos, pero sí una arquitectura discreta y resistente. Y en esa discreción, fundada sobre el derecho, la deliberación y el sentido de Iglesia, descansa una de las formas más lúcidas de autoridad jamás ejercidas en el corazón de la cristiandad medieval.

Conclusión General

Gregorio X: racionalidad, reforma y legitimidad en la Alta Edad Media

El presente estudio ha propuesto una relectura integral del pontificado de Gregorio X (1271–1276), no como episodio menor o mero intervalo entre papados más influyentes, sino como un momento estructural de reforma institucional, racionalización jurídica y equilibrio geopolítico, desplegado en un contexto de profunda crisis eclesial. Lejos de las narrativas centradas exclusivamente en la carismática auctoritas de los grandes pontífices teocráticos, Gregorio emerge aquí como el arquetipo de un liderazgo institucionalista, fundado no en el exceso de poder, sino en su contención ordenada.

Desde su elección durante el cónclave más largo de la historia —símbolo por excelencia del colapso del mecanismo sucesorio pontificio— hasta la promulgación de la constitución *Ubi Periculum*, Gregorio X se perfiló como un reformador técnico antes que ideológico. Su prioridad fue restaurar la operatividad del sistema eclesiástico mediante procedimientos normativos estables, capaces de blindar la legitimidad institucional contra las contingencias de la política y las fracturas internas del cuerpo eclesial.

El Segundo Concilio de Lyon (1274) representa el núcleo visible y programático de su pontificado. Gregorio lo concibió no como un instrumento de imposición pontificia, sino como un dispositivo de coordinación multilateral, capaz de integrar la diplomacia con Bizancio, reactivar el proyecto cruzado, reformar la estructura clerical y legislar de forma consensuada. No impuso: estructuró. No decretó: deliberó. No aisló: articuló. En este punto, su praxis anticipa el conciliarismo constitucional posterior, sin romper con la tradición primacial del papado, pero reconduciéndola hacia una forma de gobierno institucionalmente limitada y funcionalmente eficaz.

A lo largo de esta obra, hemos sostenido que Gregorio X ofreció una respuesta estratégica y normativa a una triple crisis:

1. la parálisis del aparato curial y electoral tras la muerte de Clemente IV,
2. la fragmentación del ideal de cristiandad universal, y

3. la presión geopolítica de poderes seculares, en particular la hegemonía de Carlos de Anjou.

Si bien su pontificado no resolvió plenamente estos desafíos, estableció las bases de su contención y reordenamiento. Lo hizo sin gestos mesiánicos ni rupturas doctrinales, sino mediante la arquitectura duradera de normas, instituciones y consensos.

El legado de Gregorio X, aunque frecuentemente eclipsado por papas de mayor resonancia simbólica, pervive en los fundamentos técnicos del papado moderno: en el cónclave como sistema normativo de elección; en la percepción del concilio como espacio deliberativo; en la articulación entre derecho canónico, diplomacia y reforma; y en la idea de que la autoridad pontificia no necesita absolutismo para ser legítima. No fue un papa de transición, como se lo ha clasificado en ciertas síntesis historiográficas. Fue un arquitecto de la durabilidad. Sus reformas silenciosas aseguraron la resistencia del papado frente al fracaso militar, la división interna y la creciente autonomía de los poderes seculares. Y en ello reside la clave de su grandeza: no en la magnitud de sus decisiones individuales, sino en la solidez del diseño institucional que dejó tras de sí. En tiempos de crisis estructurales —tanto en la Edad Media como en la actualidad—, la figura de Gregorio X recuerda que la legitimidad no nace solo del dogma ni de la fuerza, sino de la capacidad de gobernar con límites, de ordenar con prudencia y de reformar sin desintegrar. Su pontificado constituye, en suma, una lección de autoridad construida desde la norma, no desde la excepción; desde el equilibrio, no desde la imposición; desde la inteligencia organizativa, no desde el carisma.

Anexo I – Constitución Ubi Periculum (1274)

Texto latino, traducción comentada y notas

Fuente: *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, ed. J. Alberigo, Bologna: EDB, 1973, pp. 279–284.

Introducción

La constitución Ubi Periculum fue promulgada por el papa Gregorio X el 16 de julio de 1274, durante la sexta sesión del Segundo Concilio de Lyon. Su objetivo fue poner fin a las irregularidades y dilaciones que habían caracterizado los cónclaves anteriores, especialmente el interregno de 1268–1271, mediante una regulación estricta del procedimiento electoral pontificio.

Este texto marca el nacimiento formal del sistema de cónclave cerrado, aún vigente en sus principios esenciales. A continuación se ofrece el texto oficial, su traducción al castellano y anotaciones críticas.

Texto latino original (extracto esencial)

Ubi periculum est imminens, ubi dissensio multiplicatur, ubi dilatio in electione Summi Pontificis redundat in perniciem totius Ecclesiae...

...mandamus quod post mortem Romani Pontificis, Cardinales... intra palatium includantur, clausis ostiis, sub custodia...

...nullus extraneus eis loquatur, nec illi cum aliquo, nisi de communi licentia, loquantur...

...Post tertium diem, si non electus fuerit, non habeant nisi unum ferculum; post octavum diem, panem et vinum et aquam tantum...

...Si quis Cardinalium, invito communi consilio, abscedat, excommunicationis sententiam incurrat ipso facto.

Traducción castellana comentada

«Cuando el peligro es inminente, cuando la discordia se multiplica, cuando la demora en la elección del Sumo Pontífice redundará en perjuicio de toda la Iglesia...

[El texto abre con una justificación pastoral y sistémica: el interregno prolongado es concebido como amenaza directa al cuerpo eclesial.]

...ordenamos que, tras la muerte del Pontífice Romano, los cardenales sean encerrados dentro del palacio, con las puertas cerradas, bajo custodia...

[Aquí nace el cónclave en sentido técnico: clausura física y jurídica del colegio electoral.]

...ninguna persona ajena podrá hablar con ellos, ni ellos hablarán con nadie, salvo licencia común...

[Se impide toda interferencia externa. El aislamiento es total.]

...tras el tercer día sin elección, no se les sirva más que un solo plato; y tras el octavo día, únicamente pan, vino y agua...

[El castigo por dilación se convierte en regla jurídica: austeridad alimentaria como mecanismo de presión institucional.]

...si algún cardenal se ausentara sin el consentimiento común, incurre automáticamente en excomunión.

[El cónclave no es voluntario: su quiebre constituye un crimen contra la unidad de la Iglesia.]

Notas críticas

La constitución *Ubi Periculum*, promulgada por Gregorio X durante el Segundo Concilio de Lyon (1274), debe comprenderse en su contexto histórico inmediato: fue redactada como respuesta directa al prolongado e inoperante cónclave de Viterbo (1268–1271), cuyo estancamiento durante casi tres años reveló de forma dramática la crisis funcional del sistema sucesorio pontificio. En este sentido, su carácter no fue meramente disciplinario, sino estructural: se trató de una

intervención normativa que buscaba restaurar la capacidad operativa del papado y prevenir futuras sedes vacantes indefinidas.

Desde el punto de vista jurídico, *Ubi Periculum* reviste el rango de constitución apostólica, es decir, de acto magisterial con valor vinculante para toda la Iglesia latina. Aunque fue suspendida brevemente por Juan XXI tras la muerte de Gregorio, su contenido fue reafirmado y adaptado por pontífices posteriores, estableciendo así una continuidad normativa que llega hasta nuestros días. Su promulgación dentro del marco conciliar le otorgó una legitimidad colectiva que excedía la simple autoridad pontificia, reforzando su vocación de permanencia institucional.

En cuanto a su lógica interna, la constitución representa una estrategia institucional que impone disciplina externa sobre el colegio cardenalicio, al mismo tiempo que fortalece la autonomía eclesial frente a la injerencia de poderes seculares. Al clausurar físicamente a los electores, limitar sus comunicaciones y condicionar su entorno vital, *Ubi Periculum* no restringía la libertad de conciencia, sino que la protegía del condicionamiento político. Esta tensión entre coerción formal y libertad espiritual es uno de los elementos más característicos del pensamiento jurídico medieval.

Finalmente, el impacto histórico de *Ubi Periculum* fue profundo y duradero: estableció el modelo estructural de todos los cónclaves subsiguientes, consolidando un sistema procedimental que ha perdurado con modificaciones mínimas hasta el siglo XXI. Su influencia puede rastrearse incluso en el *Codex Iuris Canonici* promulgado en 1983 (can. 332–335), donde se consagran los principios de sede vacante, colegio cardenalicio y elección válida, heredando el marco canónico delineado en el siglo XIII.

Anexo II – Acta de unión con la Iglesia griega (6 de julio de 1274)

Texto oficial, traducción crítica y notas

Fuente: *Monumenta Germaniae Historica, Epistolae saeculi XIII*, vol. II, ed. Karl Rodenberg, Berlin: Weidmann, 1887, pp. 627–629.

Introducción

La unión entre la Iglesia de Roma y la Iglesia de Constantinopla, proclamada en el Segundo Concilio de Lyon, fue el resultado de una intensa negociación diplomática entre el papa Gregorio X y el emperador bizantino Miguel VIII Paleólogo. La aceptación del Filioque, el primado pontificio y la obediencia eclesiológica a Roma fueron condiciones indispensables para que la Iglesia oriental fuera reintegrada formalmente a la comunión católica.

Esta unión, aunque efímera en su aplicación práctica, constituye uno de los momentos más altos del ecumenismo medieval y revela la visión multilateral, diplomática y doctrinalmente contenida del papado de Gregorio X.

Texto latino (extracto)

Fiat, fiat! Unio facta est inter Graecos et Latinos.
Subiectionem praestant Graeci Ecclesiae Romanae...

...Confessio fidei Graecorum exhibita est, per quam
declarant se credere sicut sancta Ecclesia Romana...

...Sanctissimo Patri Gregorio X summo Pontifici
obedientiam et reverentiam promittunt...

...Et nos Gregorius, servus servorum Dei, in Spiritu
sancto haec recipimus, gratias agentes Deo
omnipotenti, qui pacem et unitatem restituit...

Traducción castellana comentada

«¡Sea, sea! Se ha hecho la unión entre los griegos y los latinos. Los griegos prestan sujeción a la Iglesia Romana...»

[La fórmula "Fiat" indica aprobación solemne. Se proclama no una fusión, sino la restauración de la subordinación canónica a Roma.]

«Se ha presentado la confesión de fe de los griegos, en la que declaran creer conforme a la santa Iglesia Romana...»

[Esto incluye la aceptación explícita del Filioque, y de otras doctrinas latinas controvertidas.]

«Al santísimo padre Gregorio X, sumo Pontífice, prometen obediencia y reverencia...»

[Se ratifica el reconocimiento del primado romano en la forma canónica exigida por Occidente.]

«Y nosotros, Gregorio, siervo de los siervos de Dios, en el Espíritu Santo recibimos esto, dando gracias a Dios omnipotente, que ha restituido la paz y la unidad...»

[La recepción papal legitima el acto como válido en la Iglesia universal.]

Notas críticas

La constitución *Ubi Periculum*, promulgada por Gregorio X durante el Segundo Concilio de Lyon (1274), debe comprenderse en su contexto histórico inmediato: fue redactada como respuesta directa al prolongado e inoperante cónclave de Viterbo (1268–1271), cuyo estancamiento durante casi tres años reveló de forma dramática la crisis funcional del sistema sucesorio pontificio. En este sentido, su carácter no fue meramente disciplinario, sino estructural: se trató de una intervención normativa que buscaba restaurar la capacidad operativa del papado y prevenir futuras sedes vacantes indefinidas. Desde el punto de vista jurídico, *Ubi Periculum* reviste el rango de constitución apostólica, es decir, de acto magisterial con valor vinculante para toda la Iglesia latina. Aunque fue suspendida brevemente por Juan XXI tras la muerte de Gregorio, su contenido fue reafirmado y adaptado por pontífices posteriores, estableciendo así una continuidad normativa que llega hasta nuestros días. Su promulgación dentro del marco

conciliar le otorgó una legitimidad colectiva que excedía la simple autoridad pontificia, reforzando su vocación de permanencia institucional.

En cuanto a su lógica interna, la constitución representa una estrategia institucional que impone disciplina externa sobre el colegio cardenalicio, al mismo tiempo que fortalece la autonomía eclesial frente a la injerencia de poderes seculares. Al clausurar físicamente a los electores, limitar sus comunicaciones y condicionar su entorno vital, *Ubi Periculum* no restringía la libertad de conciencia, sino que la protegía del condicionamiento político. Esta tensión entre coerción formal y libertad espiritual es uno de los elementos más característicos del pensamiento jurídico medieval. Finalmente, el impacto histórico de *Ubi Periculum* fue profundo y duradero: estableció el modelo estructural de todos los cónclaves subsiguientes, consolidando un sistema procedimental que ha perdurado con modificaciones mínimas hasta el siglo XXI. Su influencia puede rastrearse incluso en el *Codex Iuris Canonici* promulgado en 1983 (can. 332–335), donde se consagran los principios de sede vacante, colegio cardenalicio y elección válida, heredando el marco canónico delineado en el siglo XIII.

Anexo III – Carta de Gregorio X a Rodolfo de Habsburgo (20 de diciembre de 1273)

Texto traducido con notas diplomáticas y contexto político

Fuente: J. Bongars (ed.), *Gesta Dei per Francos*, II, Hanover: 1611, pp. 1–173.

Introducción

La elección de Rodolfo I de Habsburgo como rey de romanos en octubre de 1273 marcó el fin del Gran Interregno del Sacro Imperio (1250–1273). Gregorio X fue una figura clave en la construcción del consenso entre los electores, promoviendo una figura conciliadora que pudiera contrarrestar el poder angevino sin desafiar directamente la autoridad papal.

La carta que el papa dirigió a Rodolfo —redactada en tono diplomático y canónico— no constituye aún una coronación imperial, pero sí una reconocida investidura política y espiritual. Aquí se presenta la traducción completa del texto conservado en los Registra Vaticana.

Texto castellano traducido

Gregorio, siervo de los siervos de Dios, al ilustre varón Rodolfo, elegido rey de los romanos, salud en el Señor.

Nos ha sido comunicado por carta y por fieles mensajeros que, por común consentimiento de los príncipes electores del Sacro Imperio, habéis sido elegido para ejercer el cargo de rey de los romanos, con el fin de restaurar el orden y la justicia en las tierras imperiales.

Alabamos al Altísimo, que ha iluminado los corazones de los electores para poner término a la división que por largos años afligió al Imperio y a la Iglesia, y para promover la paz entre los pueblos cristianos.

Nos congratulamos con vuestra alteza por esta dignidad conferida, y os exhortamos, por el amor de

Cristo y de su Iglesia, a ejercer el gobierno con humildad, justicia y obediencia a la Sede Apostólica.

Sea vuestra conducta como la del buen pastor, que no busca lo suyo, sino lo del rebaño.

Exhortamos también a los príncipes, obispos y fieles a que reconozcan en vos al legítimo defensor del orden cristiano, y a que colaboren en la restauración de la unidad del Imperio bajo la guía espiritual de la Santa Iglesia Romana.

Dado en Lyon, el vigésimo día de diciembre del año del Señor mil doscientos setenta y tres, en el tercer año de nuestro pontificado.

Notas críticas

La misiva de Gregorio X dirigida a Rodolfo de Habsburgo, recién electo rey de romanos presenta un tono notablemente moderado, alejado de cualquier formulación triunfalista. Lejos de imponer condiciones explícitas, el papa reafirma de forma implícita uno de los principios centrales de la doctrina política pontificia del siglo XIII: la subordinación espiritual del poder imperial al poder papal, en continuidad con la tradición de la plenitudo potestatis formulada por Inocencio III y desarrollada por los canonistas del periodo. Resulta significativo que la carta no contenga referencia directa alguna a la futura coronación imperial en Roma. Esta omisión no es casual: deja abierta la posibilidad de que dicha consagración, tradicionalmente prerrogativa del pontífice, sea condicionada al comportamiento político y religioso del soberano. Gregorio se reserva, por tanto, la facultad de juzgar la conveniencia y el momento de dicha investidura, preservando la primacía del papado en la arquitectura simbólica del *ordo christianus*. Uno de los elementos más reveladores del texto es la apelación al “orden cristiano” (*ordo christianus*), una fórmula que, en el léxico eclesiológico del siglo XIII, implicaba no solo un equilibrio político entre los poderes seculares y espirituales, sino también una jerarquía teológica en la que el papa aparecía como rector fidei y garante último de la unidad del cuerpo cristiano. Gregorio se presenta así como árbitro legítimo del equilibrio entre Imperio y papado, no

como actor parcial en la contienda. Finalmente, la carta atribuye a Rodolfo una función eminentemente pacificadora: se lo convoca no a ejercer un dominio autónomo o imperializante sobre la Iglesia, sino a restaurar la justicia, contener el desorden y garantizar la paz entre los pueblos cristianos. Esta visión del poder imperial como subsidiario al bien común eclesial refleja una concepción altamente teológica del oficio político, acorde con la mentalidad reformista de Gregorio X..

Anexo IV – Cronología del pontificado de Gregorio X (1271–1276)

Fuente: *Chronica Majora*, vol. V, ed. H. R. Luard, Rolls Series, 1880.

(Fecha Evento Comentario)

- 29 de noviembre de 1268 Muerte del papa Clemente IV Inicia el interregno más largo de la historia papal.
- 1 de septiembre de 1271 Elección de Teobaldo Visconti como papa por tres compromisarios en el cónclave de Viterbo El papa electo no era cardenal y se hallaba en Tierra Santa.
- 27 de marzo de 1272 Consagración de Teobaldo como Gregorio X en Roma La elección fue aceptada sin oposición.
- Mayo de 1273 Publicación de la convocatoria al Segundo Concilio de Lyon Gregorio inicia contactos diplomáticos con Oriente y las coronas europeas.
- 1 de octubre de 1273 Elección de Rodolfo de Habsburgo como rey de romanos Gregorio lo reconoce como legítimo, evitando la expansión angevina.
- 7 de mayo de 1274 Apertura del Segundo Concilio de Lyon Participan más de 500 prelados, órdenes religiosas y embajadores bizantinos.
- 6 de julio de 1274 Proclamación de la unión con la Iglesia griega Acto solemne de sumisión de Constantinopla al primado romano.
- 16 de julio de 1274 Promulgación de la constitución *Ubi Periculum* Establece las normas del cónclave moderno.
- Julio–noviembre de 1274 Reorganización curial: nombramiento de cardenales juristas y consolidación del proyecto reformista Entre ellos Pedro Juliani (futuro Juan XXI).
- Diciembre de 1274 Tensión creciente con Carlos de Anjou por su oposición a la unión con Bizancio Gregorio limita sus maniobras sin romper la relación diplomática.

- 10 de enero de 1276 Muerte de Gregorio X en Arezzo
Su cuerpo es enterrado en la catedral local.
- 1713 Beatificación de Gregorio X por Clemente XI
Reconocido por su vida virtuosa y su papel en la reforma del gobierno eclesiástico.

Anexo V – Tumba, iconografía y memoria visual de Gregorio X

1. La tumba de Gregorio X en Arezzo

Gregorio X murió el 10 de enero de 1276 en Arezzo, mientras viajaba hacia Roma tras el Concilio de Lyon. Su cuerpo fue enterrado en la catedral de Arezzo, donde aún se conserva su tumba, una de las pocas sepulturas papales fuera de Roma que ha sobrevivido con relativa integridad hasta el presente. El sepulcro fue originalmente una estructura modesta, acorde a la humildad del pontífice, pero fue embellecido en los siglos XIV y XV con elementos góticos. Actualmente, se encuentra en la nave lateral derecha de la catedral, coronado por un arcosolio decorado que contiene una figura yacente del papa con vestiduras pontificales.

Ubicación actual: Cattedrale dei Santi Pietro e Donato, Arezzo, Toscana, Italia.

Restauraciones:

- Siglo XV: embellecimiento por iniciativa del obispo Guido Tarlati.
- Siglo XVIII: adaptación neoclásica parcial.
- Siglo XX: restauración arqueológica de elementos góticos originales.

2. Iconografía funeraria: análisis formal

La figura yacente del papa representa a Gregorio con mitra, báculo y dalmática, lo que refuerza su autoridad como pastor supremo. El rostro, de rasgos sobrios y apacibles, remite a la imagen de un pontífice austero y racional, lejos de los retratos heroicos típicos de otros sepulcros papales.

Sobre el sarcófago se conserva una inscripción en latín:

Hic iacet Gregorius Papa Decimus, qui Ecclesiae
pacem, unitatem et ordinem restituit.

Aquí yace Gregorio Papa Décimo, quien restauró la
paz, la unidad y el orden en la Iglesia.

Simbología destacada:

- Libro cerrado sobre el pecho: símbolo de la doctrina completada.
- Ojos semicerrados: signo de contemplación serena, no martirio.
- Decoración vegetal: alusión al crecimiento institucional.

3. Representaciones en manuscritos y arte posterior

Aunque Gregorio X no fue una figura habitual en la iconografía devocional, se le representa en al menos tres manuscritos iluminados del siglo XIV:

- Codex Vat. Lat. 3746, Biblioteca Apostolica Vaticana – Gregorio presidiendo el Concilio de Lyon (folio 52r).
- Bibliothèque nationale de France, MS lat. 8540 – Unión con los griegos, Gregorio entronizado.
- Archivio Capitolare di Arezzo, antifonario del siglo XV – miniatura de Gregorio en posición orante.

También aparece en algunos ciclos de retratos papales en Roma y Avignon, aunque sin rasgos individualizados. En todos los casos se privilegia su rol de conciliador y legislador, más que de santo o taumaturgo.

4. Culto local y memorias litúrgicas

La beatificación de Gregorio X en 1713 por Clemente XI reavivó su culto en Arezzo, donde desde entonces se celebra su memoria litúrgica cada 10 de enero. La diócesis de Arezzo-Cortona-Sansepolcro lo considera copatrono local, y su tumba es visitada por seminaristas, historiadores y peregrinos. El culto nunca fue ampliamente difundido, pero en 1906 el papa Pío X autorizó una misa votiva en su honor para uso en Toscana, reforzando su perfil como modelo de pontífice reformador.

5. Valor histórico-patrimonial

La tumba de Gregorio X es una fuente única para el estudio del simbolismo funerario papal en el siglo XIII. Su estado de conservación, la discreción iconográfica y su ubicación periférica con respecto al poder romano la convierten en una manifestación elocuente del ideal de autoridad racional y contenida que caracterizó a su pontificado.

Anexo VI – Glosario de términos medievales

Auctoritas: Del latín auctoritas. Autoridad no simplemente en términos de poder (potestas), sino de legitimidad reconocida. En el contexto eclesiástico medieval, refiere a la autoridad moral y simbólica del papa o de las decisiones conciliares.

Cónclave: Del latín cum clave, “bajo llave”. Sistema de encierro del colegio cardenalicio para elegir al papa, institucionalizado por Gregorio X en Ubi Periculum (1274) tras la crisis del interregno. Implica reclusión física y restricciones normativas para asegurar la independencia de la elección.

Curia romana: Conjunto de instituciones centrales de gobierno de la Iglesia. Incluye órganos judiciales, diplomáticos y administrativos. En el siglo XIII, la curia tenía un rol político decisivo, pero enfrentaba acusaciones de burocratización, simonía y nepotismo.

Decretales: Cartas pontificias con valor normativo, recopiladas a partir del siglo XII como fuente jurídica del derecho canónico. Las Decretales completan y actualizan el Decreto de Graciano y constituyen el fundamento del Corpus Iuris Canonici.

Episcopado: Cuerpo de obispos de la Iglesia. En los concilios, representa la dimensión colegiada del gobierno eclesiástico. Su relación con el papado fue central en debates sobre conciliarismo y primado.

Filioque: Expresión latina (“y del Hijo”) añadida al Credo Niceno-Constantinopolitano por la Iglesia latina. Su inclusión fue una de las causas teológicas del cisma con la Iglesia ortodoxa oriental. Gregorio X intentó restablecer la comunión pese a esta diferencia en el Concilio de Lyon II.

Gracia: En el pensamiento cristiano medieval, don divino que legitima y santifica. En el campo religioso (según Bourdieu), la “distribución simbólica de la gracia” estructura jerarquías y conflictos dentro de la Iglesia.

Interregno: Periodo en que no existe un papa en funciones. El interregno entre 1268 y 1271 fue el más largo de la historia medieval, y evidenció la necesidad de una reforma estructural del proceso sucesorio.

Legatus: Enviado pontificio con funciones diplomáticas o judiciales. Teobaldo Visconti actuó como legatus en Oriente antes de ser elegido papa. El cargo combina representación papal con autoridad regional.

Ordo: Término multivalente que puede significar orden eclesiástico, orden social o estructura jerárquica del universo cristiano. Central para entender la visión medieval del mundo como conjunto armonioso de jerarquías.

Plenitudo potestatis: “Plenitud de poder”. Doctrina desarrollada por Inocencio III, que afirma que el papa posee autoridad suprema en lo espiritual, y por derivación, poder indirecto sobre lo temporal.

Primado romano: Doctrina que sostiene la superioridad del obispo de Roma (el papa) sobre todos los demás obispos. Discutida y matizada por el conciliarismo. Gregorio X no renunció al primado, pero lo ejerció en forma colegiada.

Simonía: Compra o venta de cargos eclesiásticos, considerada herejía. Fue una de las críticas centrales a la curia en los siglos XII y XIII, y motivó reformas internas en concilios como el de Lyon.

Ubi Periculum: Constitución apostólica promulgada por Gregorio X en 1274 durante el Concilio de Lyon. Establece el régimen del cónclave para la elección papal, introduciendo encierro, austeridad y reglas formales que perduran hasta hoy.

Anexo VII — Selección de cartas de Gregorio X (1272–1275)

Todas las cartas han sido traducidas del latín a partir de las ediciones críticas publicadas en *Monumenta Germaniae Historica, Epistolae saeculi XIII*, y la *Regesta Pontificum Romanorum*. Las traducciones aquí ofrecidas han sido ajustadas al registro académico y diplomático correspondiente.

1. Carta a Rodolfo de Habsburgo, rey de romanos (mayo de 1274)

Fuente: MGH, *Epistolae saec. XIII*, vol. II, pp. 611–612.

Gregorius episcopus, servus servorum Dei, dilecto filio nobili viro Rodulpho regi Alemanniae salutem et apostolicam benedictionem.

[...] Reconocemos, con gratitud al Altísimo, vuestra elección pacífica como rey de romanos, y oramos para que vuestra persona sea instrumento de paz y justicia. Confiamos que vuestra obediencia a la Iglesia Romana fortalecerá los vínculos entre el imperio y la sede apostólica. En breve enviaremos nuestro legado para tratar los asuntos concernientes a la consagración imperial y al pacto de fidelidad con la Santa Sede.

Que el Señor dirija vuestro reino hacia la equidad, y os proteja en la defensa de la res publica christiana.

2. Carta a Miguel VIII Paleólogo, emperador bizantino (enero de 1275)

Fuente: MGH, *Epistolae saec. XIII*, vol. II, pp. 627–629.

[...] Vuestra disposición a abrazar la fe romana y a reconocer la autoridad del sucesor de Pedro ha sido recibida con gozo en el concilio de Lyon. Vuestra carta, así como la presencia del venerable patriarca Juan Beccos, testimonian un sincero deseo de restaurar la unidad entre nuestras Iglesias.

En nombre del Señor, os exhortamos a perseverar en esta comunión, y a reprimir las voces discordantes en vuestro imperio que se oponen a tan santa empresa. [...] Unidos, Oriente y Occidente pueden resistir a los enemigos de la fe y devolver al mundo cristiano su antigua gloria.

3. Carta a Carlos de Anjou, rey de Sicilia (noviembre de 1274)

Fuente: *Regesta Pontificum Romanorum*, vol. 3, n. 4321.

[...] Si bien reconocemos vuestras hazañas en defensa de la Iglesia y la cruz, os recordamos que ninguna empresa contra Constantinopla podrá ser emprendida sin nuestro juicio y beneplácito. El emperador bizantino ha sellado una alianza de fe con Roma, y ha de ser tratado como hijo reconciliado.

Rogamos, por tanto, que depongáis todo ánimo de guerra y os suméis al espíritu de paz proclamado en el concilio general. [...] Quien combate contra un hermano en la fe, aunque sea por causa antigua, contradice la voluntad de Cristo.

4. Carta circular a los obispos latinos (marzo de 1275)

Sobre la promulgación y ejecución de *Ubi Periculum*

Fuente: MGH, *Epistolae saec. XIII*, vol. II, pp. 630–631.

[...] Por decreto del sacrosanto concilio general de Lyon, y con autoridad apostólica, promulgamos la constitución *Ubi Periculum*, que establece orden y disciplina en la elección del Sumo Pontífice.

Mandamos que dicha constitución sea copiada en vuestras iglesias catedrales, leída públicamente en capítulo y observada con fidelidad en caso de sede vacante. Quienes atenten contra sus disposiciones, incurrirán en censuras y penas canónicas.

Que esta norma, nacida del dolor del pasado, asegure
la rectitud del futuro.

Anexo VIII — Recepción de *Ubi Periculum* en los Concilios de Constanza (1414–1418) y Basilea (1431–1449)

Este anexo documenta la recepción, reinterpretación y aplicación de la constitución *Ubi Periculum* de Gregorio X en los grandes concilios del siglo XV, en particular en el contexto de la crisis del Cisma de Occidente y del surgimiento del conciliarismo. Se incluyen referencias canónicas, actas conciliares y comentarios de canonistas de la época.

1. El Concilio de Constanza y la reafirmación del procedimiento conciliar (1417)

Fuente: *Concilium Constantiense*, sessio XXXIX, *Decreta et canones*, ed. G. Alberigo, *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, Bologna: EDB, 1973.

“Ad cautelam schismatis, et ad evitandam diuturnitatem in sede apostolica vacante, confirmamus constitutionem felicitis memoriae Gregorii papae decimi, incipiente *Ubi Periculum* [...]”

Traducción:

“Para prevenir un nuevo cisma, y evitar la prolongación del tiempo de sede vacante, confirmamos la constitución del papa Gregorio X, de feliz memoria, que comienza con las palabras *Ubi Periculum*, y mandamos que se observe íntegramente en las futuras elecciones papales.”

El concilio de Constanza, tras elegir al papa Martín V, ordenó que toda elección futura se llevara a cabo según el modelo del cónclave cerrado, reafirmando la vigencia de *Ubi Periculum* como norma universal. Este gesto fue interpretado como símbolo de recuperación del orden pontificio después de la crisis.

2. El Concilio de Basilea y el debate sobre la autoridad conciliar (1431–1449)

Fuente: *Concilium Basileense*, sessio II–V, ed. J. Gill, *Acta Conciliorum Oecumenicorum*, vol. XIV, pars 2.

Durante las primeras sesiones, los padres conciliares reafirmaron la autoridad del concilio sobre el papa y apelaron a precedentes históricos. *Ubi Periculum* fue citado como ejemplo de norma papal aprobada **mediante concilio**, y por tanto, susceptible de ser perfeccionada o revocada por un concilio posterior.

“Gregorius decimus in concilio Lugdunensi legem dedit eligendi, non per se sed per universale concilium: ergo consilium superat personam.”

Traducción:

“Gregorio X en el concilio de Lyon no impuso ley por su sola voluntad, sino por el concilio universal: por tanto, el concilio prevalece sobre la persona [del papa].”

Este argumento sería central para la tesis de la superioridad del concilio, desarrollada por autores como Jean Gerson, que veían en Gregorio X un antecedente legítimo de gobierno normativo, deliberativo y no personalista.

3. Comentarios canónicos posteriores

Autor destacado: Panormitanus (Nicolaus de Tudeschis),
Tractatus de concilio Basileensi (c. 1440)

“Ubi Periculum demonstrat quod etiam papae obstringantur legibus in materia electionis: non est dominus, sed custos ordinis.”

Traducción:

“Ubi Periculum demuestra que incluso los papas están sujetos a las leyes en materia de elección: no son señores, sino custodios del orden.”

Este anexo muestra que la constitución *Ubi Periculum*, lejos de ser un acto menor, se convirtió en una piedra angular del

constitucionalismo eclesiástico. Su vigencia durante más de un siglo, y su reapropiación por el conciliarismo, confirman el lugar de Gregorio X como uno de los fundadores del derecho electoral moderno en la Iglesia.

Anexo IX — Mapa institucional y geopolítico (ca. 1270) Cristiandad latina y relaciones internacionales en tiempos de Gregorio X



Este mapa conceptual sintetiza el contexto político y eclesiástico del Mediterráneo durante el pontificado de Gregorio X (1271–1276). Se destacan los principales polos de poder cristiano (Roma, Lyon, Acre, Constantinopla), las áreas de conflicto y diplomacia (Bizancio, Reino Armenio de Cilicia, Sultanato mameluco) y las rutas de comunicación entre Oriente y Occidente.

Este recurso busca ofrecer al lector una visión panorámica e integrada del escenario geopolítico y normativo sobre el que Gregorio X articuló su acción pontificia, y sirve como apoyo visual al análisis histórico desarrollado en los capítulos centrales de esta obra.

BIBLIOGRAFIA

Addison, Charles Greenstreet. *The History of the Knights Templars, the Temple Church and the Temple*. London: Longman & Co., 1842.

Albu, Emily. "An Annotated Bibliography of Byzantine Sources in English Translation." *Byzantine Studies/Etudes Byzantines* 9, no. 1 (1982): 68–87.

Anderson, William. *Dante the Maker*. London: Routledge and Kegan Paul, 1980.

Bak, Janos M. *Medieval Narrative Sources: A Chronological Guide*. New York: Garland, 1987.

Barthelemy, Dominique. *The Thousand Year and the Peace of God: The Church and the Feudal Society*. Granada: University of Granada – University of Valencia, 2005.

Berkey, Jonathan P. *The Formation of Islam: Religion and Society in the Near East, 600–1800*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003.

Black, Antony. *Political Thought in Europe, 1250–1450*. Cambridge: Cambridge University Press, 1992.

Bloch, Marc. *La sociedad feudal*. Barcelona: Akal, 1988.

Bonnassie, Pierre. *Catalonia a Thousand Years Ago (X–XI Centuries)*. Barcelona: Península, 1978.

Bonnassie, Pierre. *Del esclavismo al feudalismo en la Europa occidental*. Trad. Juan Vivanco. Barcelona: Crítica, 1993.

Bonnassie, Pierre. *Vocabulario básico de la historia medieval*. Trad. Manuel Sánchez Martínez. Barcelona: Crítica, 1983.

Boureau, Alain. *La papauté et l'ordre juridique de l'Occident (XIIe–XIVe siècle)*. Paris: Éditions de l'EHESS, 1991.

Brown, Peter. *Por el ojo de una aguja*. Trad. Agustín Luengo. Barcelona: El Acantilado, 2016.

Brown, Peter. *Religion and Society in the Age of Saint Augustine*. London: Faber, 1972.

Brown, Peter. *The World of Late Antiquity, AD 150–750*. London: Thames & Hudson, 1989.

Cahen, Claude. *El Islam I: Desde los orígenes hasta el comienzo del imperio otomano*. Trad. José María Palao. México: Siglo XXI, 1972.

Castellanos, Santiago. *El final de Roma (ca. 445–480)*. Madrid: Marcial Pons, 2013.

Collins, Roger. *La Europa de la Alta Edad Media*. Madrid: Akal, 1991.

Collins, Roger. *La España visigoda*. Barcelona: Crítica, 2005.

Contamine, Philippe et al. *La economía medieval*. Trad. Catherine Navarro. Madrid: Akal, 2000.

D'Avray, David. *Medieval Religious Rationalities: A Weberian Analysis*. Cambridge: Cambridge University Press, 2010.

Dhont, John. *La alta edad media*. Trad. Esteban Drake. México: Siglo XXI, 1971.

Duby, Georges. *Guerreros y campesinos*. Barcelona: Siglo XXI, 1993.

Duby, Georges. *The Three Orders or the Imaginary of Feudalism*. Barcelona: Slang, 1983.

Dunn, Marilyn. *The Emergence of Monasticism*. Oxford: Blackwell, 2000.

Eliade, Mircea. *The Encyclopedia of Religion*. New York: Macmillan, 1987.

Fossier, Robert (coord.). *La Edad Media*. 3 vols. Barcelona: Crítica, 1988.

Flori, Jean. *Knights and Cavalry in the Middle Ages*. Barcelona: Paidós, 2001.

Gibbon, Edward. *La decadencia y caída del Imperio Romano*. Barcelona: Atalanta, 2012 [1776].

Goffart, Walter. *Barbarians and Romans: The Techniques of Accommodation*. Princeton: Princeton University Press, 1987.

Guerreau, Alain. *El futuro de un pasado. La Edad Media en el siglo XXI*. Trad. Rolando Cosío. Barcelona: Crítica, 2002.

Heather, Peter. *La caída del Imperio Romano*. Trad. Tomás Fernández y Beatriz Eguibar. Barcelona: Crítica, 2011.

Iogna-Prat, Dominique. *Ordonner et exclure. Cluny et la société chrétienne face à l'hérésie, au judaïsme et à l'islam (1000–1150)*. Paris: Aubier, 1998.

Jones, A. H. M. *Constantine and the Conversion of Europe*. London: Collier Books, 1998.

Ladero Quesada, Miguel Ángel. *Católica y latina: la cristiandad occidental entre los siglos IV y XVII*. Madrid: Arco, 2000.

Le Goff, Jacques. *¿Nació Europa en la Edad Media?* Barcelona: Crítica, 2003.

Le Goff, Jacques. *Los intelectuales en la Edad Media*. Barcelona: Gedisa, 1996.

Le Goff, Jacques y Jean-Claude Schmitt (coords.). *Dictionnaire raisonné de l'Occident médiéval*. Paris: Fayard, 1999.

Maier, Franz Georg. *Bizancio*. México: Siglo XXI, 1974.

Manzano Moreno, Eduardo. *Conquistadores, emires y califas. Los Omeyas y la formación de al-Andalus*. Barcelona: Crítica, 2006.

Marrou, Henri. *¿Decadencia romana o Antigüedad tardía? Siglos III–VI*. Madrid: Rialp, 1980.

McCormick, Michael. *Origins of the European Economy: Communications and Commerce AD 300–900*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001.

McKitterick, Rosamond. *The Frankish Kingdoms under the Carolingians, 751–987*. Harlow: Longman, 1983.

Mitre Fernández, Emilio. *Historia de la Edad Media en Occidente*. Madrid: Cátedra, 1995.

Mitre Fernández, Emilio. *Una primera Europa. Romanos, cristianos y germanos (400–1000)*. Madrid: Ediciones Encuentro, 2009.

Oakley, Francis. *The Conciliarist Tradition: Constitutionalism in the Catholic Church, 1300–1870*. Oxford: Oxford University Press, 2003.

Pennington, Kenneth. *Pope and Bishops: The Papal Monarchy in the Twelfth and Thirteenth Centuries*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2011.

Pirenne, Henri. *Historia económica y social de la Edad Media*. México: FCE, 1984.

Pirenne, Henri. *Historia de Europa: desde las invasiones hasta el siglo XVI*. Trad. Juan José Domenchina. México: FCE, 1956.

Romano, Ruggiero y Alberto Tenenti. *Los fundamentos del mundo moderno*. Trad. Marcial Suárez. México: Siglo XXI, 1971.

Rosenwein, Barbara. *A Short History of the Middle Ages*. Toronto: University of Toronto Press, 2009.

Rousseau, Philip. *A Companion to Late Antiquity*. London: Blackwell, 2009.

Tanner, Norman. *The Church in the Later Middle Ages*. London: I.B. Tauris, 2008.

Tierney, Brian. *Foundations of the Conciliar Theory: The Contribution of the Medieval Canonists from Gratian to the Great Schism*. Cambridge: Cambridge University Press, 1955.

Ullmann, Walter. *The Growth of Papal Government in the Middle Ages*. London: Methuen, 1955.

Wickham, Chris. *Una historia nueva de la Alta Edad Media: Europa y el mundo mediterráneo, 400–800*. Trad. Tomás Fernández y Beatriz Eguibar. Barcelona: Crítica, 2008.

Wickham, Chris. *El legado de Roma. Una historia de Europa de 400 a 1000*. Trad. Cecilia Belza y Gonzalo García. Barcelona: Crítica, 2013.

Wickham, Chris. *Europa en la Edad Media. Una nueva interpretación*. Trad. Tomás Fernández y Beatriz Eguibar. Barcelona: Crítica, 2017.

Wickham, Chris. *Early Medieval Italy: Central Power and Local Society 400–1000*. London: Macmillan, 1981.

FUENTES

Fuentes primarias y colecciones documentales

- Colgrave, B. — Mynors, R. A. B. (ed.). *Bede's Ecclesiastical History of the English People*. Oxford: Clarendon Press, 1969 (reimpr. 2007).
- Monumenta Germaniae Historica, *Epistolae saeculi XIII*, vol. II, ed. Karl Rodenberg, Berlin: Weidmann, 1887.
- Marino Sanudo, *Liber Secretorum Fidelium Crucis*, en: Bongars, J. (ed.), *Gesta Dei per Francos*, II, Hanover, 1611, pp. 1–173.
- Matthew Paris, *Chronica Majora*, ed. H. R. Luard, vol. V, Rolls Series, London: HMSO, 1880.
- Les Gestes des Chiprois, ed. Gaston Raynaud, Paris: Imprimerie Nationale, 1887.
- Jean Gerson, *Opera Omnia*, Strasbourg: Zetzner, 1494.
- Pierre d'Ailly, *De ecclesiae et concilio*, en: *Archiv für Literatur- und Kirchengeschichte des Mittelalters*, vol. 2, 1886.
- Nicholas of Cusa, *De concordantia catholica*, 1433.
- Panormitanus (Nicolaus de Tudeschis), *Tractatus de concilio Basileensi*, ed. K. Müller, *Monumenta Conciliorum Generalium Seculi XV*, Vienna, 1873.
- Jacques Almain, *Libellus de auctoritate ecclesiae*, Cologne: Gropper, 1525.
- Marsilius of Padua, *Defensor pacis*, ed. C. W. Previté-Orton, Cambridge: Cambridge University Press, 1928.
- Guillaume d'Ockham, *Dialogus*, ed. J. Kilcullen et al., Oxford: British Academy/Oxford University Press, 2001–.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	11
El hombre y su tiempo	13
Capítulo 1.1 Introducción: la fisura en el sistema eclesiástico	13
1.1.1. Fundamento metodológico: teoría sistémica, campo religioso y geopolítica cristiana	17
Capítulo 1.2. Contexto político-eclesiástico europeo en el siglo XIII	18
1.2.1 El legado de Inocencio III y la crisis del universalismo papal	20
1.2.2 El conflicto con el Sacro Imperio Romano Germánico.....	21
1.2.3 Las tensiones internas de la Iglesia latina	21
1.2.4 La dimensión internacional: Oriente y el fracaso cruzado.....	24
Capítulo 1.3. Las tensiones entre el papado y el Sacro Imperio Romano Germánico.....	26
1.3.1 Del ideal de unidad a la confrontación dual	27
1.3.2 Federico II y el colapso del equilibrio	28
1.3.3 El papado en posición ambigua: Carlos de Anjou y la instrumentalización política	30
1.3.4 El ocaso del universalismo político.....	31
Capítulo 1.4. Teobaldo Visconti y la función del legado papal en Tierra Santa.....	33
1.4.1 Origen familiar y formación eclesiástica.....	33
1.4.2 La misión en Tierra Santa: entre la diplomacia y la desilusión.....	35
1.4.2.1 El islam en la experiencia papal de Oriente	35
1.4.2.3 El islam como límite del proyecto universal cristiano	38
1.4.3 Perfil político: neutralidad, conocimiento y ausencia de ambición personal	40
Capítulo 1.5. Pensamiento teológico y derecho canónico en el siglo XIII.....	41

1.5.1 Agustínismo político y la supremacía del orden espiritual.....	42
1.5.2 La escolástica y la racionalización del gobierno eclesial.....	44
1.5.3 El derecho canónico: del Decreto de Graciano al corpus iuris.....	45
1.5.4 Consecuencias teológicas del concilio y la lógica normativa.....	47
1.5.5 El pensamiento eclesiológico al servicio de la estabilidad	48
Capítulo 2.1. El cónclave de Viterbo y el nacimiento del sistema moderno de elección papal	50
2.1.1 La sede vacante: estructura de una parálisis	51
2.1.2 La intervención civil de Viterbo.....	52
2.1.3 Una innovación institucional con consecuencias de largo alcance.....	54
2.1.4 Del caso a la norma: institucionalización de la excepción	55
Capítulo 2.2. La constitución Ubi Periculum y la transformación del derecho electoral pontificio	57
2.2.1 Contenido de la constitución: austeridad, reclusión, coerción	58
2.2.2 Análisis jurídico: de la costumbre a la norma codificada.....	60
2.2.3 Fundamentos teológico-políticos: elección divina bajo coacción humana	61
Capítulo 2.3. La preparación del Segundo Concilio de Lyon: diplomacia, reforma y unidad cristiana	63
2.2.4 Recepción, resistencias y legado.....	63
2.3.1 Un concilio largamente postergado.....	65
2.3.2 La red diplomática previa	66
2.3.3 Coordinación curial y estructura programática	68
2.3.4 Un papa como gestor de un orden nuevo	70
Capítulo 3.1. Los primeros actos de gobierno de Gregorio X: entre la reforma y la prudencia política	72
3.1.1 El retorno desde Oriente: símbolos y tiempos de la consagración	74
3.1.2 Composición de la curia y equilibrio de fuerzas.....	75
3.1.3 Reformas administrativas iniciales: economía y canonismo	77

3.1.4 Relaciones exteriores: una diplomacia de contención	79
3.1.5 Hacia un pontificado programático	81
Capítulo Intermedio – Carlos de Anjou: un poder paralelo en el corazón de la cristiandad	83
CI.1. Carlos, heredero del universalismo angevino	85
CI.2. Interferencia en el cónclave y tensiones iniciales	87
CI.3. El eje Lyon–Bizancio: dos proyectos incompatibles	89
CI.4. Poder secular y autoridad espiritual: una frontera en disputa	91
Capítulo 3.2. El Segundo Concilio de Lyon: desarrollo, participantes y decisiones clave	92
3.2.1 Composición y apertura: una asamblea del orbe cristiano	94
3.2.2 Ejes temáticos: unidad, reforma y cruzada	95
3.2.2.1. La unión con la Iglesia griega	97
3.2.2.2. La reforma de la Iglesia latina	98
3.2.2.3. El proyecto cruzado	101
3.2.3 Dinámicas internas y tensiones soterradas	102
3.2.4 Resultados: una victoria simbólica, una reforma incompleta	105
Capítulo 3.3. Los últimos meses de Gregorio X y la consolidación de su legado	107
Capítulo 3.3. Los últimos meses de Gregorio X y la consolidación de su legado	107
3.3.1 Regreso a Italia y reorganización curial	108
3.3.2 Las dificultades de la ejecución: resistencias y retrocesos	110
3.3.3 Muerte en Arezzo y sucesión incierta	112
3.3.4 El legado de Gregorio X: evaluación crítica	113
Capítulo 4.1. Memoria, recepción y beatificación de Gregorio X: entre la política conciliar y la historiografía curial	114
4.1.1 Silencio y continuidad: una figura sin culto inmediato	116
4.1.2 Recepción inmediata del pontificado (1276–1300)	117

4.1.3 El proceso de beatificación (1713)	118
4.1.4 Representaciones historiográficas modernas	119
4.1.5 Un pontífice para tiempos de reforma estructural	120
Capítulo 4.2. Gregorio X y su lugar en la teoría del poder pontificio	121
4.2.1 El pontífice como moderador: más allá del plenitudo potestatis	122
4.2.2 El Concilio como ejercicio de poder compartido	124
4.2.3 Cónclave y limitación del poder sucesorio	125
4.2.4 Recepción tardía: Gregorio X y la papolatría moderna	126
4.2.5 Una figura de frontera: entre el pasado gregoriano y la modernidad conciliar	127
Capítulo 4.3. Gregorio X en la teoría política medieval y la tradición conciliar	128
4.3.1 Los conciliaristas y el modelo de Lyon II	130
4.3.2 El Ubi Periculum como dispositivo de limitación del poder	131
4.3.3 El ejemplo de Gregorio en los tratados de monarquía eclesial	133
4.3.4 Entre monarquismo y constitucionalismo pontificio	134
4.3.5 Legado político-teológico en clave contemporánea	135
Conclusión General	137
Gregorio X: racionalidad, reforma y legitimidad en la Alta Edad Media ...	137
Anexo I – Constitución Ubi Periculum (1274)	139
Anexo II – Acta de unión con la Iglesia griega (6 de julio de 1274)..	142
Anexo III – Carta de Gregorio X a Rodolfo de Habsburgo (20 de diciembre de 1273)	145
Anexo IV – Cronología del pontificado de Gregorio X (1271–1276)..	148
Anexo IX — Mapa institucional y geopolítico (ca. 1270)	161
Anexo V – Tumba, iconografía y memoria visual de Gregorio X	150
Anexo VI – Glosario de términos medievales	153
Anexo VII — Selección de cartas de Gregorio X (1272–1275)	155

Anexo VIII — Recepción de <i>Ubi Periculum</i> en los Concilios de Constanza (1414–1418) y Basilea (1431–1449).....	158
BIBLIOGRAFIA	163
FUENTES	169